BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 15 DE OCTUBRE DE 1997 — AÑO CV — $ 0,70

Nº 28.752

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

Sumario 3ª Sección
(Contrataciones del Estado)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 712.478

SUMARIO



DECRETOS

DONACIONES

Decreto 1073/97

Acéptase la donación de dos equinos de raza criolla para ser entregados como regalo al Presidente de los Estados Unidos de América, durante su visita al país.

Bs. As., 13/10/97

VISTO la donación efectuada por el señor Raúl J. P. MONETA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 30 de septiembre de 1997 el señor Raúl J. P. MONETA ofreció la donación de DOS (2) equinos de raza criolla de su propiedad con cargo a que los mismos sean entregados como regalo al señor Presidente de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Mr. William CLINTON durante su visita al país y puestos a su disposición en el lugar que el citado Mandatario determine.

Que resulta conveniente que el Estado Nacional acepte dicha donación y arbitre, a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, las medidas tendientes a cumplir con el cargo referido.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación con cargo efectuada por el señor Raúl J. P. MONETA de DOS (2) equinos de raza criolla puros de pedigree identificados como "Lujanense Hope", Tatuaje 64, color Alazán overo y ruano, S.B.A. 038773 Def. y "Del Siete Anillaco IV", Tatuaje 281, color Gateado, S.B.A. 031281 Def.

Art. 2º — Encomiéndase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO la adopción de las medidas tendientes a cumplir con el cargo impuesto por el donante relativo a la entrega de los equinos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 978/97

Bs. As., 22/9/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por María Elena Ferros contra la Resolución SPD Nº 2/97, por la cual se le comunicara su incorporación al Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional, creado de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley 24.629, en virtud de haberse suprimido por el Decreto Nº 1646/96, el cargo Nivel D que desempeñara en la ex-Dirección General de Medios de Comunicación de la ex-Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Decreto 1021/97

Bs. As., 1/10/97

Dase por prorrogada la adscripción de la agente María Angélica Montes de Oca, Legajo Nº 90.417, Nivel C, Grado 4, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, concedida por el Decreto Nº 999/96, a partir del 9 de setiembre de 1997 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días al Tribunal Oral de Menores N° 2 de la Capital Federal, del Poder Judicial de la Nación.

Decreto 1035/97

Bs. As., 2/10/97

Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente del ex-Instituto Nacional de Ac-

ción Cooperativa, actual Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, Luis González, Legajo Nº 148, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del ex-Instituto Nacional de Acción Cooperativa Nº 166, de fecha 23 de agosto de 1993, y en consecuencia reencasillase al agente recurrente en el Nivel B, Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, establecido por el Decreto Nº 993/91 (t. o. 1995).

Decreto 1042/97

Bs. As., 3/10/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Elda Beatriz Arbio contra la Resolución SPD Nº 2/97, por la cual se le comunicara su incorporación al Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional, creado de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 24.629, en virtud de haberse suprimido por el Decreto Nº 1646/96, el cargo Nivel D que desempeñara en la ex-Dirección General de Medios de Comunicación de la ex-Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Decreto 1043/97

Bs. As., 3/10/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Gabriel Roberto Díaz contra la Resolución SPD Nº 2/97, por la cual se le comunicara su incorporación al Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional, creado de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 24.629, en virtud de haberse suprimido por el Decreto Nº 1646/96, el cargo Nivel C que desempeñara en la ex-Unidad Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Decreto 1046/97

Bs. As., 3/10/97

Recházase "in limine" el recurso de queja interpuesto por Manuel Aurelio Jorge, referente a la resolución de expedientes del registro del Consejo Nacional del Menor y la Familia y la Secretaria de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Decreto 1047/97

Bs. As., 3/10/1997

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Sandra Daniela Jaime contra la Resolución SPD Nº 2/97, por la cual se le comunicara su incorporación al Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional, creado de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 24.629, en virtud de haberse suprimido por el Decreto Nº 1646/96, el cargo Nivel D que desempeñara en la ex-Dirección General de Medios de Comunicación de la ex-Subsecretaría de Comunicación Social de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Decreto 1054/97

Bs. As., 3/10/97

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por Bagalá Sociedad Anónima contra la decisión de la Secretaría de Deportes de la Presidencia de la Nación de no ejercer la prórroga contractual prevista en el artículo 2º, última parte, del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución Nº 576/93 de ese organismo, la cual adjudicó a la recurrente, la realización de actividades de campamentismo en el Centro Recreativo Nacional de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Decreto 1055/97

Bs. As., 3/10/97

Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Agencia de Investigaciones Privadas Alsina Sociedad de Responsabilidad Limitada, contra la Resolución Nº 872, de fecha 31 de marzo de 1997, del registro de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, en relación con el trámite de la Licitación Pública Nº 1/96, referida al servicio de vigilancia de la mencionada Secretaría y sus dependencias.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 1040/97

Bs. As., 3/10/97

Desestímase la petición interpuesta por el Inspector (R.O.) de la Policía Federal Argentina Horacio Armando Valentini.

Decreto 1049/97

Bs. As., 3/10/97

Promuévese al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, al Subalférez del Escalafón General Marcelo Alejandro Maggiolo.

Decreto 1050/97

Bs. As., 3/10/97

Hácese lugar a lo solicitado por el Oficial Principal (R.O.) de la Policía Federal Argentina Julio César del Sacramento y dispónese la promoción al grado de Comisario con la nomenclatura de Retiro Voluntario a partir del 30 de diciembre de 1993. Reconócese a los efectos del cómputo definitivo de servicios, el tiempo desde su pase a situación de Retiro Obligatorio hasta el 7 de diciembre de 1993.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 1026/97

Bs. As., 1/10/97

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a efectuar la liquidación y pago de los gastos en concepto de pasajes por el tramo Lisboa-Buenos Aires-Lisboa, a favor de la esposa del Embajador de la República en la República Portuguesa Jorge Cayetano Zain Asis, con motivo de formar parte de la comitiva oficial del Primer Ministro de la República Portuguesa.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1051/97

Bs. As., 3/10/97

Recházase como reclamo impropio el reclamo interpuesto por la firma RBK Argentina Sociedad Anónima contra el Decreto Nº 1059 de fecha 19 de setiembre de 1996, dictado a efectos de dar cumplimiento al Acuerdo sobre Salvaguardias el cual establece, a los fines de posibilitar la aplicación de una medida de salvaguardia, que la misma sea el resultado de una investigación realizada por la autoridad competente con arreglo a un procedimiento previamente establecido y hecho público, en el marco del Acta final en que se incorporaron los Resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, las Decisiones, Declaraciones y Entendimientos Ministeriales y el Acuerdo de Marrakech, por el que se establece la Organización Mundial de Comercio —O.M.C.—.



RESOLUCIONES

Secretaría de Política y Regulación de Salud

FARMACIAS

Resolución 139/97

Sustitúyese un artículo de la Resolución Nº 113/97, modificatoria de su similar Nº 55/92, referida a la habilitación y funcionamiento de las mismas.

Bs. As., 8/10/97

VISTO el expediente Nº 2002-10.090/97-2 del registro de este Ministerio y la Resolución Nº 113/97 de la SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD, y

AL PUBLICO

Comunicamos a los señores usuarios, que a partir del día

8 de septiembre de 1997,

en nuestra Sede Central, Suipacha 767, el nuevo horario de atención será de

11,30 a 16 horas

y continuará con su horario habitual de

8,30 a 14,30 horas, nuestra Delegación Tribunales sita en Libertad 469

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución, modificatoria de su similar Nº 55/92, se creó una Comisión cuyo objetivo es evaluar y proponer medidas tendientes a la actualización de la normativa referida a la habilitación y funcionamiento de farmacias.

Que resulta conveniente incorporar a dicha Comisión a los representantes de la CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS, de la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS y de la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
POLITICA Y REGULACION DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución Nº 113/97 de la SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD por el que a continuación se transcribe: "ARTICULO 2º — Créase una Comisión encargada de analizar, evaluar y proponer medidas tendientes a la actualización de la normativa referida a la habilitación y funcionamiento de farmacias.

Esta Comisión estará integrada por UN (1) representante titular y UNO (1) suplente en representación de las siguientes áreas de esta Secretaría y entidades: la SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FISCALIZACION; la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION SANITARIA; la CONFEDERACION FARMACEUTICA ARGENTINA; el COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y BIOQUIMICOS DE LA CAPITAL FEDERAL; la CAMARA ARGENTINA DE FARMACIAS; la FEDERACION ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS y la ASOCIACION DE FARMACIAS MUTUALES Y SINDICALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA".

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a sus efectos. Cumplido, archívese. — Guillermo R. Bonamassa.

Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 1131/97

Autorízase a Southern Winds Sociedad Anónima a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo.

Bs. As., 8/10/97

VISTO el Expediente Nº 559-000107/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que SOUTHERN WINDS SOCIEDAD ANONIMA solicita autorización para explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, usando equipos de gran porte.

Que la solicitud fue tratada en la Audiencia Pública Nº 198 (Parte IX) de acuerdo a lo establecido en los Artículos 102 y 128 del CODIGO AERONAUTICO.

Que la empresa está autorizada por el Organismo competente a prestar similares servicios en el orden interno por Disposición Nº05 del 27 de noviembre de 1996 emanada de la ex-SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la ex-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE de este Ministerio, habiéndose acreditado en dicha oportunidad, el cumplimiento de las exigencias establecidas por el CODIGO AERONAUTICO.

Que con relación a los servicios de correo, no existe inconveniente en incorporarlos en la autorización a otorgar siempre que los mismos y, por tratarse de operaciones no regulares, sean ejercidos en forma subsidiaria conforme lo establece el Artículo 126, aplicable en el orden internacional por el Artículo 128, ambos del CODIGO AERONAUTICO.

Que se ha comprobado la capacidad técnica y económico-financiera de la empresa a que se refiere el Artículo 105 del CODIGO AERONAUTICO.

Que la empresa cumplimentó debidamente la base de operaciones mediante autorización otorgada por la autoridad competente.

Que dada la clase de servicios solicitados no deberán los mismos interferir, tanto en su aspecto comercial como operativo, con el normal desenvolvimiento de las empresas regulares de transporte aéreo.

Que los servicios a operar tienden a abarcar un sector de necesidades no satisfecho por las empresas prestatarias de servicios aerocomerciales regulares y que, la incorporación de un nuevo transportador argentino en estos mercados, permitirá reforzar la presencia y participación de nuestra bandera en los mismos.

Que SOUTHERN WINDS SOCIEDAD ANONIMA deberá ajustar la prestación de los servicios solicitados a los requisitos previstos en la Ley Nº 17.285, modificada por su similar Nº 22.390 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley Nº 19.030 y a las normas reglamentarias vigentes establecidas en los Decretos Nros. 326 y 2.186 de fechas 10 de febrero de 1982 y 25 de noviembre de 1992, respectivamente.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo prescripto en el Anexo III, Artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 2.186/92.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a SOUTHERN WINDS SOCIEDAD ANONIMA a explotar servicios no regulares internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, usando equipos de gran porte del tipo CANADAIR REGIONAL JET o equipos de similares o inferiores características técnicas y de capacidad comercial.

Art. 2º — Los servicios de correo deberán ser ejercidos, por tratarse de operaciones no regulares, de manera subsidiaria conforme lo establece el Artículo 126, aplicable en el orden internacional por el Artículo 128, ambos del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 3º — La empresa deberá iniciar las prestaciones dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º — En su explotación no deberá interferir, tanto en su faz comercial como operativa, con los servicios regulares de transporte aéreo.

Art. 5º — La empresa ajustará la prestación de los servicios autorizados a los requisitos económico-financieros y de capacidad técnica previstos en la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley Nº 19.030, las normas reglamentarias vigentes y las que se dicten durante el ejercicio de la presente autorización.

Art. 6º — La empresa deberá solicitar la afectación de la aeronave y, previo a ello, deberá acreditar mediante constancia emitida por los organismos competentes de la FUERZA AEREA ARGENTINA (COMANDO DE REGIONES AEREAS) que la aeronave propuesta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los mismos.

Art. 7º — La empresa deberá someter a consideración de la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, las tarifas a aplicar, los seguros de ley, los talonarios de recibos y libros de queja para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves como así también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 8º — Dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, la empresa deberá presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, la constancia de tener por constituido el depósito de garantía prescripto por el Artículo 112 del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 9º — La empresa deberá presentar mensualmente ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, un detalle completo de los transportes realizados, así como cualquier otro dato que dicha autoridad le requiera.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 1132/97

Apruébanse el Plan de Acción y el Presupuesto de Caja y de Recursos Humanos para el ejercicio 1997 de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima (en liquidación).

Bs. As., 8/10/97

VISTO el Expediente Nº 080-005305/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por el cual se tramita la modificación del Plan de Acción y del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1997 de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) que fuera aprobado por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 111 del 23 de enero de 1997 y modificado por su similar Nº 710 del 20 de junio de 1997, y la Decisión Administrativa Nº 371 del 30 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto y la modificación presupuestaria aprobados por las Resoluciones citadas en el VISTO han contemplado las partidas necesarias para el desenvolvimiento operativo de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) durante el primer semestre de 1997.

Que la Decisión Administrativa Nº 371 del 30 de junio de 1997 extendió hasta el 31 de diciembre de 1997 el plazo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764 a distintos entes en liquidación enunciadas en el listado que como ANEXO I forma parte integrante de dicho dispositivo, entre los cuales se encuentra SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de

dicho ente en liquidación, ampliando el presupuesto para el segundo semestre de 1997.

Que en tal sentido, con el objeto de agilizar el desarrollo del proceso liquidatorio, resulta conveniente una modificación presupuestaria que contemple los recursos y los gastos de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) que le permita seguir operando hasta la finalización de la liquidación evitando de esta forma recurrir al TESORO NACIONAL.

Que por ello, resulta adecuado modificar el Plan de Acción y Presupuesto de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) contemplando el segundo semestre del ejercicio presupuestario 1997.

Que obra en las actuaciones el dictamen favorable de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades que emergen de los Artículos 49 y 52 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL y del Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la citada Ley.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto del Ejercicio 1997, de la empresa SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) aprobado por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 111 del 23 de enero de 1997 y modificado por su similar Nº 710 del 20 de junio de 1997, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el Artículo precedente, establécese el Presupuesto para el ejercicio 1997 de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) en las cifras que figuran en la planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Apruébase el Plan de Acción para el ejercicio 1997 de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º — Apruébase el Presupuesto de Caja y de Recursos Humanos para el ejercicio 1997 de SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación) adecuado a las modificaciones presupuestarias dispuestas por el Artículo 1º, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —Roque B. Fernández.

NOTA: Esta resolución se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Resolución 1082/97

Prorróganse las designaciones del Liquidador de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (en liquidación) y del Subliquidador de Ferrocarriles Metropolitanos Sociedad Anónima (en liquidación).

Bs. As., 30/9/97

VISTO el Expediente Nº 750-003719/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Decreto Nº 2394 del 15 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1163 de fecha 4 de junio de 1993 se dispuso la liquidación de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.

Que según lo dispuesto por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 752 de fecha 30 de junio de 1997, el mandato conferido al Contador D. Raúl Eduardo PEÑEÑORY (D.N.I. Nº 11.558.754), como Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS ((en liquidación), vence el 30 de setiembre de 1997.

Que por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 53 de fecha 15 de enero de 1997, se declaró en estado de liquidación a FERROCARRILES METROPOLITANOS SOCIEDAD ANONIMA.

Que por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 363 de fecha 26 de marzo de 1997, se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 1997, la designación del Contador Daniel Rodolfo CERINO (D.N.I. Nº 12.394.691), como Subliquidador de FERROCARRILES METROPOLITANOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Que en consecuencia corresponde considerar la prórroga de los mandatos conferidos al señor Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (en liquidación) y al señor Subliquidador de FERROCARRILES METROPOLITANOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación), para que cumplimenten la etapa final de tales liquidaciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 2394/92.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997 la designación conferida mediante Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 752/97, del Contador D. Raúl Eduardo PEÑEÑORY (D.N.I. Nº 11.558.754), como Liquidador de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (en liquidación).

Art. 2º — El funcionario cuyo mandato se prorroga por el artículo 1º, desempeñará sus funciones en ese ámbito "ad honorem".

Art. 3º — Prorrógase a partir del 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 1997, la designación conferida mediante Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 363/97, del Contador Daniel Rodolfo CERINO (D.N.I. Nº 12.394.691), como Subliquidador de FERROCARRILES METROPOLITANOS SOCIEDAD ANONIMA (en liquidación).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 1134/97

Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1997 de Hidroeléctrica Pichi Picún Leufú Sociedad Anónima.

Bs. As., 8/10/97

VISTO el Expediente Nº 001-003163/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto 1997 formulado por HIDROELECTRICA PICHI PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA, actuante en el área del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado.

Que el Artículo Nº 49 de la mencionada Ley, y el Decreto Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la Ley Nº 24.156, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto del ejercicio 1997 de HIDROELECTRICA PICHI PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

Art. 2º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0) los ingresos de operación y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo estimado en PESOS CERO ($ 0) de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 3º — Estímase en la suma de PESOS CERO ($ 0) los ingresos corrientes y fíjase en la suma de PESOS CERO ($ 0) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico estimado en PESOS CERO ($ 0) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 4º — Estímase en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL ($ 43.100.000) los ingresos de capital y fíjase en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($ 16.624.820) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución, estímase un Resultado Financiero (SUPERAVIT) en PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA ($ 26.475.180) para el ejercicio 1997 de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta resolución se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

EXPORTACIONES

Resolución 1135/97

Establécese un régimen de reintegro anticipado de las devoluciones por créditos del Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a operaciones de exportación producidas a partir del 1º.4.90. Derógase la Resolución de la ex-Subsecretaría de Finanzas Públicas Nº 1/90, modificada por su similar Nº 44/90 y de las ex-Secretaría de Ingresos Públicos Nº 9/91.

Bs. As., 8/10/97

VISTO el Expediente Nº 250.622/96 del registro de la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y sus agregados sin acumular, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del VISTO tramita el pedido formulado por el ente recaudador a fin de que se modifique parcialmente la Resolución de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1, de fecha 11 de abril de 1990, modificada por su similar Nº 44 de fecha 13 de agosto de 1990 y por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Nº 9, de fecha 18 de octubre de 1991.

Que la mencionada resolución estableció, en relación con la devolución de créditos del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a determinadas operaciones de exportación, un procedimiento que, resguardando los intereses del Fisco, contempla asimismo las necesidades del sector exportador.

Que en virtud de la experiencia recogida respecto de la aplicación del aludido procedimiento, así como la necesidad de optimizar las tramitaciones de las señaladas devoluciones, se estima conveniente introducir adecuaciones al precitado régimen que habiliten un marco referencial para que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS instrumente la consecución de los referidos fines.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha emitido su dictamen propiciando el dictado de una nueva resolución que contemple en sí misma todos los aspectos que se pretende regular, incluidos los ya consignados en la Resolución de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1, de fecha 11 de abril de 1990 y sus modificaciones, disponiendo la derogación de esta última norma.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2º del Decreto Nº 612 de fecha 2 de abril de 1990 y lo dispuesto por el Decreto Nº 1450 de fecha 12 de diciembre de 1996 y el Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — El pago de las devoluciones por créditos del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a operaciones de exportación producidas a partir del 1º de abril de 1990, se efectuará en efectivo.

Art. 2º — Los responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado que interpongan solicitudes de devolución comprendidas en el artículo anterior, podrán adherir voluntariamente a un régimen de reintegro anticipado, que a tal efecto se instrumenta por la presente.

Art. 3º — El régimen previsto precedentemente consistirá en efectuar a los responsables que así lo soliciten, un pago provisional del importe por el cual se hubiere solicitado la devolución a que alude el artículo 1º y el acogimiento al mismo implicará la aceptación de todas las obligaciones, formalidades y condiciones que se establezcan a tal fin.

Art. 4º — La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS podrá requerir que los responsables que opten por el régimen especial establecido por esta resolución, constituyan una garantía a su favor, equivalente al importe de la devolución anticipada, en las condiciones y por el término que el mencionado Organismo disponga, no pudiendo este último exceder de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos.

La citada Administración Federal podrá disponer los casos en los que, en sustitución de la garantía mencionada, requerirá el cumplimiento de otras formalidades que permitan apreciar razonablemente la solvencia y la conducta fiscal de los responsables que ejerzan la referida opción, en cuyo caso deberán asumir los compromisos que, a tal efecto, establezca el indicado Organismo.

Art. 5º — Cuando en el curso de la verificación surgieran elementos suficientes para presumir la inexistencia, total o parcial, de los créditos cuya devolución se solicita, la dependencia interviniente en la tramitación del respectivo pedido podrá requerir la ampliación del plazo de vigencia de la garantía ofrecida.

Art. 6º — La ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS procederá a abonar el importe correspondiente a la devolución anticipada, dentro del plazo que con carácter general disponga el mencionado Organismo, el que no podrá exceder de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles administrativos, contado desde la interposición del pedido de devolución o desde la fecha en que el mismo resulte formalmente admisible.

Art. 7º — El importe del anticipo determinado de acuerdo a las normas precedentes podrá ser transferido a terceros en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de acuerdo a los plazos, formas y condiciones que al respecto disponga la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, depen-

diente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 8º — La impugnación de la existencia o legitimidad —total o parcial— de los créditos que dieron origen a la devolución anticipada o transferencia previstas en esta resolución, dará lugar a que la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, sin más trámite, ejecute la garantía constituida a su favor.

Art. 9º — Cuando se trate de responsables que no opten por el régimen de reintegro anticipado o su transferencia, la devolución del crédito solicitada, se hará efectiva dentro del plazo que, con carácter general, disponga la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, el que no podrá exceder de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos, contado desde la interposición del pedido de devolución o desde la fecha en que el mismo resulte formalmente admisible.

Art. 10. — Derógase la Resolución de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Nº 1, de fecha 11 de abril de 1990, modificada por su similar Nº 44 de fecha 13 de agosto de 1990 y por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS Nº 9, de fecha 18 de octubre de 1991.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Resolución 1149/97

Otórgase a Dinar Líneas Aéreas Sociedad Anónima concesión para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo.

Bs. As., 8/10/97

VISTO el Expediente Nº 559-000111/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa DINAR LINEAS AEREAS SOCIEDAD ANONIMA solicita concesión para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas: a) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - SAN PABLO (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y viceversa, b) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - RIO DE JANEIRO (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y viceversa, c) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - FLORIANOPOLIS (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y viceversa, d) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - PUNTA DEL ESTE (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y viceversa, e) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - MENDOZA (REPUBLICA ARGENTINA) - SANTIAGO DE CHILE (REPUBLICA DE CHILE) y viceversa, y f) CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - SALTA (REPUBLICA ARGENTINA) - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (REPUBLICA DE BOLIVIA) y viceversa con aeronaves de gran porte, con facultad de omitir y/o alterar escalas.

Que el pedido se sometió al tratamiento de audiencia pública previsto en el Artículo 102 de la Ley Nº 17.285 (CODIGOAERONAUTICO), habiéndose determinado, reunidas en la misma, las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Que la requirente señala la fundamentación de su pedido atento que habiendo vencido el plazo que le otorgaba a AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA el privilegio de ejercicio de los servicios regionales durante CINCO (5) años, resulta aplicable a la materia DOS (2) de los principios rectores incorporados al marco regulatorio del Decreto Nº 2186 del 25 de noviembre de 1992, que propicia "el ingreso al mercado de nuevos explotadores", "diversificación de servicios" y "el estímulo de la competencia entre los distintos explotadores".

Que la empresa tiende, a través de su propuesta operativa, a diversificar los servicios disponiendo de una estructura de explotación de rutas que tenga por objetivo integrar el interior con otros puntos dentro y fuera del país.

Que se ha comprobado oportunamente que la empresa acredita la capacidad técnica y económico-financiera a que se refiere el Artículo 105 del CODIGO AERONAUTICO.

Que la empresa acreditó debidamente la base de operaciones mediante autorización otorgada por autoridad competente.

Que DINAR LINEAS AEREAS SOCIEDAD ANONIMA deberá ajustar la prestación de los servicios solicitados a los requisitos previstos en la Ley Nº 17.285, modificada por su similar Nº 22.390 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley Nº 19.030 (POLITICA NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL) y a las normas reglamentarias vigentes establecidas en el Decreto Nº 326 del 10 de febrero de 1982 y el Decreto Nº 2.186 del 25 de noviembre de 1992.

Que el Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de las facultades otorgadas por el Anexo III, Artículo 1º, inciso a) del Decreto Nº 2.186/92. es competencia del suscripto decidir en el presente caso.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase a DINAR LINEAS AEREAS SOCIEDAD ANONIMA concesión para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo con aeronaves de gran porte del tipo BOEING 757 y/o BOEING 737 o equipos de similares o inferiores características técnicas y capacidad comercial, con facultad de omitir y/o alterar escalas en las siguientes rutas:

a) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - SAN PABLO (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y viceversa,

b) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - RIO DE JANEIRO (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y viceversa,

c) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - FLORIANOPOLIS (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL) y viceversa,

d) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - PUNTO DEL ESTE (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y viceversa,

e) BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) - CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - MENDOZA (REPUBLICA ARGENTINA) - SANTIAGO DE CHILE (REPUBLICA DE CHILE) y viceversa, y

f) CORDOBA (REPUBLICA ARGENTINA) - SALTA (REPUBLICA ARGENTINA) - SANTA CRUZ DE LA SIERRA (REPUBLICA DE BOLIVIA) y viceversa.

Art. 2º — El período de vigencia de la presente concesión se extenderá por el término de QUINCE (15) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 3º — La empresa deberá iniciar las operaciones dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 4º — La empresa ajustará la prestación de los servicios concedidos a los requisitos económico-financieros y de capacidad técnica previstos en la Ley Nº 17.285 (CODIGO AERONAUTICO), la Ley Nº 19.030, las normas reglamentarias vigentes y las que se dicten durante el ejercicio de la presente concesión.

Art. 5º— La empresa deberá solicitar la afectación de la aeronave y, previo a ello, deberá acreditar mediante constancia emitida por los organismos competentes de la FUERZA AEREA ARGENTINA (COMANDO DE REGIONES AEREAS) que la aeronave propuesta ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los mismos.

Art. 6º — La empresa deberá someter a consideración de la autoridad aeronáutica las tarifas a aplicar, los seguros de ley y libros de queja para su habilitación, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación, sustitución o modificación de la capacidad comercial de sus aeronaves, como así también de sus seguros, tarifas, cambio de domicilio y/o base de operaciones.

Art. 7º — Dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, la empresa deberá presentar ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, las constancias de tener por constituido el depósito de garantía prescripto por el Artículo 112 del CODIGO AERONAUTICO.

Art. 8º — La empresa deberá presentar mensualmente ante la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL, FLUVIAL Y MARITIMO de la SECRETARIA DE TRANSPORTE de este Ministerio, un detalle completo de los transportes realizados, conforme Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL Nº 54 del 17 de diciembre de 1987 y Resolución de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Nº 418 de fecha 3 de noviembre de 1994.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —Roque B. Fernández.

Ente Nacional Regulador del Gas

TARIFAS

Resolución 522/97

Autorízase a Camuzzi Gas del Sur S.A. a trasladar a la tarifa de los usuarios de su jurisdicción, la incidencia de la variación de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos originada por disposiciones de la Ley Nº 2987 de la Provincia de Río Negro.

Bs. As., 6/10/97

VISTO el Expediente Nº 457/94 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), la Ley Nº 24.076, el Decreto Reglamentario Nº 1738/92 y el Punto 9.6.2 de las Reglas Básicas de las Licencia de Distribución de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de su potestad tributaria, la Provincia de Río Negro dictó la Ley Nº 2987, aumentando del 2,5 % al 3 % la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1º de junio de 1996.

Que el Impuesto sobre los Ingresos Brutos grava, entre otras actividades, la distribución de gas natural por redes, por lo que dicha modificación generó un aumento en los costos de prestación del servicio de distribución de gas prestado en esa jurisdicción provincial por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

Que el punto 9.6.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., establece que las variaciones de costos que se originen en cambios en las normas tributarias serán trasladadas a las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 24.076 y su reglamentación.

Que CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. ha solicitado autorización para trasladar a la tarifa de los usuarios de su jurisdicción la incidencia de la variación de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos originada por las disposiciones de la ley provincial mencionada, acreditando la incidencia que dicha modificación le ocasionó en sus costos de operación a partir de la modificación normativa.

Que existe discrepancia entre la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Río Negro y CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. en cuanto a la real incidencia de la modificación de las normas tributarias provinciales.

Que ello deriva de la diferente interpretación que hacen del Código Fiscal de la Provincia de Río Negro en cuanto a la determinación de la base imponible del tributo.

Que de conformidad al Marco Regulatorio de la Actividad, y hasta tanto haya resolución definitiva al respecto, corresponde trasladar a tarifas los costos que efectivamente se originen en la variación de las normas tributarias.

Que esta Autoridad Regulatoria se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido por el inciso (f) del Artículo 52.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. a trasladar a las tarifas los costos originados en la variación de la alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro a partir del 1º de junio de 1996 (Ley Nº 2987), haciéndose constar en la factura dicha variación de costos bajo la identificación "Variación en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Río Negro".

Art. 2º — Otórgase a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. un plazo de QUINCE (15) días para presentar ante el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) el procedimiento a aplicar para recuperar los mayores costos que por tal modificación normativa se le originaren desde el 1 de junio de 1996 hasta la fecha de vigencia de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, notifíquese a CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. en los términos del Artículo 41 del Decreto Nº 1759/72 (TO. 1991), publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Raúl E. García. — Ricardo V. Busi.— Héctor E. Fórmica. — Hugo D. Muñoz.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 491/97

Autorízase el inicio de Proyectos Servicios Comunitarios de las Provincias de Mendoza y Tierra del Fuego, asignándoles recursos a los mismos.

Bs. As., 8/10/97

VISTO la Resolución M.T. y S.S. Nº 368 de fecha 5 de junio de 1997; la Resolución S.E. y F.P. Nº 107 de fecha 5 de junio de 1996; la Resolución S.E. y C.L. Nº 321 de fecha 10 de julio de 1997 y 368 de fecha 5 de agosto de 1997; las notas recibidas de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de la provincia de MENDOZA, de fecha 15 de setiembre de 1997; la nota recibida de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, de fecha 24 de setiembre de 1997; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 30 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Resolución S.E. y F.P. Nº 107/96 dispone que los organismos ejecutores deberán comunicar a las GERENCIAS REGIONALES DE PROMOCION DEL EMPLEO los imprevistos que ocurran en el transcurso de los proyectos del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de la provincia de MENDOZA en la que se comunica que los Proyectos SERVICIOS COMUNITARIOS Nros. 09-0353-02-7, 09-0354-02-7 y 09-0355-02-7 darán inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que asimismo la D.N.P.E. y C ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de la provincia de TIERRA DEL FUEGO en la que se comunica que el Proyecto SERVICIOS COMUNITARIOS Nº 24-0141-02-7 dará inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que la Resolución S.E. y C.L. Nº 321/97 y 431/97 a través de su artículo 1º asigna recursos del FONDO NACIONAL DE EMPLEO para los proyectos mencionados.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutase en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución S.E. y F.P. Nº 107/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el inicio de los Proyectos SERVICIOS COMUNITARIOS Nº 09-0353-02-7, 09-0354-02-7 y 09-0355-02-7 de la provincia de MENDOZA, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 321/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos a los mismos por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 2º — Autorizar el inicio del Proyecto SERVICIOS COMUNITARIOS Nº 24-0141-02-7 de la provincia de TIERRA DEL FUEGO, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 431/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 490/97

Autorízase el inicio de Proyectos Trabajar II de las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, Santa Fe, San Luis y Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignándoles recursos a los mismos.

Bs. As., 8/10/97

VISTO la Ley Nº 24.013; la Resolución M.T y S.S. Nº 240 de fecha 16 de abril de 1997; las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 202 de fecha 8 de mayo de 1997, 243 de fecha 29 de mayo de 1997, 285 de fecha 30 de junio de 1997 y 412 de fecha 29 de agosto de 1997; las notas recibidas de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de LA PLATA, de fechas 17 y 25 de septiembre de 1997; de CAPITAL FEDERAL Y CONURBANO, de fechas 18 y 25 de septiembre de 1997; de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de las provincias de MENDOZA, de fecha 18 de septiembre de 1997; de SANTA FE, de fecha 18 de septiembre de 1997; de SAN LUIS de fecha 19 de septiembre de 1997; de TUCUMAN, de fecha 19 de septiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97 dispone que los organismos responsables deberán comunicar a las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) los imprevistos que ocurran en el transcurso de los proyectos.

Que la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION (D.N.P.E. y C.) ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de LA PLATA en las que se comunica que los Proyectos TRABAJAR II Nros. 02-0382-01-7, 02-0483-01-7, 02-0485-01-7 y 02-0572-01-7 darán inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido notas por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de CAPITAL FEDERAL Y CONURBANO en las que se comunica la baja del Proyecto TRABAJAR II Nro. 02-0603-01-7 y que el Proyecto TRABAJAR II Nro. 01-0043-01-7 dará inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de MENDOZA en la que se comunica que los Proyectos TRABAJAR II Nro. 09-0057-01-7 y 09-0131-01-7 darán inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SANTA FE en la que se comunica la baja del Proyecto TRABAJAR II Nros. 13-0139-01-7 y 13-0186-01-7.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de SAN LUIS en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nro. 12-0193-01-7 dará inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que asimismo, la D.N.P.E. y C. ha recibido una nota por parte de la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de TUCUMAN en la que se comunica que el Proyecto TRABAJAR II Nro. 15-0592-01-7 dará inicio a sus actividades a partir del día 1º de octubre de 1997.

Que es necesario elevar mensualmente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.Se.S) la nómina de los proyectos aprobados por las Unidades Regionales de Aprobación del Programa TRABAJAR II, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que las Resoluciones S.E. y C.L. Nros. 243/97, 285/97 y 412/97 a través de sus artículos 1º asignan recursos para los proyectos mencionados.

Que la presente encuadra en los artículos 143 y 150 de la Ley Nº 24.013, en el artículo 9 de la Resolución M.T. y S.S. Nº 240/97, y se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 202/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar el inicio de los Proyectos TRABAJAR II Nros. 02-0382-01-7, 02-0483-01-7 y 02-0485-01-7 de la provincia de BUENOS AIRES, aprobados mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos a los mismos por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de marzo de 1998.

Art. 2º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nro. 02-0572-01-7 de la provincia de BUENOS AIRES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 3º — Autorizar la baja del Proyecto TRABAJAR II Nro. 02-0603-01-7 de la provincia de BUENOS AIRES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, con CIEN (100) beneficiarios, por un plazo de SEIS (6) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000).

Art. 4º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nro. 01-0043-01-7 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de SEIS (6) meses, hasta el día 31 de marzo de 1998.

Art. 5º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nro. 09-0057-01-7 de la provincia de MENDOZA, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 243/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 6º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nro. 09-0131-01-7 de la provincia de MENDOZA, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 285/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 7º — Autorizar la baja del Proyecto TRABAJAR II Nro. 13-0139-01-7 de la provincia de SANTA FE, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 243/97, con DIECISIETE (17) beneficiarios, por un plazo de SEIS (6) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS ($ 20.400).

Art. 8º — Autorizar la baja del Proyecto TRABAJAR II Nro. 13-0186-01-7 de la provincia de SANTA FE, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 243/97, con VEINTE (20) beneficiarios, por un plazo de SEIS (6) meses y un monto a cargo del Programa de PESOS VEINTICUATRO MIL ($ 24.000).

Art. 9º — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nro. 12-0193-01-7 de la provincia de SAN LUIS, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de CUATRO (4) meses, hasta el día 31 de enero de 1998.

Art. 10. — Autorizar el inicio del Proyecto TRABAJAR II Nro. 15-0592-01-7 de la provincia de TUCUMAN, aprobado mediante Resolución S.E. y C.L. Nº 412/97, a partir del día 1º de octubre de 1997 y asignar recursos al mismo por un plazo de TRES (3) meses, hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 484/97

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Servicios Comunitarios de las provincias de La Pampa y Mendoza durante el mes de setiembre.

Bs. As., 1/10/97

VISTO las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 453 de fecha 30 de mayo de 1996, 368 de fecha 5 de junio de 1997, 656 de fecha 1º de octubre de 1997; la Resolución S.E. y F.P. Nº 107 de fecha 5 de junio de 1996; la Resolución S.E. y C.L. Nº 271 de fecha 20 de junio de 1997; las Actas emitidas por las Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS de las provincias de LA PAMPA y MENDOZA en el mes de setiembre; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 30 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que tal como exige la Resolución S.E. y C.L. Nº 271/97, se han conformado nuevamente la Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS de las provincias de LA PAMPA y MENDOZA.

Que mediante Resolución M.T y S.S 656/97 se han transferido fondos del Programa TRABAJAR II al Programa SERVICIOS COMUNITARIOS para la aprobación de los mencionados Proyectos.

Que las mismas se constituyeron a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de setiembre.

Que es necesario elevar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) la nómina de los proyectos aprobados por la Unidad de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que conforme el artículo 7º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96 estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL la reglamentación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS.

Que acorde lo establece el artículo 4º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96, estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL dar aprobación definitiva a los proyectos evaluados por las Unidades de Aplicación.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 7º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS aprobados por las Unidades de Aplicación de las provincias de LA PAMPA y MENDOZA durante el mes de setiembre, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados por Resolución M.T. y S.S. Nº 368/97 y 656/97.

Art. 2º — Los proyectos indicados en el artículo anterior comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 1º de octubre de 1997.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

PROVINCIA: LA PAMPA

ANEXO I

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
19 0145 02 7	Maracó	Metileo	Municipalidad	Auxiliares Educativos comunitarios	12	3	C	200	7,200
19 0146 02 7	Maracó	Gral. Pico	Fund. Sol	Atención a Grupos Prioritarios	30	3	C	200	18,000
19 0147 02 7	Maracó	Gral. Pico	Fund. Sol	Fortalecimiento a Inst. Socio-Educativos	30	3	C	200	18,000
19 0148 02 7	Capital	Santa Rosa	Asoc.Muj. Hoy	Atención y Apoyo a la Comunidad	80	3	C	200	48,000
19 0149 02 7	Capital	Santa Rosa	Subs.A.Agrarios	Huerta y Arbolado Público	31	3	C	200	18,600
19 0150 02 7	Rancul	Rancul	Municipalidad	Trabajo Solidario	5	3	C	200	3,000
19 0151 02 7	Loventue	Victorica	FUNCRESOP	Redes Solidarias	15	3	C	200	9,000
19 0152 02 7	Loventue	Victorica	Municipalidad	Atención y Limpieza de Parques y Paseos	5	3	C	200	3,000
19 0153 02 7	Quemu Quemu	Col. Baron	Municipalidad	Asistencia Alimentaria	5	3	C	200	3,000
19 0154 02 7	Capital	Santa Rosa	Asoc.Muj. Hoy	Atención y Apoyo a Inst. de Salud	19	3	C	200	11,400
19 0155 02 7	Maracó	Gral. Pico	Municipalidad	Roperías Comunitarias	46	3	C	200	27,600
19 0156 02 7	Maracó	Graal. Pico	Municipalidad	Huerta Comunitaria	29	3	C	200	17,400
19 0157 02 7	Maracó	Gral. Pico	Municipalidad	Reciclado de Papel	15	3	C	200	9,000
19 0158 02 7	Maracó	Gral. Pico	Fund.E. Perón	Asist. a Org. de Atención a Grupos Vulnerables	20	3	C	200	12,000
19 0159 02 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Mantenimiento de Instituciones Comunitarias	63	3	C	200	37,800
19 0160 02 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Servicio de Atención Sanitaria en Centros Salud	60	3	C	200	36,000
19 0161 02 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Serv. Arención Sanitaria en Hospital Local	60	3	C	200	36,000
19 0162 02 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Serv. de Comedores Escolares	70	3	C	200	42,000
19 0163 02 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Reparación de Ropa	40	3	C	200	24,000
19 0164 02 7	Capital	Santa Rosa	Municipalidad	Mantenimiento de Parques y Plazas	60	3	C	200	36,000
19 0165 02 7	Guatraché	Alpachiri	Coop.Esc.N 63	Atención a Inst. Escolar	5	3	C	200	3,000
19 0166 02 7	Capital	Santa Rosa	Asoc.Muj. Hoy	Atención y Apoyo a Unidades Escolares	49	3	C	200	29,400
Total de Proyectos Aprobados: 22					749				449,400

PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
09 0417 02 7	Gral Alvear	Gral Alvear	Inst. Nuevo Siglo.	Recolección y actualización estadisticas.	8	3	C	200	4,800
09 0418 02 7	Gral Alvear	Bowen	Inst. Nuevo Siglo.	Capacitación a comedores escolares.	10	3	C	200	6,000
09 0419 02 7	Gral Alvear	Gral Alvear	Centro de adultos 3-036.	Para que nada nos niegue el derecho a ap.	3	3	C	150	1,350
09 0420 02 7	Gral Alvear	Camensa - Bowen	Biblioteca Popular. Sarmiento	Estudiando para crecer.	6	3	C	200	3,600
09 0421 02 7	Gral Alvear	P. mendocinas 13	Asoc. Jubilados y Pensionados.	Protección a la tercera edad	6	3	C	200	3,600
09 0422 02 7	Gral Alvear	Gral Alvear	Municipalidad	Prevención de problemas sociales.	6	3	C	200	3,600
09 0423 02 7	Gral Alvear	Isla Gorostiague	U.V. I.Gorostiague	Agentes sociales.	5	3	C	200	3,000
09 0424 02 7	Gral Alvear	Dto. Carmensa	Centro de Capacitación C.Obligado	Socializando nuestras comunidades escolares	6	3	C	200	3,600
09 0425 02 7	Gral Alvear	Gral Alvear	Escuela Cap. Federal	Agentes sociales para escuelas.	5	3	C	200	3,000
09 0426 02 7	Gral Alvear	Gral Alvear	Escuela Dr. Alberto Schweitzer	Educación para todos.	10	3	C	200	6,000
09 0427 02 7	Gral Alvear	Gral Alvear	Instituto IME	Relevamiento necesidades básicas.	4	3	C	150	1,800
09 0428 02 7	Gral Alvear	La Marzolina	Escuela Juan XXIII	Agentes sociales para comunidades educativas.	4	3	C	200	2,400
09 0429 02 7	San Martín	San Martín	Club de la 3° edad.	Apoyo y atención a comedores.	6	3	C	200	3,600
09 0430 02 7	San Martin	Palmira	Municipalidad	Campaña mejoramiento ambiental	15	3	C	150	6,750
09 0431 02 7	San Martin	Palmira	Municipalidad	Apoyo escolar	6	3	C	200	3,600
09 0432 02 7	San Martin	Alto Verde	Municipalidad	Apoyo a la casa del niño.	5	3	C	200	3,000
09 0433 02 7	La Paz	La Paz	Escuela " Primera Junta "	Grupo de apoyo escolar	6	3	C	200	3,600
09 0434 02 7	La Paz	La Paz	Escuela 1-761	El trabajo de la tierra.	8	3	C	200	4,800
09 0435 02 7	La Paz	Va Cabecera	Asoc. Cooperativa Arturo Illia	Campaña de difusión medio ambiente	8	3	C	200	4,800
09 0436 02 7	La Paz	Las colonias	Iglesia Cristiana del Poder	mejoremos la atención de nuestros niños.	2	3	C	200	1,200
09 0437 02 7	La Paz	Las chacritas	Escuela 1-701	Los jovenes en el quehacer social	6	3	C	200	3,600
09 0438 02 7	La Paz	La Paz	Escuela Rubén Darío	mantenimiento polideportivo.	3	3	C	200	1,800
09 0439 02 7	La Paz	Arco desaguadero	Escuela Rubén Darío	Huertas Escolar	4	3	C	200	2,400
09 0440 02 7	La Paz	Las colonias	Cooperativa hospital Arturo Illia	Reconstituir viviendas de los abuelos.	10	3	C	200	6,000
Total de Proyectos Aprobados: 24					152				87,900

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 477/97

Asígnanse recursos a proyectos del Programa Servicios Comunitarios de las provincias de Córdoba, Chubut, Salta, San Luis, Santa Fe y Santiago del Estero y de la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 29/9/97

VISTO las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 453 de fecha 30 de mayo de 1996, 368 de fecha 5 de junio de 1997, 581 de fecha 5 de setiembre de 1997; la Resolución S.E. y F.P. Nº 107 de fecha 5 de junio de 1996; la Resolución S.E. y C.L. Nº 271 de fecha 20 de junio de 1997; las Actas emitidas por las Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS de las provincias de CIUDAD DE BUENOS AIRES, CORDOBA, CHUBUT, SALTA, SAN LUIS, SANTA FE y SANTIAGO DEL ESTERO en el mes de setiembre; el memorando emitido por la Unidad de Evaluación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, de fecha 30 de setiembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que tal como exige la Resolución S.E. y C.L. Nº 271/97, se han conformado nuevamente la Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS de las provincias de CIUDAD DE BUENOS AIRES, CORDOBA, CHUBUT, SALTA, SAN LUIS, SANTA FE y SANTIAGO DEL ESTERO.

Que las mismas se constituyeron a efectos de evaluar y aprobar los proyectos presentados durante el mes de setiembre.

Que mediante Resolución M.T. y S.S. Nº 581/97 se ha transferido al programa SERVICIOS COMUNITARIOS, los fondos no utilizados durante la ejecución del programa TRABAJAR para CIUDAD DE BUENOS AIRES, CHUBUT y SAN LUIS.

Que es necesario elevar a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) la nómina de los proyectos aprobados por las Unidades de Aplicación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS, a fin de que la misma comprometa el monto correspondiente a cada proyecto.

Que conforme el artículo 7º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96 estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL la reglamentación del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS.

Que acorde lo establece el artículo 4º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96, estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL dar aprobación definitiva a los proyectos evaluados por las Unidades de Aplicación.

Que las actividades propuestas en los proyectos aprobados por la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL deberán ejecutarse en su totalidad respetando los beneficiarios y recursos asignados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 7º de la Resolución M.T. y S.S. Nº 453/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los proyectos del Programa SERVICIOS COMUNITARIOS aprobados por las Unidades de Aplicación de las provincias de CIUDAD DE BUENOS AIRES, CORDOBA, CHUBUT, SALTA, SAN LUIS, SANTA FE y SANTIAGO DEL ESTERO durante el mes de setiembre, los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución. Dichos recursos serán deducidos de los fondos asignados por Resolución M.T. y S.S. Nº 368/97 y 581/97.

Art. 2º — Los proyectos indicados en el artículo anterior comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 1º de octubre de 1997, excepto los proyectos que se detallan en la columna fecha de inicio de la Pcia. del CHUBUT que tienen previsto su comienzo a partir del día 1º de noviembre de 1997.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

ANEXO I

PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nº de Aprobación	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
01 0139 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc.Norte Sur	Atención y apoyo educativo a jóvenes c/ dif. aprendizaje	6	3	C	200	3,600
01 0140 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc.Norte Sur	Por nuestro lugar	10	3	C	200	6,000
01 0141 02 7	Cdad de Buenos Aires	Sec.Prom.Acc.Soc	Relevamiento de pers.con discapacidades	25	3	C	200	15,000
01 0142 02 7	Cdad de Buenos Aires	Sec.Prom.Acc.Soc	Apoyo a instituciones int. Red de Mujeres	20	3	C	200	12,000
01 0143 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fund.Moro de J.	Ayudante jardinería ecológica	30	3	C	200	18,000
01 0144 02 7	Cdad de Buenos Aires	Ideas	Jardín comunitario creciendo	7	3	C	200	4,200
01 0145 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direcc.Gral.Mujer	Puericultoras formador de formadores	20	3	C	200	12,000
01 0146 02 7	Cdad de Buenos Aires	Lugar de Mujer	Atención y prevención de Violencia Domestica	6	3	C	200	3,600
01 0147 02 7	Cdad de Buenos Aires	Caritas Bs.As.	Agentes de salud Infantil y comunitario	7	3	C	200	4,200
01 0148 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asimra	Las mujeres cuidan su salud	20	3	C	200	12,000
01 0149 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fund.Kampel	Asistencia bio-psico social oncología	30	3	C	200	18,000
01 0150 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac. Dies	Programa educativo cultural y deportivo abrir la boca	18	3	C	200	10,800
01 0151 02 7	Cdad de Buenos Aires	As Civ Cult Lugano	Actividades de recreación y desarrollo humano	11	3	C	200	6,600
01 0152 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundación Dies	Monserrat sin Drogas	10	3	C	200	6,000
01 0153 02 7	Cdad de Buenos Aires	Dir Gral Mujer	Reciclado de muebles en rezago -Pampa-	8	3	C	200	4,800
01 0154 02 7	Cdad de Buenos Aires	Dir Gral Mujer	Reciclado de muebles en rezago -Refugio-	8	3	C	200	4,800
01 0155 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom y Acc Social	Apoyo guardería comedor Padre Mujica	14	3	C	200	8,400
01 0156 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asos Siglo XXI	Asistente de modista	12	3	C	200	7,200
01 0157 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom y Acc Social	Taller Murga	5	3	C	200	3,000
01 0158 02 7	Cdad de Buenos Aires	Dir Gral Mujer	Huerta verde de verano	10	3	C	200	6,000
01 0159 02 7	Cdad de Buenos Aires	Dir Gral Mujer	Prevención radial de violencia	12	3	C	200	7,200
01 0160 02 7	Cdad de Buenos Aires	Conf Gral Trab	Programas para la tercera edad madres solteras	20	3	C	200	12,000
01 0161 02 7	Cdad de Buenos Aires	Bib Pop Barracas	Juegoteca de Barracas	3	3	C	200	1,800
01 0162 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc D. Salesianas	Jardín maternal S. José Obrero La Boca	3	3	C	200	1,800
01 0163 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc.Crist.de Jóv.	Apoyo escolar comunitario La Boca	3	3	C	200	1,800
01 0164 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc.Crist.de Jóv.	Centro La Boca Complemento alimentario	7	3	C	200	4,200
01 0165 02 7	Cdad de Buenos Aires	Pquia San Pedro	Comedor Comunitario San Pedro La Boca	5	3	C	200	3,000
01 0166 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	Prevención sanitaria a través de	6	3	C	200	3,600
01 0167 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Jard. maternales activ. estimulación temprana de lactantes	38	3	C	200	22,800
01 0168 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Centros de acción familiar (Apoyo escolar)	12	3	C	200	7,200
01 0169 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Centros acción familiar activ.estimulación temprana de lact	12	3	C	200	7,200
01 0170 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Jardines maternales nuevas propuestas	18	3	C	200	10,800
01 0171 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Jardines maternales limpieza	38	3	C	200	22,800
01 0172 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	Trabajos de electricidad - otra oprtunidad-	6	3	C	200	3,600
01 0173 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	Trabajos de cerrajería - otra salida-	6	3	C	200	3,600
01 0174 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	Cuidadora de niños	12	3	C	200	7,200
01 0175 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	S.O.S. Violencia Familiar	10	3	C	200	6,000
01 0176 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	S.O.S. Maltrato Infantil	10	3	C	200	6,000

PROVINCIA: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Nº de Aprobación	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
01 0177 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Jardín de Infantes "Mi lugar"	9	3	C	200	5,400
01 0178 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Estrella de Belén	5	3	C	200	3,000
01 0179 02 7	Cdad de Buenos Aires	M.O.I.	Apoyo escolar -merienda compartida-	10	3	C	200	6,000
01 0180 02 7	Cdad de Buenos Aires	M.O.I.	Promoción y prevención de salud	15	3	C	200	9,000
01 0181 02 7	Cdad de Buenos Aires	Prom.Acc.Social	Operadores sociales promoción de niñosy adolescentes	10	3	C	200	6,000
01 0182 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	Guardería Capullitos	12	3	C	200	7,200
01 0183 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc.Siglo xxi	Gobernanta	12	3	C	200	7,200
01 0184 02 7	Cdad de Buenos Aires	Direc.Gral.Mujer	Biblioteca Mujer	6	3	C	200	3,600
01 0185 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac.Dies	Asistencia enfermedades infectocontagiosas	18	3	C	200	10,800
01 0186 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac.Dies	Acción por los vecinos	10	3	C	200	6,000
01 0187 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac.Dies	Juntos por los niños	5	3	C	200	3,000
01 0188 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac.Dies	Animación Recreativa para niños y adolescentes	8	3	C	200	4,800
01 0189 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac.Dies	Relevamiento Social y Acción Comunitaria	8	3	C	200	4,800
01 0190 02 7	Cdad de Buenos Aires	Fundac.Dies	Basura por Salud	10	3	C	200	6,000
01 0191 02 7	Cdad de Buenos Aires	Asoc. de Fom.Cult y Educ.	Prev. Detenc y Asist. de problemas de salud, Ed y Medioa	20	3	C	200	12,000
Total de Proyectos Aprobados: 53				656				393,600

PROVINCIA: CORDOBA

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
04 0331 02 7	CRUZ DEL EJE	GUANACO MUERTO	COMUNA	HUERTA COMUNITARIA	10	3	C	150	4.500
04 0332 02 7	CAPITAL	CORDOBA	REG. EST. CIVIL	RELEV. INDOC.	20	3	C	150	9.000
04 0333 02 7	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	H. DE ANCIANOS	HUERTA COMUNITARIA	10	3	C	150	4.500
04 0334 02 7	SOBREMONTE	S. F. DEL CHAÑAR	HOSPITAL	LIMP. NUEST. COMUNID.	15	3	C	150	6.750
04 0335 02 7	TULUMBA	S.J. SALINAS	COMUNA	HUERTA COMUNITARIA	15	3	C	200	9.000
04 0336 02 7	STA MARIA	ALTA GRACIA	COMUNA	REC. Y APROV. BASURAS	2	3	C	150	900
04 0337 02 7	CAPITAL	CORDOBA	SEC. SALUD PUBLICA	PROM. COMUN. SALUD	8	3	C	150	3.600
04 0338 02 7	STA MARIA	LA BOLSA	COMUNA	REC. Y APROV. BASURAS	2	3	C	150	900
04 0339 02 7	STA MARIA	LA SERRANITA	COMUNA	REC. Y APROV. BASURAS	2	3	C	150	900
04 0340 02 7	RIO SECO	LOS HOYOS	COMUNA	COMEDOR INFANTIL	9	3	C	150	4.050
04 0341 02 7	STA MARIA	ALTA GRACIA	CARITAS	REC. Y APROV. BASURAS	8	3	C	150	3.600
04 0342 02 7	UNION	BALLESTEROS	MUNICIPALIDAD	EL VIVERO	10	3	C	150	4.500
04 0343 02 7	MINAS	CIENAGA DEL CORO	COMUNA	ERRAD. Y PREV. CHAGAS	15	3	C	150	6.750
04 0344 02 7	CAPITAL	CORDOBA	CRUZ ROJA	DIAG. DE SIT. DE SALUD	5	3	C	150	2.250
04 0345 02 7	CAPITAL	CORDOBA	CRUZ ROJA	DIAG. DE SIT. DE SALUD	5	3	C	150	2.250
04 0346 02 7	CAPITAL	CORDOBA	CRUZ ROJA	DIAG. DE SIT. DE SALUD	5	3	C	150	2.250
04 0347 02 7	CAPITAL	CORDOBA	NORCOR	SIEMPRE ADELANTE	16	3	C	150	7.200
04 0348 02 7	CAPITAL	CORDOBA	CEMUCAL	APOYO COMED INF.Y GUAR	10	3	C	150	4.500
04 0349 02 7	CAPITAL	CORDOBA	CEMUCAL	COM. INF. SAN RAMON	5	3	C	150	2.250
04 0350 02 7	CAPITAL	CORDOBA	PARROQ. S. P. APOS.	COM. NUEST. SRA. SALUD	15	3	C	150	6.750
04 0351 02 7	COLON	JESUS MARIA	MUNICIPALIDAD	COOP. CON LA COMUNID.	12	3	C	150	5.400
04 0352 02 7	COLON	LA CALERA	MUNICIPALIDAD	APREND. PROM. SALUD	15	3	C	150	6.750
04 0353 02 7	RIO I	RIO I	MUNICIPALIDAD	APOYO A ESC. Y GUARDE.	8	3	C	150	3.600
04 0354 02 7	CAPITAL	CORDOBA	CEMUCAL	CAMP. SAN. AMBIENTAL	10	3	C	150	4.500
04 0355 02 7	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	HOGAR DE ANCIANOS	CUIDEMOS A LOS ABUELOS	10	3	C	150	4.500
04 0356 02 7	RIO IV	RIO IV	H. ESCUELA	HUERTA ORGANICA	8	3	C	150	3.600
04 0357 02 7	UNION	ALTO ALEGRE	MUNICIPALIDAD	JUG. A APRENDER	6	3	C	150	2.700
04 0358 02 7	RIO II	CARRILOBO	MUNICIPALIDAD	PARA VIVIR MEJOR	8	3	C	150	3.600
04 0359 02 7	CAPITAL	CORDOBA	SUBSCRET. TRAB.	CUERPO SANO MENTE	7	3	C	150	3.150
04 0360 02 7	CAPITAL	CORDOBA	SUBSECRET. TRAB	SOLIDAR. COMUNI.	10	3	C	150	4.500
04 0361 02 7	RIO I	ESQUINA	COMUNA	APOYO A INST.	10	3	C	150	4.500
04 0362 02 7	M. JUAREZ	M. JUAREZ	MUNICIPALIDAD	HUERTA FLIARES	8	3	C	150	3.600
04 0363 02 7	SAN JUSTO	PORTEÑA	MUNICIPALIDAD	HUERTA COMUNITARIA	5	3	C	150	2.250
04 0364 02 7	RIO I	RIO I	MUNICIPALIDAD	APOYO INST.	7	3	C	150	3.150
04 0365 02 7	RIO IV	RIO IV	C. EDUC.	INTENTEMOS UN CAMBIO	12	3	C	150	5.400
04 0366 02 7	CALAMUCHITA	V. GRAL. BELGRANO	MUNICIPALIDAD	HUERTAS ESCOLARES	15	3	C	150	6.750
04 0367 02 7	G.S. MARTIN	V. NUEVA	MUNICIPALIDAD	JEFAS DE FAMILIA	8	3	C	150	3.600

PROVINCIA: CORDOBA

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
04 0368 02 7	TOTORAL	C. D. LUQUE	MUNICIPALIDAD	CAMP. VACUNACION	10	3	C	150	4.500
04 0369 02 7	SAN JUSTO	DEVOTO	MUNICIPALIDAD	FORM. PROY. SERV. COM.	2	3	C	150	900
04 0370 02 7	J. CELMAN	EST. J. CELMAN	MUNICIPALIDAD	ASIST. A LOS COM. ESCOL.	15	3	C	150	6.750
04 0371 02 7	RIO I	LAS GRAMILLAS	COMUNA	COOP. FRUTIHORTICOLA	8	3	C	150	3.600
04 0372 02 7	STA MARIA	LOS CEDROS	COMUNA	GUARD. CASA DEL NIÑO	4	3	C	150	1.800
04 0373 02 7	G.S. MARTIN	V. NUEVA	MUNICIPALIDAD	PREV. DE ADICCIONES	5	3	C	150	2.250
04 0374 02 7	SAN JUSTO	BRINKMANN	MUNICIPALIDAD	GRUPO DE DESARROLLO	5	3	C	150	2.250
04 0375 02 7	CRUZ DEL EJE	CRUZ DEL EJE	COL. NTRA SRA VALLE	APOYO A COMUNID. EDUC	15	3	C	200	9.000
04 0376 02 7	SAN JUSTO	DEVOTO	MUNICIPALIDAD	REORG. DISP. MEDICO	4	3	C	150	1.800
04 0377 02 7	MINAS	EL CHACHO	COMUNA	ASIST. SANITARIA	10	3	C	150	4.500
04 0378 02 7	M. JUAREZ	M. JUAREZ	MUNICIPALIDAD	RELEV. DE DISCAP.	5	3	C	150	2.250
04 0379 02 7	SAN JUSTO	S. FRANCISCO	RES. JUV. S. FRANC.	HUERTA ORGANICA	7	3	C	150	3.150
Total de Proyectos Aprobados: 49					436				200.700

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Fecha de Inicio	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
17 0496 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Fund. C. Namuncurá	Huerta Comunitaria	6	3	1 - Oct.	C	150	2.700
17 0497 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Elab. Art. de Prod. Frutihort. - Bº D. Bosco	10	2	1 - Nov.	C	150	3.000
17 0498 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Elab. Art. de Prod. Frutihort. - Bº INTA	10	2	1 - Nov.	C	150	3.000
17 0499 02 7	F. Ameghino	Camarones	Fund. Tranformemos	Agentes Preventores	6	3	1 - Oct.	C	150	2.700
17 0500 02 7	Cushamen	El Maitén	Mun. de El Maitén	Huertas Comunitaria	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0501 02 7	Cushamen	Cushamen	Com. R. de Cushamen	Fto. de Huertas Fam. e Institucionales	7	3	1 - Oct.	C	150	3.150
17 0502 02 7	Cushamen	El Maitén	Mun. de El Maitén	Pan y Trabajo	6	3	1 - Oct.	C	100	1.800
17 0503 02 7	Languiñeo	Tecka	Mun. de Tecka	Huertas Familiares y Parq. Coop. E. Nº 176	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0504 02 7	Río Senguer	Lago Blanco	Com. R. de Lago Blanco	Fomento de Huertas Familiares	1	2	1 - Nov.	C	150	300
17 0505 02 7	Río Senguer	Aldea Beleiro	Com. R. de A. Beleiro	Fomento de Huertas Familiares	1	2	1 - Nov.	C	150	300
17 0506 02 7	Tehuelches	J. de S. Martín	Fund. Tranformemos	Agentes Preventores p/S.M / Pico y Costa	7	3	1 - Oct.	C	150	3.150
17 0507 02 7	Río Senguer	Río Mayo	Mun. de Río Mayo	Fomento de Huertas Familiares	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0508 02 7	Río Senguer	Alto. R. Senguer	Mun. de A. R. Senguer	Fomento de Huertas Familiares	4	3	1 - Oct.	C	150	1.800
17 0509 02 7	Río Senguer	Facundo	Com. R. de Facundo	Fomento de Huertas Familiares	1	3	1 - Oct.	C	150	450
17 0510 02 7	Telsen	Gan - Gan	Com. R. de Gan Gan	Acompañ. a Ntros. Mayores (G. Gan/Gas)	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0510 02 7	Telsen	Gan - Gan	Com. R. de Gan Gan	Acompañ. a Ntros. Mayores (G. Gan/Gas)	2	3	1 - Oct.	C	100	600
17 0511 02 7	Tehuelches	Río Pico	Mun. de Río Pico	Huertas Familiares e Institucionales	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0512 02 7	Gaiman	Gaiman	Mun. de Gaiman	Vivero para Horticultura y Jardinería	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0513 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Mun. de C. Rivadavia	Huertas Comunitarias	10	2	1 - Nov.	C	150	3.000
17 0514 02 7	Cushamen	Cholila	Mun. de Cholila	Huertas Familiares	4	2	1 - Nov.	C	150	1.200
17 0515 02 7	Paso de Indios	Los Altares	Com. R. Los Altares	At. y Apoy. a Ancianos en Sit. de Riesgo	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0516 02 7	Rawson	Trelew	Min. Salud y Acc. Social	Mejor. Bº. VEPAN	6	2	1 - Nov.	C	150	1.800
17 0517 02 7	Paso de Indios	Paso de Indios	Mun.de Paso de Indios	Producc. y Promoc. de Invernáculo Comunit.	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0518 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Nuestros Abuelos	Taller de Desidrat. y Elab. de P. Medicin.	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0519 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Indus. de Prod. Futihortícolas y B. Cubierta	15	3	1 - Oct.	C	150	6.750
17 0520 02 7	Cushamen	Epuyen	Mun. de Epuyén	Fomento de Huertas Familiares e Instituc.	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0521 02 7	Cushamen	Lago Puelo	Mun. de Lago Puelo	Huertas Familiares e Intitucionales	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0522 02 7	Cushamen	El Hoyo	Mun. de El Hoyo	Prom. para autoprod. de alim. a Nivel Fliar.	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0523 02 7	Gaiman	Gaiman	Mun. de Gaiman	Ampl. de Serv. y Atenc. Cdor. Esc. 513	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0524 02 7	Gaiman	Gaiman	Mun. de Gaiman	Cuidado Intens. a Ansianos en Riesgo	4	3	1 - Oct.	C	150	1.800
17 0525 02 7	F. Ameghino	Camarones	Mun. de Camarones	Ropero	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0526 02 7	Rawson	Trelew	Hospital Zonal Trelew	La atenc. al paciente en el Hospital Públ.	20	3	1 - Oct.	C	150	9.000
17 0527 02 7	Languiñeo	Carrenleufú	Com. R. de Carrenleufú	Artesanías Patagónica en Lanas	8	3	1 - Oct.	C	150	3.600
17 0528 02 7	Rawson	Rawson	Cáritas	Contención Social - Refuerzo Alimentario	5	2	1 - Nov.	C	150	1.500
17 0529 02 7	Rawson	Rawson	Cáritas	Taller de Costura	7	2	1 - Nov.	C	150	2.100
17 0530 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Cooperativa Pionera	Atenc. Casa de la Mujer de Pto. Madryn	6	2	1 - Nov.	C	150	1.800
17 0531 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Cooperativa Pionera	Cultivo Orgánico	4	2	1 - Nov.	C	150	1.200

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Fecha de Inicio	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
17 0532 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Mun. de C. Rivadavia	Padres Cuidadores	8	3	1 - Oct.	C	150	3.600
17 0533 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Cooperativa Pionera	Espac. Vecinales de Ases/salud Mujeres	30	2	1 - Nov.	C	150	9.000
17 0534 02 7	Rawson	Rawson	Cáritas	Atención Solidaria	2	2	1 - Nov.	C	150	600
17 0535 02 7	Rawson	Trelew	Fund. Tranformemos	Juntos por nuestros viejitos	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0536 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Mun. de Pto. Madryn	At. Hog. Hebras de Plata y Ntras. Raises	4	3	1 - Oct.	C	150	1.800
17 0537 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Copa de Leche (Bº. Luis Vernet)	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0538 02 7	Languiñeo	Carrenleufú	Com. R. de Carrenleufú	Huertas Familiares II	3	2	1 - Nov.	C	150	900
17 0539 02 7	Cushamen	Gualjaina	Mun. de Gualjaina	Huertas Familiares	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0540 02 7	Tehuelches	Gob. Costa	Mun. de Gob. Costa	Huertas Familiares	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0541 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Bibl. Pop. Pte. Ortiz	Prog. de Form. de Bibliotecarios I	10	3	1 - Oct.	C	150	4.500
17 0542 02 7	Futaleufú	Esquel	A.P.A.D.	Integ. de Discap. a través de Planti. y verdu.	15	3	1 - Oct.	C	100	4.500
17 0543 02 7	Tehuelches	J. de S. Martín	Mun. de J. de San Martín	Huertas Familiares	3	2	1 - Oct.	C	150	900
17 0544 02 7	Gaiman	Gaiman	Mun. de Gaiman	Reparación de Ropas - Ropero Com.	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0545 02 7	Gaiman	Gaiman	Esc. Nº 513	Cerámica Comercial para Discapacitados	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0546 02 7	Escalante	C. Rivadavia	Mun. de C. Rivadavia	Prom. de Huer. Comu. y Gran. Fam., Esc.	30	2	1 - Nov.	C	150	9.000
17 0547 02 7	Futaleufú	Trevelin	Mov. Crist. y Misionero	Huerta Comunitaria	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0548 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Nuestros Abuelos	At. y Apoyo para Abuelos Of. Adm. y Salon.	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0549 02 7	Futaleufú	C. Centinela	Com. R. de Cº. Centinela	Huertas Familiares	2	2	1 - Nov.	C	150	600
17 0550 02 7	Rawson	Trelew	Min. Salud y Acc. Social	Huerta Demostrativa y Familiares	4	3	1 - Oct.	C	150	1.800
17 0551 02 7	Rawson	Trelew	C.A.P.D.I.M.	Huerta Granja - Atenc. Teller Protegido	6	2	1 - Nov.	C	150	1.800
17 0552 02 7	Río Senguer	Río Mayo	Mun. de Río Mayo	Huerta Comunitaria	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0553 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Merienda Reforzada	4	3	1 - Oct.	C	150	1.800
17 0554 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Atención Primaria de la Salud	8	2	1 - Nov.	C	150	2.400
17 0555 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Madres Solidarias	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0556 02 7	Rawson	Rawson	Cáritas	Fortalec. Inst. Casita del Quemú	2	2	1 - Nov.	C	150	600
17 0557 02 7	Rawson	Rawson	Cáritas	Apoyo Escolar y Alimentario	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0558 02 7	Rawson	Trelew	Fund. Tranformemos	Optim. de At. 1ria. de la Salud	11	3	1 - Oct.	C	150	4.950
17 0559 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Mun. de Pto. Madryn	Cultivo sin Tierra	6	2	1 - Nov.	C	150	1.800
17 0560 02 7	Languiñeo	Paso del Sapo	Com. R. de P. del Sapo	Relevamiento de Huertas Familiares	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0561 02 7	Gaiman	Gaiman	Mun. de Gaiman	Fomento de Huertas Familiares	3	2	1 - Nov.	C	150	900
17 0562 02 7	Futaleufú	Esquel	I.N.T.A.	Huertas Familiares	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0563 02 7	Telsen	Telsen	Com. R. de Telsen	Fomento de Huertas Familiares	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0564 02 7	Mártires	Pje. El Mirasol	Escuela 118	Huerta y Granja Escolar	2	2	1 - Nov.	C	150	600
17 0565 02 7	Telsen	Telsen	Com. R. de Telsen	Acompañando a Ntros. Mayores	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0566 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Mun. de Pto. Madryn	Prom., Educ., Aten., y Prev. ...en Alcoholis.	7	3	1 - Oct.	C	150	3.150
17 0567 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Jta. Vec. Bº. El Porvenir	Apoyo al Hospital en el Tema Vacunas	8	3	1 - Oct.	C	150	3.600
17 0568 02 7	Futaleufú	Trevelin	Mun. de Trevelin	Huertas Familiares	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0569 02 7	Sarmiento	Sarmiento	Mun. de Sarmiento	Fomento de Huertas Familiares	4	2	1 - Nov.	C	150	1.200

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Fecha de Inicio	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
17 0570 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Difusión del Pro Huerta	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0571 02 7	Rawson	Trelew	Centro Esperan. de Vida	Casita de la Esperanza	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0572 02 7	Futaleufú	Trevelin	Mun. de Trevelin	Huertas Familiares	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0573 02 7	Languiñeo	Tecka	Mun. de Tecka	Huertas Familiares	4	3	1 - Oct.	C	150	1.800
17 0574 02 7	Rawson	Rawson	Mov. Crist. y Misionero	Ropero Comunitario	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0575 02 7	Rawson	Trelew	Minis. de Cult. y Educ.	Apoyo a Instituciones Escolares	8	3	1 - Oct.	C	150	3.600
17 0576 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Copa de Leche (Bº. J. M. de Rosas)	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0577 02 7	Futaleufú	Trevelin	Mun. de Trevelin	Hilado, Lav. de lana, Dis. en Art. Mapuche	12	3	1 - Oct.	C	150	5.400
17 0578 02 7	Rawson	Trelew	Escuela Nº 123	La Recreación c/espac. de Integ. y Desarr.	10	3	1 - Oct.	C	150	4.500
17 0579 02 7	Futaleufú	Villa Futalaufque	Parque Nac. Los Alerces	Prevención y Ctrol. de Hidatidosis	3	2	1 - Oct.	C	150	900
17 0580 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Sistem. de datos S.M.E.	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0581 02 7	Rawson	Trelew	Esc. Pcial. N/M Nº 744	Huerta Orgánica e Invernáculo Escolar	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0582 02 7	Futaleufu	Esquel	Asoc. C. Ctro Cristiano	Prog. Prev. para menores en Riesgo	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0583 02 7	Biedma	Pto. Madryn	Nuestros Abuelos	Prog. de Prev., Dif. y Atenc. de Enf. 3º E.	2	2	1 - Oct.	C	150	600
17 0584 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Prom. Comunit. de Huertas Familiares	15	3	1 - Oct.	C	150	6.750
17 0585 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Agen. de Prev. Soc. para Trab. de Campo	7	3	1 - Oct.	C	150	3.150
17 0586 02 7	Biedma	Pto. Madryn	U.P.S.J.B.	Fomento de Huertas Familiares	6	2	1 - Nov.	C	150	1.800
17 0587 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Huertas Familiares	15	2	1 - Nov.	C	150	4.500
17 0588 02 7	Rawson	Trelew	UEPPS (M. S y A. S.)	Apoyo a la Func. Soc. del Com. Esc. 207	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0589 02 7	Mártires	Las Plumas	Escuela Nº 77	Para Crecer Mejor	2	3	1 - Oct.	C	150	900
17 0590 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Prog. Piloto de Desratización Urbana	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0591 02 7	Rawson	Rawson	Mun. de Rawson	Prog. Piloto de Control Canino y Felino	5	3	1 - Oct.	C	150	2.250
17 0592 02 7	Futaleufú	Esquel	Coop. Esc. Nº 8	Huertas Familiares	2	2	1 - Nov.	C	150	600
17 0593 02 7	Futaleufú	Esquel	I.N.T.A.	Huertas Comunitarias	3	2	1 - Nov.	C	150	900
17 0594 02 7	Futaleufú	Esquel	Mun. de Esquel	Huertas Familiares	5	2	1 - Nov.	C	150	1.500
17 0595 02 7	Rawson	Trelew	Fund. Onda Verde	Ecoamigos	6	3	1 - Oct.	C	150	2.700
17 0596 02 7	Telsen	Gan - Gan	Com. R. de Gan Gan	Fomento de Huertas Familiares	2	2	1 - Nov.	C	150	600
17 0597 02 7	Futaleufú	Esquel	Asoc. V. Bº Bs. As.	Desarrollo Comu. Bº Bs. As.	3	3	1 - Oct.	C	150	1.350
17 0598 02 7	Rawson	Trelew	Mun. de Trelew	Servicios Turístico - Ambientales	6	3	1 - Oct.	C	150	2.700
Total de Proyectos Aprobados: 104					563					219.450

PROVINCIA: SALTA

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
10 0053 02 7	Guachipas	Guachipas	Fundación Guachipas	Educación de Guachipas.	6	3	C	200	3.600
10 0054 02 7	Varios	Varias	Subsec. de Desa. Fliar.	Atención y apoyo a guarderias.	40	3	C	200	24.000
10 0055 02 7	Capital	Barrio varios.	Asoc. Com. e inf. Salta.	Centro Capac. Laboral para mujeres	35	3	C	200	21.000
10 0056 02 7	Varios	Varias	Subsec. de Desa. Fliar.	Atención y apoyo a Inst. para ancianos.	40	3	C	200	24.000
10 0057 02 7	Santa Victoria	Los Toldos	Munic. de Los Toldos	Asist. y apoyo instituciones Educativas.	8	3	C	200	4.800
10 0058 02 7	Cafayate	Cafayate	Congreg. Agustinas Mision.	Taller productivo para mujeres.	17	3	C	200	10.200
10 0059 02 7	Varios	Varias	Subsec. de Desa. Fliar.	Atenc. y apoyo inst. p/men C. Penal.	24	3	C	200	14.400
10 0060 02 7	Capital	Capital	Subsec. de Desa. Fliar.	Atención y apoyo a guarderias.	31	3	C	200	18.600
10 0061 02 7	Capital	Capital	C.V. Bº El Rosedal	Madre salteña.	60	3	C	200	36.000
Total de Proyectos Aprobados: 9					261				156.600

PROVINCIA: SAN LUIS

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
12 0528 02 7	Capital	San Luis	Asoc. de la Mujer y la Flia.	Ropero Comunitario	10	3	C	150	4,500
12 0529 02 7	Capital	San Luis	Asoc. de la Mujer y la Flia.	Espacios Verdes Fuente de Vida	10	3	C	150	4,500
12 0530 02 7	Capital	San Luis	Asoc. de la Mujer y la Flia.	Cotillón	8	3	C	150	3,600
12 0531 02 7	Capital	San Luis	Asoc. de la Mujer y la Flia.	Prevención de Accidentes	8	3	C	150	3,600
12 0532 02 7	Capital	San Luis	Asoc. Vec. por la Def. de Flia.	Concientización Ambiental	8	3	C	150	3,600
12 0533 02 7	Capital	San Luis	Asoc.Vec. de la Unid.Vecinal	Concientización Ambiental	8	3	C	150	3,600
12 0534 02 7	Capital	San Luis	Asoc.Vec. de la Unid.Vecinal	Aprendiendo a Tejer	8	3	C	150	3,600
12 0535 02 7	Capital	San Luis	Comis.Vec.Bºamppya-Polinuevo	Mejor Bienestar del Barrio	8	3	C	150	3,600
12 0536 02 7	Capital	San Luis	Asoc. Vec. por la Def. de la Flia.	Mis 1º Pasos en Peluche	6	3	C	150	2,700
12 0537 02 7	Capital	San Luis	Asoc. Vec. por la Def. de la Flia.	Ropero Comunitario	8	3	C	150	3,600
12 0538 02 7	Capital	San Luis	Comisión Vec.BºPolicial Nuevo	Corte y Confec-reacond.ropa Niño	6	3	C	150	2,700
12 0539 02 7	Capital	San Luis	Dir.Pcial.de Medio Ambiente	Concientización Ambiental	8	3	P	150	3,600
12 0540 02 7	Pringles	Trapiche	Asoc.de Acción Soc.Trapiche	Parquización de Plazas y Esp.Ver	4	3	C	150	1,800
12 0541 02 7	Pringles	Fraga	Municipalidad de Fraga	Recup.Espacios Verdes	5	3	C	150	2,250
12 0542 02 7	San Martin	Las Chacras	Unión Vec.Amigos y Vecinos	Huerta Comunit.San Isidro	6	3	C	150	2,700
12 0543 02 7	San Martin	Las Chacras	Biblioteca Juan Pascual Pringles	Huerta Comunitaria	2	3	C	150	900
12 0544 02 7	San Martin	V.de Praga	Municipalidad Villa de Praga	Nuestra Huerta	2	3	C	150	900
12 0545 02 7	Ayacucho	S.Francisco	Municipalidad de San Francisco	SECOSOL 5	4	3	C	150	1,800
12 0546 02 7	Ayacucho	Quines	Municipalidad de Quines	Huerta Comunitaria	3	3	C	150	1,350
12 0547 02 7	Belgrano	Suyuque Nvo.	Monast. Ntra.Sra.de la Fidelidad	Huertas Fliares.-Parquización	4	3	C	150	1,800
12 0548 02 7	Belgrano	Nogolí	Asoc.Vec.de Fomento	Mejoremos el Mdio.Ambiente	3	3	C	150	1,350
12 0549 02 7	Chacabuco	Concarán-Nasch	Dir.Pcial. de Calidad de Vida	Promotores Sociales	8	3	C	150	3,600
12 0550 02 7	Junín	Merlo-Sta.Rosa	Dir. Pcial. de Calidad de Vida	Promotores Sociales	10	3	C	150	4,500
12 0551 02 7	Dupuy	Unión	Dir. Pcial. de Calidad de Vida	Promotores Sociales	3	3	C	150	1,350
12 0552 02 7	Dupuy	Unión	Dir. Pcial. de Calidad de Vida	Promotores Sociales	10	3	C	150	4,500
12 0553 02 7	Pedernera	Justo Daract	Fundación Solidaria	Mejoramiento del Medio Ambiente	5	3	C	150	2,250
12 0554 02 7	Pedernera	Justo Daract	Fundación Solidaria	Ropero Comunitario	12	3	C	150	5,400
12 0555 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Municipalidad Villa Mercedes	Campaña Concientaz.Prev.Cólera	8	3	C	150	3,600
12 0556 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Municipalidad Villa Mercedes	Recuperación de Zapatillas y Al.	6	3	C	150	2,700
12 0557 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Municipalidad Villa Mercedes	Huerta Comunit.-Pquia.del Carmen	4	3	C	150	1,800
12 0558 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Municipalidad Villa Mercedes	Corte t Confec.-Reac.Ropa Niñ-Ad.	4	3	C	150	1,800
12 0559 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Policlínico Reg.Villa Mercedes	Prevención de la Hipert.Arterial	6	3	C	150	2,700
12 0560 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Policlínico Reg.Villa Mercedes	Operadores Socio-educativos	6	3	C	150	2,700
12 0561 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	ICRED	Huerta Orgánica	5	3	C	150	2,250
12 0562 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Dir.Pcial.de Calidad de Vida	Promotores Sociales	12	3	C	150	5,400
12 0563 02 7	Pedernera	Villa Mercedes	Dir.Pcial.de Calidad de Vida	Promotores Sociales	5	3	C	150	2,250

Total de Proyectos Aprobados: 36 | 233 | 104,850

PROVINCIA: SANTA FE (Gerencia Santa Fe)

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
13 0880 2 7	VERA	CALCHAQUI	MUNICIPALIDAD	VECINOS PARTICIPANDO	12	3	C	100	3,600
13 0881 2 7	GRAL. OBLIGADO	AVELLANEDA	CTRO. PROV. FORM. PROF.Nº 3	PROG. DE AYUDA A ANC. Y DISCAP. EN SIT. DE RIESGO	6	3	C	200	3,600
13 0882 2 7	GRAL. OBLIGADO	RECONQUISTA	FUNDACION QUEBRACHO	NUEVA VIDA	12	3	C	100	3,600
13 0883 2 7	SAN JAVIER	SAN JAVIER	MUNICIPALIDAD	COGOIOLIK II	8	3	C	150	3,600
13 0884 2 7	SAN JAVIER	SAN JAVIER	MUNICIPALIDAD	NOGOT II	8	3	C	150	3,600
13 0885 2 7	SAN JAVIER	ROMANG	COMUNA DE ROMANG	SERVICIO DE LA INFANCIA Y A LA TERC. EDAD	6	3	C	200	3,600
13 0886 2 7	9 DE JULIO	TOSTADO	ASOC.DE AYUDA SOCIAL	ASISTENCIA EDUCATIVA Y SANITARIA	6	3	C	200	3,600
13 0887 2 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	COMIS. EJEC. HOSPITAL Nº 19 SAMCO LAGUNA PAIVA	APOYO A INSTITUCION DEL AREA DE LA SALUD, RELEV. ESTRUCTURAL DE NECESIDADES	6	3	C	200	3,600
13 0888 2 7	GRAL. OBLIGADO	RECONQUISTA	CTRO PCIAL DE FORM.PROFES Nº 3	APOYO A ATENCION A SOLDADO EXCOMBATIENTE	12	3	C	100	3,600
13 0889 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	DIREC. PCIAL DEL MENOR, MUJER Y FLIA.	TALLERES CREATIVOS	6	3	C	200	3,600
13 0890 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	CASA BEATA CLARA BOSATTA	INTEGRACION DE PADRES Y SEGUIMIENTO......	6	3	C	200	3,600
13 0891 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	U.P.C.N.	GUARDERIA COMUNITARIA ABIERTA	6	3	C	200	3,600
13 0892 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	U.P.C.N.	REHABILITACION DROGA Y ALCOHOL	6	3	C	200	3,600
13 0893 2 7	VERA	CALCHAQUI	SOCIEDAD RURAL	ESPARCIMIENTO Y RECREACION PARA ANCIANOS	8	3	C	150	3,600
13 0894 2 7	SAN JERONIMO	CORONDA	MUNICIPALIDAD	AYUDANDO A CRECER	6	3	C	200	3,600
13 0895 2 7	SAN JERONIMO	DESVIO ARIJON	CARITAS DESVIO ARIJON	AGENTES COMUNITARIOS	6	3	C	200	3,600
13 0896 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC.PROMEJORAS ALTO VERDE	ATENCION INTEGRAL EN LA 1ª INFANCIA	12	3	C	100	3,600
13 0897 2 7	SAN JERONIMO	BERNADO DE IRIGO	COMUNA DE BERNARDO DE IRIGOYEN	FUNC. COMEDORES INFANTIL PARA NIÑOS CARENCIADOS LIMPIEZA DESINFECCION SAMCO	12	3	C	100	3,600
13 0898 2 7	VERA	CALCHAQUI	SOCIEDAD RURAL	INSERCION DE HABITOS MULTIPLES	6	3	C	200	3,600
13 0899 2 7	SAN JERONIMO	SAN JENARO -	COMUNA	PROTEC.INT N/. GRUPOS FLIAR CARENCIADOS	12	3	C	100	3,600
13 0900 2 7	CASTELLANOS	FRONTERA	MUNICIPALIDAD	VIDA	8	3	C	150	3,600
13 0901 2 7	CASTELLANOS	FRONTERA	MUNICIPALIDAD	REALIDAD	8	3	C	150	3,600
13 0902 2 7	SAN JERONIMO	GALVEZ	CTRO DE SALUD Y AYUDA SOC "EVA PERON"	PREVENCION Y DETECCION EN JOVENES DE SITUACION DE RIESGO	8	3	C	150	3,600
13 0903 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	MUTUAL VILLA HIPODROMO	LA SOLIDARIDAD DE VILLA HIPODROMO	6	3	C	200	3,600
13 0904 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. DE PROM. COM. VILLA ELSA	CUIDADO DEL NIÑO Y DESNUTRICION INFANTIL	6	3	C	200	3,600
13 0905 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. VECINAL FACUNDO QUIROGA	MIS ABUELOS	6	3	C	200	3,600

PROVINCIA: SANTA FE (Gerencia Santa Fe)

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
13 0906 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	CTRO. JUB. Y PLN. LOS HORNOS	OTOÑO FELIZ	6	3	C	200	3,600
13 0907 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	PARROQUIA SAN CAYETANO	EL EXPLORADOR EN LA COMUNIDAD	6	3	C	200	3,600
13 0908 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. COOP. HOSP. PSIQUIAT.	TRATANDO DE CRECER	6	3	C	200	3,600
13 0909 2 7	LA CAPITAL	SANTO TOME	INST. DE CAP. CGT SEC. DE ESTADO DE TJO Y SEG. SOC DE LA PROV.	PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMPLEADOS	6	3	C	200	3,600
13 0910 2 7	LA CAPITAL	LAGUNA PAIVA	CARITAS PARROQ. SGTO. GOMEZ DE JESUS	JUNTOS AYUDEMOS A ENVEJECER	8	3	C	150	3,600
13 0911 2 7	LA CAPITAL	SANTA FE	ASOC. COOP. DE ATENC. PRIM. Y COMUN. DEL CTRO DE SALUD	ASIST. A ANCIANOS Y DISCAPACITADOS- CAPACIT. BASICA EN SALUD Y NUTRICION	6	3	C	200	3,600
13 0912 2 7	SAN MARTIN	SAN JORGE	INST. DE CAP. CGT SEC. DE ESTADO DE TJO Y SEG. SOC DE LA PROV.	PROGRAMA DE ASISTENCIA DE EMPLEADOS	6	3	C	200	3,600

Total de Proyectos Aprobados: 33 — 248 — 118,800

PROVINCIA: SANTA FE (Gerencia Rosario)

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
13 0913 2 7	CASEROS	CASILDA	VECINAL NUEVA ROMA	CENTRO DE DIA PARA LA TERCERA EDAD	6	3	C	200	3,600
13 0914 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CTRO. DE JUBILADOS FLOR DEL CEIBO	PROGRAMA DE APOYO AL RELEV. SOCIO- ECONOMICO DE LA TERCERA EDAD	6	3	C	200	3,600
13 0915 2 7	SAN LORENZO	CARCARAÑA	MUNICIPALIDAD	EVALUACION DEL IMPACTO NUTRICIONAL Y DE LA SALUD	6	3	C	200	3,600
13 0916 2 7	SAN LORENZO	PUERTO GRAL. SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD	CONTROL DE DESNUTRICION INFANTIL EN BARRIOS	6	3	C	200	3,600
13 0917 2 7	BELGRANO	LAS PAREJAS	MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS	ATENCION DOMIC. DE ADULTOS MAYORES	8	3	C	150	3,600
13 0918 02 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION PROYECCION	IMPULSAR CUALIDADES	6	3	C	200	3,600
13 0919 02 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION PROYECCION	APOYO CHICOS DISCAPACITADOS	6	3	C	200	3,600
13 0920 2 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION PROYECCION	UNIDAD CAPACITADORA DESNUTRICION	6	3	C	200	3,600
13 0921 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO CAP. UNR Y CGT	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INST. Y CAPAC. DE MUJER	6	3	C	200	3,600
13 0922 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO CAP. UNR Y CGT	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INST. Y CAPAC. DE MUJER	6	3	C	200	3,600
13 0923 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO CAP. UNR Y CGT	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INST. Y CAPAC. DE MUJER	6	3	C	200	3,600
13 0924 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CENTRO CAP. UNR Y CGT	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INST. Y CAPAC. DE MUJER	6	3	C	200	3,600
13 0925 2 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION CIVIL ENCUENTRO	CRECIENDO II	6	3	C	200	3,600
13 0926 2 7	ROSARIO	ROSARIO	ESC. Nº 1333 BILINGUE DE LA COMUNIDAD ABORIGEN TOBA	COMPARTIR II	6	3	C	200	3,600
13 0927 2 7	ROSARIO	ROSARIO	FUNDACION HORIZONTE	INTERDISCIPLINARIO	6	3	C	150	2,700
13 0928 2 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION VECINAL AMIGA	SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES	6	3	C	200	3,600
13 0929 2 7	ROSARIO	ROSARIO	HOGAR ESCUELA "DR. SAN FRANCO CIAMPI"	CUIDADORES DOMICILIARIOS	6	3	C	200	3,600
13 0930 2 7	IRIONDO	CAÑADA DE GOMEZ	CENTRO ECONOMICO DE CAÑADA DE GOMEZ	APOYO SALUD NIÑOS EN EDAD ESCOLAR	6	3	C	200	3,600
13 0931 2 7	CASEROS	CASILDA	MUNICIPALIDAD	AYUDEMOS A AYUDAR	8	3	C	150	3,600
13 0932 2 7	SAN LORENZO	PUERTO GRAL. SAN MARTIN	MUNICIPALIDAD	PROMOTORES CULTURALES EN Bº CARENCIADOS	6	3	C	200	3,600

PROVINCIA: SANTA FE (Gerencia Rosario)

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
13 0933 2 7	ROSARIO	ROSARIO	SUB COMISION DE JUB. Y PENSIONADOS ASOC. VEC. DR. LISANDRO	APOYOS ACTIVIDADES TERCERA EDAD	6	3	C	200	3,600
13 0934 2 7	ROSARIO	ROSARIO	HOGAR ESCUELA "DR. SAN FRANCO CIAMPI"	CLASE PARTICULARES COMUNITARIAS	6	3	C	200	3,600
13 0935 2 7	ROSARIO	ROSARIO	C.G.T.	CLASE PARTICULARES COMUNITARIAS	6	3	C	200	3,600
13 0936 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CARITAS	APOYO PEDAGOGICO RECREATIVO	6	3	C	200	3,600
13 0937 2 7	ROSARIO	ROSARIO	CARITAS	CAPACITACION Y PROMOCION HUMANA	6	3	C	200	3,600
13 0938 2 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION VECINAL AMIGA	RED SOLIDARIA 2ª ETAPA AREA SEC. 14	12	3	C	100	3,600
13 0939 2 7	ROSARIO	ROSARIO	ASOCIACION VECINAL AMIGA	RED SOLIDARIA 2ª ETAPA AREA SEC. 16	12	3	C	100	3,600
13 0940 2 7	ROSARIO	ROSARIO	HOGAR ESCUELA "DR. SAN FRANCO CIAMPI"	TALLERES DE CONTENCION Y APOYO A GRUPOS VULNERABLES	6	3	C	200	3,600
13 0941 2 7	ROSARIO	ROSARIO	C.G.T.	RELEVAMIENTO SOCIO SANITARIO	6	3	C	200	3,600
13 0942 2 7	GRAL. LOPEZ	VENADO TUERTO	MUNICIPALIDAD	BUSCAMOS INTEGRAC. DE CALIDAD II	6	3	C	200	3,600
13 0943 2 7	GRAL. LOPEZ	VENADO TUERTO	MUNICIPALIDAD	CRECIENDO SANITOS Y FELICES II	6	3	C	200	3,600
13 0944 2 7	GRAL. LOPEZ	VENADO TUERTO	MUNICIPALIDAD	OPERACION SOCIAL P/FAMILIAS Y NIÑOS EN RIESGOS II	6	3	C	200	3,600
13 0945 2 7	SAN LORENZO	CARCARAÑA	MUNICIPALIDAD	CENTRO DE DIA "AÑOS FELICES"	6	3	C	200	3,600
13 0946 2 7	BELGRANO	LAS PAREJAS	MUNICIPALIDAD DE LAS PAREJAS	DESARROLLO HUERTA	8	3	C	150	3,600
13 0947 2 7	ROSARIO	PEREZ	MUNICIPALIDAD DE PEREZ	HUERTA COMUNITARIA "CABIN 9"	6	3	C	200	3,600
13 0948 2 7	ROSARIO	VILLA GDOR. GALVEZ	MUNICIPALIDAD	HUERTA COMUNITARIA	6	3	C	200	3,600
13 0949 2 7	CASEROS	ARTEAGA / SAN JOSE ESQUINA	COMUNA	ASISTENCIA DOMICILIARIA PARA ANCIANOS	6	3	C	200	3,600
13 0950 2 7	CASEROS	CASILDA	MUNICIPALIDAD	COMPARTIR ES CRECER	6	3	C	200	3,600
Total de Proyectos Aprobados: 38					**246**				**135,900**

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

Nº de Aprobación	Depto	Localidad	Organismo Ejecutor	Nombre del Proyecto	Cant. Benef.	Durac	Dedic. P/C	Ay. ec. mens.	Monto F.N.E.
14 0121 02 7	Rio Hondo	V. Rio Hondo	UNSE	Campaña de vacunación intensiva.	15	3	C	200	9,000
14 0122 02 7	Capital	Las Flores	UNSE	Huertas escolares	12	3	C	200	7,200
14 0123 02 7	Capital	Capital	UNSE	Serv. de atención integral al desempleado	10	3	C	200	6,000
14 0124 02 7	Capital	Capital	UNSE	Viveros forestales.	13	3	C	150	5,850
14 0125 02 7	Guasayán	S.P.de Guasayán	Municipalidad	Plan Materno Infantil	20	3	C	150	9,000
14 0126 02 7	Taboada	Añatuya	Obispado de Añatuya	Atenc. de comedores inf. y ancianos.	10	3	C	200	6,000
14 0127 02 7	Moreno	Quimili	Parroq. S.Pedro y S.Pablo.	Taller de costura	10	3	C	200	6,000
14 0128 02 7	Capital	Capital	Fund. casa de la juventud	Ropero escolar	3	3	C	200	1,800
14 0129 02 7	Capital	Capital	Fund. casa de la juventud	C.Esc. en puesto de San Antonio	6	2	C	200	2,400
14 0130 02 7	Capital	Capital	Dir. Gral de Desar humano y flia.	Taller de música	6	3	C	200	3,600
14 0131 02 7	Capital	Capital	Dir. Gral de Desar humano y flia.	Apoyo al hospital de niños	5	3	C	200	3,000
14 0132 02 7	Capital	Capital	Dir. Gral de Desar humano y flia.	Apoyo al hogarcito.	10	3	C	200	6,000
14 0133 02 7	Banda	Banda	Dir. Gral de Desar humano y flia.	Apoyo al hogaar de ancianos.	20	3	C	200	12,000
14 0134 02 7	Varios	Varias	Obispado de Añatuya	Apoyo a comedor infantil	100	3	C	150	45,000
14 0135 02 7	Capital	Capital	Dir. Gral de Desar humano y flia.	Apoyo a C.A. Nstra Sra. del Valle.	8	3	C	200	4,800
14 0136 02 7	Capital	Capital	Dir. Gral de Desar humano y flia.	Apoyo al hogar de Ciegos L.Braille	20	3	C	200	12,000
14 0137 02 7	Capital	Capital	Dir. Gral de Acción Social	Auxiliares de Serv. Sociales.	22	3	C	200	13,200
14 0138 02 7	Capital	Capital	Dir. Puberes Mujeres	Apoyo a centro de Puberes mujeres	8	3	C	200	4,800
14 0139 02 7	Capital	Capital	Dir. Puberes Varones	Apoyo a centro de Puberes varones	8	3	C	200	4,800
14 0140 02 7	Capital	Capital	Inst. de rehabilitación lisiado	Censo discapacitados	14	3	C	200	8,400
14 0141 02 7	Capital	Capital	ASPADI	Agentes extend. no pedagógicos	3	3	C	200	1,800
14 0142 02 7	Capital	Capital	oratorio Don Bosco	Atención de hogar C. de niño.	7	3	C	200	4,200
14 0143 02 7	Capital	Capital	Subsec. de Acción Social	Huerta Org. B° 1° de mayo.	10	3	C	200	6,000
14 0144 02 7	Juan Ibarra	Suncho Corral	FOSIT	Relevamiento de barrios carenciados	10	3	C	200	6,000
14 0145 02 7	Capital	Capital	Caritas Santiago	Relevamiento de salud.	3	3	C	200	1,800
14 0146 02 7	Taboada	Añatuya	Hospital Añatuya	Atención A de salud	15	3	C	200	9,000
14 0147 02 7	Taboada	Añatuya	Soc. de fomento Comunal	Ancianos y discapacitados.	15	3	C	200	9,000
14 0148 02 7	Robles	Forres	Municipalidad	Ap. a C. escuela y P. sanitarios.	8	3	C	200	4,800
14 0149 02 7	Moreno	Quimili	Minist. de S. y A.S	Campaña de prevención.	10	3	C	150	4,500
14 0150 02 7	Avellaneda	Varias	Municipalidad	Servicio C. escuela.	10	3	C	200	6,000
14 0151 02 7	Taboada	Añatuya	Sagrada Familia	Capac. para mujeres.	4	3	C	150	1,800
Total de Proyectos Aprobados: 31					**350**				**188,850**

Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 478/97

Asígnanse beneficiarios y recursos a Planes Forestales aprobados por la Unidad de Gestión del Programa Forestar.

Bs. As., 30/9/97

VISTO las Resoluciones M.T. y S.S. Nros. 178 de fecha 1º de marzo de 1996, 339 de fecha 28 de mayo de 1997; la Resolución S.E. y C.L. Nº 238 de fecha 28 de mayo de 1997; la Resolución Conjunta S.E. y C.L. Nº 366 S.A.G.P. y A. Nº 459 de fecha 18 de julio de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 12 y 26 de setiembre del corriente año se constituyó la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR, con la participación de técnicos de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL, y de la DIRECCION DE PRODUCCION FORESTAL, dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, a efectos de evaluar los Planes Forestales presentados.

Que conforme lo establece el artículo 12 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 238/97, dichos Planes fueron pre-evaluados por las respectivas GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL y Organismos con competencia en materia forestal de cada provincia, y remitidos con un correspondiente dictamen técnico a la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR.

Que teniendo en cuenta el artículo 11 de la misma Resolución, dicha Unidad es responsable de la evaluación definitiva de los Planes Forestales presentados a efectos de elevar los dictámenes técnicos correspondientes para la aprobación de los mismos.

Que conforme lo establece el artículo 13 de la Resolución S.E. y C.L. Nº 238/97, estará a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL dar aprobación definitiva a los Planes Forestales evaluados.

Que la Resolución M.T. y S.S. Nº 339/97 asigna recursos provenientes del FONDO NACIONAL DE EMPLEO para la ejecución del Programa FORESTAR durante el año 1997.

Que en función de haberse excedido algunas provincias en los recursos previstos, y con el objeto de asegurar una distribución equitativa, se han desestimado algunos Planes Forestales, observando para ello estricto criterio de puntaje.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por la Resolución S.E. y C.L. Nº 238/97.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
RESUELVE:

Art. 1º — Asignar a los Planes Forestales aprobados por la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR, los beneficiarios y los recursos que se indican en las planillas que integran el ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º — Los Planes Forestales indicados en el artículo anterior comienzan con la ejecución de las actividades propuestas a partir del día 1º de octubre de 1997.

Art. 3º — Solicitar a la Unidad de Gestión del Programa FORESTAR que comunique por medio de las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL de las provincias correspondientes, el resultado de la evaluación a los respectivos ejecutores de los Planes Forestales aprobados.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese. — Hernán Cornejo.

ANEXO I

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: BUENOS AIRES

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
02	0003	03	7	Luján	Olivera	33-68080329-	Farrelton Arg. S.A.	10	2	3	6.000
02	0004	03	7	Luján	Carlos Keen y V. Flandria	30-53954453-	Daglom S.A.	5	1	3	3.000
02	0005	03	7	Guamini	Guamini	30-54667918-	Asoc Coop INTA Bordenave - Cpo. Naredo	5	0	3	3.000
02	0006	03	7	Necochea	Necochea	30-64190284-	Savinor S.A.	4	1	3	2.400
Total de Planes Aprobados: 4								24	4		14.400

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CATAMARCA

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
03	0001	03	7	Capital	Capital		Direc de Agricultura	1	0	3	600	
03	0002	03	7	Valle Viejo	Sumalao	30-54667918-	INTA	4	0	3	2.400	
03	0003	03	7	Pomán	Mutquin	30-66807658-	Asoc de productores de Mutquin	2	0	2	800	Sólo se otorgan benef para plantac de erradic de especies frutales (nogal)
03	0004	03	7	Valle Viejo	Sumalao	30-99903789-	Munic de Valle Viejo	10	0	3	6.000	
Total de Planes Aprobados: 4								17	0		9.800	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CORDOBA

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
04	0017	03	7	San Javier	Villa Dolores	30-55544575-6	Asoc Coop EEA INTA Manfredi	4	0	3	2.400
04	0018	03	7	Calamuchita	Villa Alpina	20-06215394-7	Clérico, Juan Carlos	3	1	3	1.800
04	0019	03	7	Calamuchita	Va. Yancanto	23-04310417-9	Moreno, Juan Manuel	6	1	3	3.600
04	0020	03	7	Calamuchita	Villa Alpina	30-50481219-3	Marco A. Sosa S.A.	2	1	3	1.200
04	0021	03	7	Cruz del Eje	Paso Viejo	30-63930711-1	Agorpec Paso Viejo S.A.	12	3	3	7.200
04	0022	03	7	Calamuchita	Calamuchita	20-08410756-6	Valls, Pedro E.	12	3	3	7.200
Total de Planes Aprobados: 6								39	9		23.400

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CORRIENTES

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
05	0055	03	7	Itatí	Itatí	20-05672322-7	Porfirio, Ramón Hermosilla	2	1	3	1.200	
05	0056	03	7	Capital	Capital	30-99900421-7	Universidad Nacional del Nordeste	1	0	3	600	En forestal, no se considera plantac por no indicar area. No está considerada la reparac de alambrados. Erradic de montes frutalesno se considera por no especificar especie
05	0057	03	7	Bella Vista	Bella Vista	30-66985992-5	Dulces de Corrientes SRL	2	1	3	1.200	Sólo se aprueba vivero, porque en plantac no especifica jornales. Erradic de frutales no se aprueba por no especificar ni superficie ni especie. Plantac de cítricos debe realizarse en envase.
05	0058	03	7	Bella Vista	Bella Vista	20-05743012-6	Bruzzo, Juan	1	1	3	600	Forestales: no se considera plantac por no indicar jornales y alambrado por no indicar en croquis la ubicación. Erradic de pasto colorado no se considera porque no es frutal. Cítricos tampoco por no indicar donde seran implantados
05	0059	03	7	Ituzaingó	Ituzaingó	30-68788339-6	InDeFIC	16	0	2	6.400	
Total de Planes Aprobados: 5								22	3		10.000	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: ENTRE RIOS

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
06	0009	03	7	Federación	Chajarí	30-51887696-8	Monte Bernina S.A.	3	1	3	1.800
06	0010	03	7	Concordia	Colonia Roca	30-59024482-8	Explotac Fructícola Marú S.A.	4	1	3	2.400
06	0011	03	7	Islas del Ibicuy	Medanos	20-05852430-2	Olaechea Jorge R.	1	1	3	600
06	0012	03	7	Feliciano	Feliciano	33-68265562-9	Desmontadora Feliciano S.A.	4	1	3	2.400
Total de Planes Aprobados: 4								12	4		7.200

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: JUJUY

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
07	0003	03	7	Palpalá	El Remate	20-10473651-4	Zarate, Angel N	6	1	3	3.600
Total de Planes Aprobados: 1								6	1		3.600

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA:LA RIOJA

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
08	0001	03	7	S. Blas de los Sauces	Vinigiado	20-10781075-	Simán, José	4	1	3	2.400	
08	0002	03	7	Gral. Belgrano	Olta	20-11038906-	Romero, Pedro	1	1	2	400	parte forestal no se aprueba por no especificar sup a plantar. Frutales plantar en envase o pan de tierra
08	0003	03	7	Arauco	Aimogasta	30-62338820-	Bañados S.A.	2	1	3	1.200	
Total de Planes Aprobados: 3								7	3		4.000	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: MENDOZA

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
09	0343	03	7	San Carlos	Cadiz de Abajo	33-52227185-9	Carlos Juarez y Miguel Obrado	3	1	3	1.800	
09	0344	03	7	San Rafael	La Llave -Vieja	30-50781814-1	Coop. Vit. y Prod. Agraria Gou	2	1	3	1.200	Poda rechazada
09	0345	03	7	San Rafael	Gouge	20-08027888-9	Raúl Miguel	3	1	3	1.800	Poda rechazada. Alambrado rechaz: debe ser en plantac en macizo
09	0346	03	7	San Rafael	Cuadro Benegas	27-21377339-4	Graciela Arabia de Martinez	2	1	3	1.200	Poda rechazada
09	0347	03	7	San Rafael	La LLave Sur	23-08033164-9	Miguel Angel Castillo	3	1	3	1.800	no se aprueba poda
09	0348	03	7	San Rafael	Las Paredes	20-11255090-6	Ricardo Fernandez	3	1	3	1.800	Poda no es tecnicmanete viable. Podar con 30 cm de DAP
09	0349	03	7	San Carlos	Eugenio Bustos	20-16423760-6	Jose Luis Neila	3	1	3	1.800	Poda no viable con ese DAP
09	0350	03	7	San Carlos	Chilecito	20-11921723-8	José Sanchez Rivas	3	1	3	1.800	Poda no viable con ese DAP
09	0351	03	7	Santa Rosa	Las Catitas	20-07626979-4	Amado Humberto Sulaiman	4	1	3	2.400	No se considera alambrado en frutales
09	0352	03	7	Junin	Junin	20-03337270-2	Suc. Invid. Vespa Victor Manu	3	1	3	1.800	No se considera alambrado en frutales
09	0353	03	7	Lavalle	San Jose	20-06841952-3	Luis Delfin Daffunchio	2	1	3	1.200	Plantac rechaz por fuera de época. alambrado rechaz: debe ser en plantaciones en macizo
09	0354	03	7	San Rafael	Cuadro Benegas	20-16108195-8	Omar Héctor Dottori	2	1	3	1.200	Raleo rechaz por no especificar densidad
09	0355	03	7	San Rafael	La Llave	30-54700840-1	Estancia La Horqueta S.A.	5	1	3	3.000	
09	0356	03	7	Tunuyán	El Totoral	20-06895758-4	Francisco Jose Cadile y Otra	1	1	3	600	
09	0357	03	7	Tunuyán	Tunuyán	30-68423306-4	Las Brujas S.A.	6	2	3	3.600	Item 5,1 no se aprueba
09	0358	03	7	San Rafael	San Rafael	20-1037117-1	Eduardo Yanardi	4	1	3	2.400	item 5,2 no se aprueba por excesivo DAP
09	0359	03	7	San Rafael	Gouge	20-05523823-6	Carlos Omar Rodriguez	1	1	3	600	Planta fuera de época. Poda no se recomienda con el DAP indicado. Plantac de ciruela fuera de época
09	0360	03	7	San Rafael	Gouge	23-16196308-9	Anibal Walter Manzanares	15	4	3	9.000	Poda rechaz por técnicamente inviable. Alambrado y cortafuegos rechaz por no señalar dónde los hará.
09	0361	03	7	San Rafael	Gouge	30-57316619-8	B.Y.P. S.R.L.	1	1	3	600	No se aprueba poda
09	0362	03	7	San Rafael	San Rafael	30-61742389-4	Los Cedros S.A.	5	1	3	3.000	
09	0363	03	7	San Rafael	C. Benegas	20-06938682-3	Armando Mendez	6	1	3	3.600	5.6 no indica donde ubicará el alambrado. 5.2: DAP excesivo
09	0364	03	7	San Rafael	San Rafael	20-10978108-9	Jorge Ruben Formidabili	3	1	3	1.800	Poda rechaz por DAP excesivo. Preparac de terreno para frutales rechaz

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
09	0365	03	7	San Rafael	Gouge	20-06920580-2	Fernando Arco	2	1	3	1.200	Planta fuera de época. Poda no se recomienda con el DAP indicado.
09	0366	03	7	San Rafael	Cuadro Nacional	20-11937803-7	Daniel Alberto Rodriguez	3	1	3	1.800	
09	0368	03	7	San Rafael	Cuadro Benegas	20-60931202-1	Héctor Juan Dottori	1	1	3	600	Poda rechaz: con ese diámetro no es viable. Raleo rechaz: no indica densidad
09	0369	03	7	San Rafael	Rama Calda	30-51794967-8	Rosario Flaminio e Hijos	2	1	2	800	Poda, raleo, alambrado y lab culturales en frutales no están contemplado en Resoluc. Sólo tareas de erradic de montes de durazno
09	0370	03	7	San Rafael	La Llave Sud	27-08567931-2	Maria Dionisia Silva	3	1	2	1.200	Poda, raleo, alambrado y lab culturales en frutales no están contemplado en Resoluc
09	0371	03	7	San Rafael	San Rafael	20-08035784-3	Adolfo Daniel Morici	3	1	2	1.200	Sólo se aprueba erradic de monte de durazno
09	0372	03	7	San Rafael	Rama Caída	30-50302217-2	Enrique Perdiguez e Hijos S.C.	3	1	3	1.800	Sólo se aprueba erradic de frutales. Forestales no por no indicar tareas en croquis
09	0373	03	7	Lavalle	Jocoli Viejo	30-68416809-2	Olivicola Mendocina S.R.L.	8	2	3	4.800	Las tareas de poda y labores culturales en olivos no están contempladas
09	0374	03	7	Rivadavia	Campamento	20-12933035-0	Marcos Antonio Caligole	1	1	3	600	Plantac forestales rechaz por no indicar superficie y por fuera de época
09	0375	03	7	San Rafael	Gouge	30-65607990-4	Héctor Juan Dottori S.R.L.	1	1	3	600	Poda rechaz: con ese diámetro no es viable. Raleo rechaz: no indica densidad
09	0376	03	7	San Martín	Buen Orden	20-08142785-3	Oscar Luis Stradiotto	1	1	3	600	Sólo se aprueba labores culturales y alambrado en forestales
09	0377	03	7	Tunuyán	Vista Flores	30-52780499-6	Mario Cairo S.A.CIA.	1	1	3	600	Forestales sólo se aprueban labores culturales y almbrados. Raleo de frutales no está considerado en la Resolución
09	0378	03	7	San Rafael	Villa Atuel	20-08369611-0	Jorge Antonio Derra	3	1	3	1.800	no se aprueba erradic de frutales por no estar indicada en croquis
09	0379	03	7	San Rafael	Gouge	20-03391863-2	Mohamed Gasin Sat	1	1	2	400	Sólo se aprueba alambrado en forestales. Poda y lab. culturales en frutales no están incluidas en la Resoluc
Total de Planes Aprobados: 36								113	41		66.000	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SALTA

N° de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
10 0008 03 7	Anta	Luis Burela	30-57839578-	La Moraleja S.A.	17	7	3	10.200	La plantac de limon debe realizarse con plantas en envase. Regar las plantas
10 0009 03 7	Cerrillos	El Ceibalito	20-04353639-	Pereyra, Eliseo	2	1	3	1.200	Plantac de frutales fuera de epoca
10 0010 03 7	La Caldera	La Caldera		Loma de los Nogales S.A.	2	1	2	800	Poda no se aprueba por diàmetros no recomendables. Plantac de durazno fuera de epoca
10 0011 03 7	La Viña	La Viña	30-68130451-	Mendizabal, Fermin	1	1	3	600	
10 0012 03 7	Anta	Las Lajitas	30-63293397-	Tentrio S.A.	6	1	3	3.600	Plantar con envase. No se consideró la aplicación de herbicidas ni el desbrote manual ni la colocación de polainas
Total de Planes Aprobados: 5					28	11		16.400	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SAN JUAN

N° de Aprob	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
11 0025 03 7	Valle Fertil	Col Los Valencianos	27-05875698-	Costa, Victoria	2	1	3	1.200	
11 0026 03 7	Valle Fertil	Col Los Valencianos	20-06765279-	Botella, Vicente	2	1	3	1.200	
11 0027 03 7	Valle Fertil	San Agustin	24-15062788-	Navarro Nortes, Leonardo	2	1	3	1.200	
11 0028 03 7	Calingasta	Villa Nueva	30-69184167-	Econud S.A.	11	3	3	6.600	Sólo se aprueba erradic de manzanos. Plantac de nogal fuera de época
11 0029 03 7	Pocito	Quinto Cuartel	20-13489497-	Gomez, Ruben	11	3	3	6.600	Plantac de vid fuera de época
11 0030 03 7	Valle Fertil	Chucuma	20-07945267-	Gonzales, Ciprian	1	1	2	400	alambrado en frutales no está contemplada. Plantar cítricos en envase con suficiente riego. Plantac de nogal en pan de tierra con suficiente riego
11 0031 03 7	Jachal	Jachal	30-99901516-	Min de Educación (Esc Agrotéc Dr	7	0	3	4.200	plantar con envase
11 0032 03 7	Jachal	Huacao	30-99901516-	Min. de Educación (Esc. Benavent	2	0	2	800	
Total de Planes Aprobados: 8					38	10		22.200	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SAN LUIS

N° de Aprob	N° de Recep Pcia	Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Tot Puntaje
12 0001 03 7	1	Ayacucho	Candelaria	20-08276066-	Clavero, Jorge	1	1	3	600	14
Total de Planes Aprobados: 1						1	1		600	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: SANTA FE

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
13	0006	03	7	Constitución	Sgto Cabral		Mecer SRL	10	3	3	6.000	
13	0007	03	7	Constitución	Maximo Paz		Establecim San José	12	4	3	7.200	
13	0008	03	7	San Cristobal	Villa Trinidad		Cerutti, Dina B.	13	3	3	7.800	
13	0009	03	7	Gral. Obligado	Campo Hardy	20-11892794-0	Muchut, Juan Carlos	1	1	3	600	
13	0010	03	7	Gral. Obligado	El Rabón	20-16149976-6	Pulzoni, Rolando A.	1	1	3	600	No están contemplados en el prog los items 5.6.4 y 5.7
13	0011	03	7	Gral. Obligado	El Rabón	20-10977062-1	Duarte, Antonio G.	1	1	3	600	No están contemplados en el prog los items 5.6.4 y 5.7
13	0012	03	7	Gral. Obligado	Las Toscas	23-06340918-9	Winkler, Luis E.	1	1	3	600	Plantac fuera de epoca. Poda de durazno no está contemplado en Resoluc. Plantac de durazno con pan de tierra y en octubre
13	0013	03	7	Gral. Obligado	San Antonio	20-13779792-6	Toranzo, Roberto	1	1	3	600	No se considera reparac de almabrado por no estar contempado en Res. El formulario no es de Forestar '97
13	0014	03	7	Gral. Obligado	Las Toscas	20-12774017-9	Binaghi, Eduardo	1	1	3	600	No se considera enriquecimeitno de bosque nativo por no estar contempado en Res. El formulario no es de Forestar '97
13	0015	03	7	Gral. Obligado	El Rabón	20-06332053-7	Fisch, Aldo G.	1	1	3	600	No se considera enriquecimeitno de bosque nativo y reparac de almabrado por no estar contempado en Res. El formulario no es de Forestar '97
13	0016	03	7	Castellanos	Rafaela	28-06279276-1	Burkhard, Angelita	1	1	3	600	
13	0017	03	7	Las Colonias	Pilar	28-06279276-1	Burkhard, Angelita	2	1	3	1.200	
Total de Planes Aprobados: 11								**45**	**19**		**27.000**	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA:SANTIAGO DEL ESTERO

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
14	0025	03	7	Silipica	San Ignacio	30-61191150-	San Telmo S.A.	1	1	3	600	tareas culturales rechaz; no indicadas en croquis
14	0026	03	7	Jimenez	Est. Gramilla	20-11475158-	Cuevas, José	5	1	3	3.000	
14	0027	03	7	Banda	La Banda	20-08122175-	Gallardo, Miguel	3	1	3	1.800	
14	0028	03	7	Choya	Frías	30-68669067-	Establecimiento el Porvenir S.H.	4	1	3	2.400	No se aprueban labores culturales
14	0029	03	7	Robles	Villa Robles	20-18523338-	Caceres, Juan	3	1	3	1.800	Alambrado rechaz por no señalar el lote.Tuna rechaz por no especificar en croquis
14	0030	03	7	Taboada	Añatuya	30-67507120-	Fac de Cs Forestales - UNSE	3	0	3	1.800	
14	0031	03	7	Figueroa	Quimili	23-07181493-	Avila, Juan	7	2	3	4.200	
14	0032	03	7	Moreno	Quimili	20-12539039-	Schnaider, Guillermo	7	2	3	4.200	
14	0033	03	7	Moreno	Quimili		Manzoni, Egidio	7	2	3	4.200	
14	0034	03	7	Capital	La Vuelta de l	27-05391646-	Schiappapietra, Aurora	5	1	3	3.000	No se aprueba poda por excesivo DAP
14	0035	03	7	Robles	Luaj	20-10358429-	Tricarico, Alfonso	4	1	3	2.400	
14	0036	03	7	Banda	Negra Muerta	20-08595837-	Lipshits, Hector	4	1	3	2.400	
14	0037	03	7	Jumenez	Huyamanipa	33-99916499-	Dir gral de Colonización	7	0	3	4.200	
14	0038	03	7	Sarmiento	Loreto	20-07136155-	Mussi, Alberto	4	1	3	2.400	
14	0039	03	7	Silipica	Frías	20-13511426-	Raed, Guillermo y otro	4	1	3	2.400	
14	0040	03	7	Capital	Santa María	30-65303416-	INSIMA - FCF- UNSE	9	0	2	3.600	Frutales no corresponde porque no especifica especiee frutal a implementar ni cantidad de jornales
14	0041	03	7	Capital	Santa María	30-9991649-9	Direc Gral de protec de Rec nat	29	0	3	17.400	
Total de Planes Aprobados: 17								**106**	**16**		**61.800**	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: TUCUMAN

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
15	0008	03	7	Chicligasta	Alpachiri	30-5016745-0	Cia. El Condor. S.A.C.I.F.I.	5	1	3	3.000	no se considera alambrado ya que del croquis no se deduce que corresponda a un lote con plantac forestal
15	0009	03	7	Lules	El Manantial	30-59472571-	Asoc. Coop. Facultad de Agonomía.	2	0	3	1.200	no se considera en vivero raleo y poda por no estar especificado en croquis
15	0010	03	7	Cruz Alta	Las Cejas.	30-67542808-	Escuela Agrotécnica S. Cajal	3	0	3	1.800	no se consideran labores culturales por no estar especifido en croquis
15	0011	03	7	Monteros	Villa Quintero	20-06970716-	Elías Gonzalez e hijos.	1	1	3	600	alambrado no se considera por no estar en croquis. Plantac de frutales debe hacerse con envase
15	0012	03	7	Graneros	Pampa Larga	27-1253868-0	Emilia Victoria Argañaraz	3	1	3	1.800	
15	0013	03	7	Graneros	Casa Viejas	20-06991750-	Rodolfo Victorino Perez	1	1	3	600	no se consideran labores culturales por no estar especifido en croquis
Total de Planes Aprobados: 6								**15**	**4**		**9.000**	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA:CHACO

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
16	0001	03	7	Maipu	Tres Isletas	20-11.013.443-	Francisco Jose Svobeda	1	1	2	400	no se considera reparac de alambrado que no está contemplado en Resol. El formulario presentado no corresponde a Forestar '97
16	0002	03	7	Maipu	Tres Isletas	20-07.440.122-	Francisco Esquivel	1	1	3	600	no se considera reparac de alambrado que no está contemplado en Resol. El formulario presentado no corresponde a Forestar '97
16	0003	03	7	Maipu	Tres Isletas	20-12.561.160-	Osvaldo Omar Petriette	1	1	3	600	no se considera reparac de alambrado que no está contemplado en Resol. El formulario presentado no corresponde a Forestar '97
16	0004	03	7	General Guemes	Miraflores	20-07.418.454-	Segundo Romero	1	1	3	600	se reducen los benef: son excesivos para delimitaci{on del terreno, controld e hormigas y marcación y plantación
16	0005	03	7	Maipu	Tres Isletas	20-07.901.702-	Francisco Anich	1	1	3	600	no se considera reparac de alambrado que no está contemplado en Resol.
16	0006	03	7	Maipu	Tres Isletas	30-67.012.312-	Asoc. de Productores Forestales	1	1	3	600	
16	0007	03	7	Maipu	Tres Isletas	20-08.438.567-	Emilio Lozina	2	1	3	1.200	no se considera reparac de alambrado que no está contemplado en Resol. El formulario presentado no corresponde a Forestar '97
16	0008	03	7	General Guemes	J.J. Castelli	23-07.517.319-	Carlos Kviatkovski	2	1	3	1.200	items 5,6,4 y 5,1,6 no corresponden por resolución
16	0009	03	7	Bermejo	S. del R. de Oro	20-07.925.441-	Juan Domingo Passi Perez	2	1	3	1.200	
16	0010	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-63.186.640-	Asoc. Comunit.Aborigen Rosa Zu	10	0	3	6.000	
16	0011	03	7	General Guemes	El Sauzalito	30-67.003.468-	Asoc.Comunitaria Amigos del Gu	10	0	3	6.000	
16	0012	03	7	General Guemes	El Vizcacheral	30-67.012.466-	Asoci.Comunit.Aborigen El Vizca	10	0	3	6.000	
16	0013	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-63.186.640-	Asoc.Comunitaria Nueva Població	10	0	3	6.000	
16	0014	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30.63.186.640-	Asoc.Comunit.Aborigen Polenón	10	0	3	6.000	
16	0015	03	7	General Guemes	Miraflores	30-63.186.640-	Asoc.Comunit.Aborigen Techat	10	0	3	6.000	
16	0016	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-67.010.262-	Asoc.Comunit.Aborigen Ftin.Belg	10	0	3	6.000	
16	0017	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-63.186.640-	Asoc.Comunit.Aborigen Niyaj	10	0	3	6.000	
16	0018	03	7	General Guemes	Tres Pozos	30-67.012.459-	Asoc.Comunit.Aborigen Tres Poz	10	0	3	6.000	
16	0019	03	7	General Guemes	El Sauzal	30-67.010.286-	Asoc.Comunit.Aborigen El Sauzal	10	0	3	6.000	
16	0020	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-67.010.477-	Asoc.Comunit.Aborigen Pozo Del	10	0	3	6.000	

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
16	0021	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-63.186.640-	Asoc.Comunit. Nueva Pompeya	10	0	3	6.000	
16	0022	03	7	General Guemes	M N Pompeya	30-65.007.165-	Coop.T.A.P.I. Nueva Pompeya LT	10	0	3	6.000	
16	0023	03	7	Maipú	Tres Isletas	20-20.283.364-	Agustín Fabián Genes	2	1	3	1.200	
16	0024	03	7	Bermejo	Genaral Vedia	30-67.019.221-	Municipalidad	2	0	3	1.200	
16	0025	03	7	Gral San Martin	Pampa del Indio	20-06.148.538-	Juan Carlos Gerzel	16	3	3	9.600	
16	0026	03	7	General Guemes	El Sauzalito	30-67.010.910-	Acoc.Fondo Artesanal El Sauzalit	4	0	3	2.400	
16	0027	03	7	General Guemes	El Sauzalito	30-67.010.910-	Acoc.Fondo Artesanal El Sauzalit	3	0	3	1.800	
16	0028	03	7	General Guemes	El Sauzalito	30-67.010.910-	Acoc.Fondo Artesanal El Sauzalit	10	0	3	6.000	
Total de Planes Aprobados: 28								179	13		107.200	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
17	0041	03	7	Tehuelches	Rio Pico	30-65278404-2	Casarosa Ruiz hermanos	6	1	3	3.600	
17	0042	03	7	Cushamen	El Hoyo	30-67035993-6	Gonzalez hermanos S.R.L.	2	1	3	1.200	
17	0043	03	7	Cushamen	Epuyén	20-92384494-0	Courtois Anne Sophie	1	1	3	600	no se considera labores culturales por no estar especificado en croquis. Reparac de alambrado no está contemplado en Resoluc. Plantac de frutales: en pan de
17	0044	03	7	Tehuelches	Rio Pico	20-07321222-8	Casarosa Eduardo	6	1	3	3.600	
Total de Planes Aprobados: 4								15	4		9.000	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: FORMOSA

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
18	0005	03	7	Patiño	Pozo del Tigre	20-17430894-3	Coronel, Jorge E	3	1	3	1.800
18	0006	03	7	Formosa	Formosa	27-12770216-6	Capello, Elva R.	1	1	3	600
Total de Planes Aprobados: 2								4	2		2.400

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: MISIONES

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0295	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-13700892-	WENTZ HECTOR	1	1	2	400	
20	0296	03	7	Gral.Belgrano	B.Irigoyen	20-21086756-	ANGRIMAN, JAVIER A	2	1	2	800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0297	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-07755184-	BORDIN, PEDRO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0298	03	7	Gral.Belgrano	Andresito	20-12635885-	BRUERA, Adolfo Omar	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0299	03	7	Gral. Belgrano	Andresito	20-10934657-	WAIDELICH OTTO	2	1	3	1.200	
20	0300	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-93084045-	RODRIGUEZ AIRES	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0301	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10144281-	FROELICH JOSE	2	1	2	800	
20	0302	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-23615713-	FLORES VILMAR	2	1	2	800	
20	0303	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	23-07725152-	VARGAS ELPIDIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0304	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	27-14130350-	DUTRA MARIA ROGELI	2	1	2	800	
20	0305	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	27-01458984-	AQUINO ERCILIA DE J.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0306	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	27-18639042-	VILLALBA BEATRIZ N.	2	1	2	800	
20	0307	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	20-11784038-	JUNES JUAN ALBERTO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0308	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	27-18652156-	DE SA LARA TANIA M.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0309	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08102482-	FELDMAN JORGE S.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0310	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16696692-	YUNQUE LEONARDO	2	1	2	800	
20	0311	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18734739-	LOURENCO OSCAR	2	1	2	800	
20	0312	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07559841-	HOFFMAN ALFREDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0313	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92690631-	MARIA LUIS ANTONIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0314	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10930537-	BAEZ NESTOR	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0315	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-25720249-	MIRANDA JULIO E.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0316	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-20850751-	KNOLL JOSE RICARDO	2	1	2	800	
20	0317	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-20475508-	JEGS JORGE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0318	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10137061-	COSTA LIBIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0319	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-12898232-	OSWALD CARLOS LUIS	2	1	2	800	
20	0320	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-04704086-	CAPAILA ANGELICA C.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0321	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10412294-	MULLER REIMUNDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0322	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-20397585-	ERNEST ENRIQUE A.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0323	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-11813319-	KATZER WIFRIDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0324	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92309258-	ZIEMNICZAK JOAN	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0325	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-17952813-	HEINECK ILDO ROQUE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0326	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-24877816-	KURSMAN DARIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0327	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-10001557-	SANTOS BERNARDINO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0328	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18216445-	MULLER VICENTE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0329	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-05093943-	RADQUE REINALDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0330	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14916677-	ROHDEN OSCAR	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0331	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14569895-	GACEK RICARDO	2	1	2	800	
20	0332	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16354850-	DREYER OSVALDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0333	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-20118446-	LUGOCH CELSO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0334	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18749573-	BEURON LOTARIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0335	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92492104-	CAMINI ADAO BALVIR	2	1	2	800	
20	0336	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18350127-	BERQUE EUGENIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0337	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	0-201306114-	DE LARA JUAN JOSE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0338	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18769889-	ALVEZ DA SILVA JOSE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0339	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-13867825-	RADKE ROLANDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0340	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-92686526-	MIRANDA DA CRUZ D.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0341	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-33302122-	DA CRUZ ALEJANDRO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0342	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08546373-	GONZALEZ BALDOMIR	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0343	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08408904-	COSTA LIBIO	2	1	2	800	
20	0344	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-22166340-	PITSCH RUBEN ANDRE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0345	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14335259-	KATEGORA ANTONIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0346	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-12536027-	NABROSKI JUAN D.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0347	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16140723-	SCHULTZ ARMINDO R.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0348	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-14412208-	BERNARDI HELENO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0349	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-10459563-	KETEM DEOLIMA	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0350	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14652931-	RAIESKI NEDIR	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0351	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-12831266-	DA SILVA ENRIQUE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0352	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-31379911-	FLORES JOSE ANTONIO	2	1	2	800	
20	0353	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07548273-	LOPES GUILLERMO	2	1	2	800	
20	0354	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10193838-	VIERA RAMON	2	1	2	800	
20	0355	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08299097-	FLORES HILARIO A.	2	1	2	800	
20	0356	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16243849-	DA ROSA PEDRO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0357	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-12312483-	RIVERO CRISPIN B.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0358	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08544414-	SIMSEN LEOPOLDO	2	1	2	800	
20	0359	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92628229-	DA SILVA MARIA JUAN	2	1	2	800	
20	0360	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-33452185-	MENDEZ DE OLIVERA	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0361	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-21596439-	ROHLEDER ESTEBAN	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0362	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08545167-	PFEIFER ALFREDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0363	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10748878-	KREIM ENRIQUE LAUR	2	1	2	800	
20	0364	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-17952879-	DA ROSA ANTONIO M.	2	1	2	800	
20	0365	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08544764-	DA ROSA PACIFICO DE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

N° de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0366	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-11040443-	SCHUARZER NESTOR P.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0367	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10002715-	WERLE ROQUE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0368	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-11525569-	REIS LUIS JOSE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0369	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16670658-	BRITO BASILIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0370	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18763831-	DELARIVA PEDRO Z.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0371	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07555981-	TECH NELSON	2	1	2	800	
20	0372	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	30-60757294-	SCHIMDT MARCELO A.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0373	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-07582655-	DE LA CERDA RAMON	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0374	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18466061-	DE LA CERDA SERGIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0375	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14652994-	DE LIMA LUIS ALBERT	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0376	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07485822-	MARTINEZ LINDOLFO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0377	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-17907462-	DOICHELE JULIAN	2	1	2	800	
20	0378	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92050554-	SCHUINKE BRUNO	2	1	2	800	
20	0379	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-17464618-	POLACHIMI CARLOS R.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0380	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16140723-	SCHULTZ ROGELIO A.	2	1	2	800	
20	0381	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-24134871-	RATZINGER GUILLERM	2	1	2	800	
20	0382	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-17685676-	MILKIEVICZ ADELBAR	2	1	2	800	
20	0383	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07587071-	KOMERZ ENRIQUE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0384	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14067337-	MORAES DE LIMA M.	2	1	2	800	
20	0385	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92846676-	KNEBEL HELIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0386	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-22166322-	WEMZ OCTAVIO	2	1	2	800	
20	0387	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18465094-	MILKIEWICZ LUIS G.	2	1	2	800	
20	0388	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07474632-	JAGUSIECZKO BLADIM	2	1	2	800	
20	0389	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10334981-	KLISEMER LUIS R.	2	1	2	800	
20	0390	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07587000-	PAIN MIGUEL	2	1	2	800	
20	0391	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-21300535-	WOLFF VALDIR	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0392	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-16418325-	DORNELLES ANDRES	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0393	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-25088830-	ROHRIE MARCO	2	1	2	800	
20	0394	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-21804650-	MULLER JOSE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0395	03	7	Gral. Belgrano	Ate. Brown	20-17828001-	SCHMIDT CARLOS A.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0396	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-13641919-	LARA FERNANDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0397	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-10182108-	DOLIS VALDIN	2	1	2	800	
20	0398	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-12357761-	FRANCO LUIS	2	1	2	800	
20	0399	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-13591586-	BAES JACINTO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0400	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-16418433-	BRATZ VALDOMIRO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0401	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-08299098-	ALVEZ ARLINDO	2	1	2	800	
20	0402	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	20-07584777-	BRATZ ANTONIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0403	03	7	Gral.Belgrano	San Antonio	23-07707797-	DA ROSA JUAN	2	1	2	800	
20	0404	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-92303684-	CARVALHO DA SILVA	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0405	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	27-06479962-	FIGUEROA CLARA INE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0406	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07586595-	RATZINGER ARNALDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0407	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07583753-	ALVEZ DE BORBO OSM	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0408	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14270763-	ROJAS MARTIN	2	1	2	800	
20	0409	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-13421074-	DA ROSA SANTO RAM	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0410	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-08561230-	POMIKLY RAUL VICTO	2	1	2	800	
20	0411	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10192710-	FROELICH GUIDO	2	1	2	800	
20	0412	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07553270-	BRATZ ARMINDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0413	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18380130-	MACIEL ELIO	2	1	2	800	
20	0414	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-12898802-	SCHWEIS ELIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0415	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07584758-	DOMA DAVID	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0416	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07481609-	PARAIBA RAMON	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0417	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14270751-	DA LUZ MIGUEL	2	1	2	800	
20	0418	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-17907462-	DICHELE JULIAN	2	1	2	800	

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0419	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07555152-	CALISPREMES BALDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0420	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-5357396-0	DE MORAIS JOSE	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0421	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-92039358-	ROHLEDER IRIMEO	2	1	2	800	
20	0422	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18762546-	PEREIRA ADELINO D.	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0423	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-14158094-	RADKE RICARDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0424	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-13867825-	RADKE ROLANDO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0425	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18748285-	DOS SANTOS GALDINO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0426	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-07583189-	TECH ATILIO	2	1	2	800	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0427	03	7	Gral.Belgrano	Andresito	20-16142561-	AMANN,FEDERICO	2	1	2	800	
20	0428	03	7	Gral. Belgrano	Andresito	20-08542222-	BIDA MIGUEL	2	1	2	800	
20	0429	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-24743218-	DE LARA HECTOR	2	1	2	800	
20	0430	03	7	San Ignacio	Roca Chica	27-11311328-	HERNANDEZ, ADA I.	3	1	2	1.200	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0431	03	7	Iguazú	Wanda	30-50720389-	LA PERDIZ S.A.	3	1	3	1.800	
20	0432	03	7	Gral.Belgrano	Andresito	20-13145237-	OSZURKIEWICZ, ELIAS	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0433	03	7	Gral.Belgrano	Andresito	20-05093782-	OSZURKIEWICZ,PEDRO	3	1	3	1.800	
20	0434	03	7	Gral.Belgrano	Andresito	20-07558164-	FREIBERGER, OSVALD	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0435	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-92054657-	PEITER EDEMAR O.	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0436	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10000526-	ALMEIDA HILARIO	3	1	2	1.200	
20	0437	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-10471630-	BOHN SIGFRIDO	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0438	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-13641926-	KAWALEC PEDRO	3	1	2	1.200	
20	0439	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-21975747-	MACHADO ALFONSO	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0440	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18760971-	LOURENCO ADEMAR	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0441	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-31952814-	CHAGAS JUAN CARLOS	3	1	2	1.200	
20	0442	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-14007331-	RAMALLO JORGE	3	1	2	1.200	
20	0443	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18465093-	LINDEMAN RUBEN V.	3	1	2	1.200	
20	0444	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	23-07479848-	VERBES VIRGILIO C.	3	1	2	1.200	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0445	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-11645960-	BRAUN, ADAN IRIO	4	1	2	1.600	

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0446	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-14267878-	ELGERT, JOSE MILTON	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0447	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92309065-	COSTA, ILVO ERNO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0448	03	7	25 de Mayo	9 De Julio	20-92272462-	BLUM WALTER	4	1	2	1.600	
20	0449	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	23-07546433-	DE ALMEIDA, GUILLER	4	1	2	1.600	
20	0450	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92488022-	DE MELO, DARCI	4	1	2	1.600	
20	0451	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92458696-	GROMOWSKI, LUCIAN	4	1	2	1.600	
20	0452	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-60038686-	PEDROZO, ILARI	4	1	2	1.600	
20	0453	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07555162-	KAEFER, BALTA	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0454	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	23-13454637-	SCHMIDT, BALDIR	4	1	2	1.600	
20	0455	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-14264834-	SCHEIBNER, NALDO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0456	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92339167-	GRINGS, NELSON	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0457	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-11301325-	BERTHA, ADEMAR	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0458	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-10471657-	BOHLING, BRUNO	4	1	2	1.600	
20	0459	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-90057599-	MACIEL, CESAR V.	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0460	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92263666-	WILLI, SILVINO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0461	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92348948-	ZAGUETTI, AIRTON	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0462	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	23-92292847-	DOS SANTOS, OSMAR	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0463	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12059824-	SEVERO, JORGE	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0464	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-13003074-	VERNER, BALVINO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0465	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92342805-	EMMEL, EDELINO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0466	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-07484434-	SCHEIBENER, VALDO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0467	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12483679-	MAFALDA, OSMAR	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0468	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92342802-	BURGIN, DARCI	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0469	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92288397-	RUPPENTHAL, ASTOR	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0470	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92342803-	BURGIN, ALMIRO	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0471	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18524342-	CARREIRO DA ROSA R.	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0472	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-60171388-	WALCHER, HELMUT	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0473	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-00286904-	BUTKE GALL, OSVALD	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0474	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12059846-	JANNER, DONAL	4	1	2	1.600	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0475	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-11709746-	BERNARDI PAULINO	4	1	2	1.600	Plantar con envase (sólo hasta nov). Idem frutales
20	0476	03	7	San Ignacio	Gdor. Roca	20-23495722-	FLORES, OSCAR	5	1	2	2.000	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0477	03	7	San Ignacio	Gdor.Roca	27-04182757-	CARIAGA, Lidia	5	1	2	2.000	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0478	03	7	Iguazú	Esperanza	20-08276054-	FERNANDEZ, JUAN OS	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0479	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92292863-	SMANIOTTO, Alcindo	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0480	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-24294917-	BEECK, NILSON	5	1	2	2.000	
20	0481	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-16063952-	ROHDEN, BRUNO	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0482	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18512569-	PERINI, NEMESIO D.	5	1	2	2.000	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0483	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92050566-	LINK, AVELINO	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0484	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	23-14736856-	MULLER, PEDRO	5	1	2	2.000	
20	0485	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-17427475-	DALBEN, NERCI	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0486	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-24154642-	MULDER, ILDEMAR Y.	5	1	2	2.000	
20	0487	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92295438-	RODRIGUEZ, MAFALD	5	1	2	2.000	
20	0488	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-16707742-	BERTHA, IDALINO	5	1	2	2.000	
20	0489	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	23-17475059-	JANNER, GILSON	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0490	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12749525-	KAFER, OCTAVIO	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0491	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-13454687-	SCHLABITZ, SERGIO	5	1	2	2.000	
20	0492	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-07546396-	MULLER, OSVINO OSC	5	1	2	2.000	
20	0493	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92057829-	BECKOW, AIRTON A.	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0494	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-30567461-	STIEGELMEIER,ROBER	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0495	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	23-92280312-	FELTEN, LORENO B.	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0496	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92302486-	FREI, NELSON	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0497	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	24-17464636-	DE OLIVEIRA, CARLOS	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0498	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18569578-	MOREIRA, ANTONIO	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0499	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-23737102-	KELLER, MARIO L.	5	1	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0500	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92123566-	OSVALD, ERNO LEONI	5	2	2	2.000	Por epoca marginal para plantac. usar plantass c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0501	03	7	San Ignacio	Sta. Rosa	20-08546946-	MELGAREJO, IGNACIO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0502	03	7	San Ignacio	Roca Chica	27-14968903-	MARECO, GRACIELA E.	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0503	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92094357-	PINHERO DO SANTOS,v	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0504	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-21723948-	HJORTH, MIGUEL	6	1	2	2.400	
20	0505	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07559835-	DE ALMEIDA, BASILIO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0506	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92292846-	DA ROSA, ADAO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0507	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07486898-	HJORTH, PAULINO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0508	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-13700805-	PASIEKA, GUSTAVO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0509	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-93116116-	GRIEBELER,SILVESTRE	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0510	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-23254123-	HJORTH, GUILLERMO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0511	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07557579-	HJORTH, CIRILO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0512	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-13700834-	SORTIGA, JUAN	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0513	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92277422-	PETRIKIE, ARMINDO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0514	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-24602067-	ENGELMANN, JOSE	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0515	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92102437-	DA ROSA, PEDRO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0516	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	23-16516517-	SCHLLUZAR, PEDRO	6	1	2	2.400	

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0517	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-18048917-	STRIEDER, ALFONSO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0518	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92284140-	SOARES, VILSON LUIS	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0519	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-13952726-	CORREA, PEDRO OSCA	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0520	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92303615-	BONKIEVICH, MILTON	6	1	2	2.400	
20	0521	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-12579255-	LIMANA, José Reimundo	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0522	03	7	25 de Mayo	S.F.de Asís	20-00110688-	WEBER, OSVINO TEOB.	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0523	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07587754-	PRYSZCZUK, TIMOTEO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0524	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-18756400-	BERBIGIER, LUIS	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0525	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92270104-	CARVALHO, JOSE LUIS	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0526	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-00331229-	FERREIRA DE LIMA, GE	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0527	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-00158050-	WEIS, ARTURO ENNRIQ	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0528	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07587731-	STRILCZUK, JOSE	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0529	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-16707741-	GORING, BERTHOLDO	6	1	2	2.400	
20	0530	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92302405-	RUBENICH, ADELMO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0531	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18035143-	AREZE, IVO	6	1	2	2.400	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0532	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-08549249-	ZAMPIROLLO, JOSE	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0533	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92060205-	RAMBO, PROTASIO	6	1	2	2.400	
20	0534	03	7	25 De Mayo	Alba Posse	20-00256415-	CERIOLI ALCIDE	6	1	2	2.400	
20	0535	03	7	25 de Mayo	B. Machado	20-08549228-	VALVASSONI SHATZ J	6	1	2	2.400	
20	0536	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07443457-	ESPINDOLA, NORBERT	6	1	2	2.400	
20	0537	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-14810404-	MATSCHINSKI, NILSON	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0538	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18307482-	LINKE, VALDEMAR	6	1	2	2.400	
20	0539	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12463653-	MACHADO, NERI	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0540	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	30-65539626-	MADERERA B. H. S.R.L.	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0541	03	7	Gral. Belgrano	B. IRIGOYE	23-12051193-	AQUINO EDGARDO N.	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0542	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	27-16243814-	ESPINOSA BELLA N.	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0543	03	7	Gral. Belgrano	San Antonio	20-18448131-	TRONCOSO WALTER D.	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0544	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92292862-	CANEPELE, SEVERINO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0545	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-17724493-	RONDEN, VENALDO	6	1	2	2.400	
20	0546	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92410683-	EICH, ALECLIDES	6	1	2	2.400	
20	0547	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-17828054-	BLUM, MARIO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0548	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-07666604-	ALVES, JUAN MANUEL	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0549	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-10471603-	GLIENKE, ALCEO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0550	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92088414-	RUBENICH, VALDIR	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0551	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	24-92295552-	RODRIGUEZ, MAFALD	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0552	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12059747-	SCHLOZER, OLIVIO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0553	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-16987277-	SOMAVILA, VALMIR J.	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0554	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-07486141-	ZOBISCH, GERARDO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0555	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-10193888-	ESCANDIEL, WALDOMI	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0556	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92302893-	DE AZAMBUJA, MAIA	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0557	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-00155720-	BERTHA, NELSON	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0558	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12917339-	FLECHA, CENTURIO	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0559	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92686547-	VISENTINI, CESAR A.	6	1	2	2.400	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0560	03	7	Candelaria	Martires	20-08548898-	BLANCO NARCISO	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0561	03	7	Candelaria	Mártires	20-07476577-	PEDROZO, Antonio	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0562	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92271830-	SCHEVER, IVO	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
20	0563	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-08543591-	BOMMERL, DAVID	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0564	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-16697273-	SORTIGA, CESAR	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0565	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92286950-	NUÑEZ RIVAS,ZILMAR	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0566	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92178515-	PERETTI, DARCI	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0567	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-21300546-	DALLAGNOL,RUBEN M	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0568	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	23-08561755-	OLIVEIRA,JUAN BAUTI	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0569	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-18616788-	SEITENFUS, ALFREDO	7	1	2	2.800	No se recomienda plantac. en dic. y debe realizarse en envase
20	0570	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-10883261-	OLIVEIRA, JOSE M.	7	2	2	2.800	
20	0571	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-07546398-	KAEFER, ARMANDO	7	2	2	2.800	
20	0572	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-90292861-	KRAUSPENMAR, ENIO	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0573	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92330703-	DE SOUZA, RAIMUNDO	7	1	2	2.800	
20	0574	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-13952772-	HEINECK, ROBERTO I.	7	2	2	2.800	
20	0575	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-92250457-	MARECO RIVAS, JUAN	7	2	2	2.800	
20	0576	03	7	25 de Mayo	Alba Posse	20-26780248-	SCHUERE, DANIEL J.	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0577	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-10471625-	LANGE, SEGISMUNDO	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0578	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18524339-	MUNIWEK, LAURI	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0579	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-14736817-	DE OLIVERA, JORGE	7	2	2	2.800	
20	0580	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-18307474-	VISENTINI, LUIS A.	7	2	2	2.800	
20	0581	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-12917373-	LAUBE, REINOLDO	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0582	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-21857757-	CASSOL, DARCI	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
20	0583	03	7	25 de Mayo	Col. Aurora	20-92295951-	VISENTINI, OTACIR	7	2	2	2.800	Por epoca marginal para plantac. usar plantas c/pan de tierra. Se reduce a dos meses
Total de Planes Aprobados: 289								1085	304		435.600	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: NEUQUEN

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
21	0025	03	7	Aluminé	Aluminé		Corporación Interestadual Pulmarí	47	0	3	28.200
21	0026	03	7	Lacar	S Martin de los Andes	30-65597183-8	Fundación Catalina	22	0	3	13.200
21	0027	03	7	Confluencia	Vista Alegre Sur	23-14349574-4	Rozas, Mercedes	1	1	3	600
21	0028	03	7	Lacar	San Martin de los Andes	20-14111421-3	O'Durnin Eduardo D.	11	3	3	6.600
Total de Planes Aprobados: 4								81	4		48.600

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA: RIO NEGRO

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.	Recomendaciones
22	0012	03	7	Bariloche	El Bolsón	20-05602479-5	Weidman, Juan F.	1	1	3	600	Forestal: sólo vivero se aprueba. Plane fuera de epoca. Alambrado rechazado. Planta de frutales: hacerla con pan de tierra
22	0013	03	7	Gral Conesa	Gral Conesa	30-62240660-4	Empresa Forestal Rionegrin	2	1	3	1.200	
22	0014	03	7	Bariloche	El Bolsón	30-67284630-3	Servicio Forestal Andino	4	0	3	2.400	
Total de Planes Aprobados: 3								7	2		4.200	

PROGRAMA FORESTAR 1997
PROVINCIA:SANTA CRUZ

Nº de Aprob				Dpto	Localidad	Nro. de CUIT	Ejecutor	Cant. de Benef	Cant. de Cont	Durac	Monto a cargo Prog.
23	0017	03	7	Güer Aike	Río Gallegos	20-10532394-	Sanchez, Carlos Sergio	1	1	3	600
23	0018	03	7	Güer Aike	Río Turbio	20-13718169-	Roude, Raúl Rodolfo	4	1	3	2.400
23	0019	03	7	Güer Aike	Río Turbio	23-06436673-	Colussi, Elena Luisa	4	1	3	2.400
23	0020	03	7	Güer Aike	Río Turbio	27-10762901-	Neuss, María Inés	4	1	3	2.400
23	0021	03	7	Güer Aike	Río Turbio	20-05668592-	Lovera, Ricardo Enrique	4	1	3	2.400
23	0022	03	7	Güer Aike	Río Turbio		De Cristófaro, Oscar	4	1	3	2.400
23	0023	03	7	Güer Aike	Río Gallegos	20-14212357-	Cárdenas, Jovino Antonio	1	1	3	600
23	0024	03	7	Güer Aike	Río Turbio	30-65502011-	UNPA - UARG	2	0	3	1.200
23	0025	03	7	Güer Aike	Río Turbio	20-10833343-	Schamann, Carlos	1	1	3	600
23	0026	03	7	Güer Aike	28 de Noviem.	21-16137525-	Berni, Sergio Alejandro	1	1	3	600
23	0027	03	7	Güer Aike	Río Gallegos	20-16029732-	León, Javier Alberto	1	1	3	600
Total de Planes Aprobados: 11								27	10		16.200

Ente Nacional Regulador del Gas

TARIFAS

Resolución 521/97

Apruébase la variación porcentual del Factor de Inversión (K) correspondiente a cada período semestral del quinquenio 1998 - 2002, para la subzona Buenos Aires de la Licenciataria Camuzzi Gas Pampeana S.A.

Bs. As., 6/10/97

VISTO lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley Nº 24.076 y su Reglamentación por Decreto Nº 1738/92, los Expedientes ENARGAS Nº 2244/96, 2301/96, 2514/96, 2518/96, 2519/96, 2520/96, 2521/96, 2522/96, 2523/96, 2524/96, 2525/96, 2526/96 y 3017/97 y la Resolución ENARGAS Nº 468 del 30 de junio de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. ha presentado diversos proyectos de inversión dentro de su zona de distribución en el marco del Plan de Inversiones correspondientes a la Revisión Quinquenal de Tarifas y utilizando la metodología de Proyectos de Inversión "K".

Que por Resolución ENARGAS Nº 468 del 30 de junio de 1997, se aprobó provisoriamente la variación porcentual del Factor de Inversión (K), para la Subzona Tarifaria Buenos Aires.

Que ello se fundó en que se necesitaba mayor información respecto al proyecto denominado "Alimentación a Mar del Plata", ya que bajo las actuales condiciones contractuales de presión de suministro que vinculan a CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. con TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., podría no garantizarse el mantenimiento del servicio.

Que en tal sentido y hasta tanto se acompañase la información necesaria, se resolvió otorgar un plazo máximo adicional de NOVENTA (90) días (cfr. considerandos 63º a 65º de la Resolución ENARGAS Nº 468 del 30 de junio de 1997).

Que del análisis efectuado a la información ulterior, se interpreta que no existen razones suficientes para considerar el proyecto de factor K planteado por la Distribuidora. Tal decisión se compatibiliza con los preceptos de Política General a los que refiere el Artículo 2º de la Ley 24.076, y a los cuales debe ajustarse esta Autoridad Regulatoria.

Que ello es así, porque la presión que se verifica en la mayor parte de los días del año en el punto de entrega, hace que el diseño de la obra se torne sobredimensionado.

Que tal aseveración encuentra su fundamento en las solicitudes de expansión del sistema de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. efectuadas a la fecha, donde se asignan al punto "El Chourrón" presiones promedio superiores a las necesarias para afrontar el pico invernal, siempre que se prevean consumir en el gasoducto a Mar del Plata volúmenes de un orden similar a los que se verifican actualmente.

Que consecuentemente, el inconveniente que podría plantearse con los valores de presión en el referido punto de entrega, estaría motivado por la necesidad de una mayor reserva de capacidad por parte de la Distribuidora, lo que conllevaría a su vez a la materialización de obras en el sistema de gasoductos de la Transportadora.

Que en el caso de que esto ocurriera, el eventual traslado de costos, de corresponder, se efectuará a través de la metodología de Factor K aprobada por Resolución ENARGAS Nº 468/97.

Que no obstante ello y a los fines de prever problemas futuros vinculados con las presiones en el punto de entrega, ambas Licenciatarias deberán cumplir con lo descripto en el INFORME GD/GAL/GDyE/GT/GR Nº 140/97, que integra la presente.

Que en mérito a todo lo expuesto, corresponde que se aprueben en forma definitiva aquellos Proyectos de Inversión que han sido presentados por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. para la subzona Buenos Aires, en el marco del Plan de Inversiones correspondientes a la Revisión Quinquenal de Tarifas, utilizando la metodología de Proyectos de Inversión K, como así también la variación porcentual del Factor de Inversión (K), cuyos detalles obran en el Anexo I de la presente.

Que esta Autoridad Regulatoria resulta competente para el dictado del presente acto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 41 y 42 de la Ley Nº 24.076 y su Reglamentación.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar aquellos Proyectos de Inversión que CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. ha presentado para la subzona Buenos Aires, en el marco del Plan de Inversiones correspondientes a

la Revisión Quinquenal de Tarifas y utilizando la metodología de Proyectos de Inversión K, que fueran detallados en el Anexo I de la Resolución 468 del 30 de junio de 1997.

Art. 2º — Aprobar la variación porcentual del Factor de Inversión (K) correspondiente a cada período semestral del quinquenio 1998 - 2002, para la subzona Buenos Aires de la Licenciataria CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. de acuerdo a la metodología aprobada en el artículo 4º de la Resolución ENARGAS Nº 468 del 30 de junio de 1997, y los puntos 9.4.1.3. y 9.4.1.4. de las Reglas Básicas de la Licencia.

Art. 3º — Notifíquese la presente a la Licenciataria CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. en los términos del artículo 41 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Raúl E. García. — Héctor E. Fórmica. — Ricardo V. Busi. — Hugo D. Muñoz.

ANEXO I

LICENCIATARIA: CAMUZZI GAS PAMPEANA - SUB-ZONA BUENOS AIRES

DENOMINACION DEL PROYECTO	CANTIDAD DE CLIENTES PREVISTOS INCORPORAR		INVERSION PARA LA REALIZACION DE LOS PROYECTOS
	Tipo	Año 2002	(miles de $)
La Plata: Tolosa, Gonnet, Villa Elisa, City Bell Berisso Ensenada Quequén Lobos Cañuelas Las Flores Bragado Mar del Plata Balcarce Tandil Ayacucho Tres Arroyos Olavarría Azul Cnl. Suárez	R P	27,793 1,323	3,520

Nota:
* La subzona Buenos Aires tiene Factor K=0.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y Administración Nacional de la Seguridad Social

SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Conjunta 493/97 y 970/97

Manual de Procedimientos para los Trámites en que deban Intervenir las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central. Adóptanse plazos y procedimientos de citación de los beneficiarios de retiro transitorio por invalidez.

Bs. As., 1/10/97

VISTO el artículo 50 de la Ley Nº 24.241 y la reglamentación del artículo 97 contenida en el Decreto Nº 526 del 22 de setiembre de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario normar los procedimientos a seguir en aquellos casos en que se hayan cumplido las previsiones del artículo citado en el Visto y deba, en consecuencia, emitirse dictamen que establezca o rechace el carácter definitivo de los retiros por invalidez en curso.

Que resulta conveniente, a fin de evitar problemas administrativos en las Comisiones Médicas, que los procedimientos establecidos sean comunes tanto al Régimen Previsional Público cuanto al Régimen de Capitalización.

Que deben establecerse las consecuencias de la no presentación en tiempo y forma a las revisaciones médicas para los beneficiarios y para los organismos otorgantes de la prestación.

Que, en tales casos, es razonable establecer la suspensión del pago de las prestaciones previsionales y resolver, oportunamente, respecto de la prestación gestionada.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RESUELVEN:

Artículo 1º — A fin de proceder a la citación, por haber transcurrido 3 años desde la fecha del dictamen transitorio, prevista en el artículo 50 de la Ley Nº 24.241, apruébanse los plazos y procedimientos de citación de los beneficiarios de retiro transitorio por invalidez que se incorporan en el ANEXO I de la presente.

A partir de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución, el ANEXO I se incorporará al "Manual de Procedimientos para los Trámites en que deban Intervenir las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central", ya existente.

Art. 2º — La AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la que corresponda, deberá informar a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES las observaciones que considere necesario realizar respecto del contenido del "Listado Art. 50, Ley 24.241 - Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez - II" previsto en el ANEXO I, indicando expresamente en cada caso si debe procederse o no a la citación.

En caso no contar con la indicación expresa mencionada en el párrafo precedente, las Comisiones Médicas Jurisdiccionales no procederán a la citación de los beneficiarios de retiro transitorio por invalidez que se encuentren en las condiciones mencionadas en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º — Cuando existiera sentencia de la CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL otorgando el derecho a retiro por invalidez, los organismos otorgantes de la prestación informarán tal circunstancia, adjuntando además, copia de la sentencia e indicando si corresponde efectuar nueva revisación médica según los términos de la misma.

Art. 4º — Si con anterioridad a la recepción del "Listado Art. 50, Ley 24.241 - Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez - II", por parte del organismo otorgante se diera alguna de las siguientes circunstancias:

a) que el beneficiario haya fallecido; o

b) que el beneficiario haya cumplido con las previsiones contenidas en el apartado 8, de la reglamentación del artículo 97 de la Ley Nº 24.241 contenida en el artículo 2º del Decreto Nº 526/95, o

c) existiera sentencia de la CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL denegando el derecho al beneficio,

ese organismo informará de tal situación a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas de la SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES a fin de que la misma proceda a indicar a la Comisión Médica Jurisdiccional el archivo del expediente.

De la misma manera, el organismo otorgante de la prestación informará a la Gerencia mencionada aquellos casos en que el expediente en el que se tramita el beneficio se encuentre en sede judicial sin sentencia.

Art. 5º — El SEGUNDO (2º) mes anterior a aquél en que se cumplan TRES (3) años de la emisión del dictamen por parte de la Comisión Médica Jurisdiccional, que reconoció la incapacidad legalmente requerida para el otorgamiento de un retiro transitorio por invalidez, la AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL comunicará al beneficiario, por medio que dé certeza, que será citado a revisación a fin de determinar el carácter definitivo de la invalidez sufrida.

En dicha comunicación se deberán transcribir, además, los artículos 6º a 10 de la presente.

Art. 6º — Si el beneficiario no concurriera a las citaciones de las Comisiones Médicas previstas en el ANEXO I, la AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL procederá a la suspensión del pago de la prestación, previa notificación fehaciente al beneficiario.

En aquellos casos en que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL participe, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 55/94, en el financiamiento de la prestación de afiliados al Régimen de Capitalización, la AFJP comunicará la suspensión del pago del retiro por invalidez a la Gerencia de Capitalización de la mencionada Administración Nacional en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de cursada la notificación al beneficiario.

Art. 7º — Si el beneficiario no se presentara dentro de los SEIS (6) meses a partir de la fecha de la notificación de la suspensión prevista en el artículo anterior, la AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL emitirá resolución denegatoria del retiro por invalidez, con indicación explícita que la prestación se deniega por inacción del beneficiario.

La resolución mencionada en el párrafo precedente deberá ser notificada al beneficiario en forma fehaciente.

La AFJP procederá, en caso de corresponder, de igual manera a lo previsto en el segundo párrafo del artículo precedente.

Asimismo, la AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL procederá a agregar estos casos en el "Listado Art. 50, Ley 24.241 —Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez— III" del mes siguiente a aquel en que se emita la resolución denegatoria.

Art. 8º — Los beneficiarios de retiro transitorio por invalidez comprendidos en las previsiones del artículo 6º, que se presenten con anterioridad al vencimiento del plazo fijado en el artículo anterior, se incluirán como casos agregados al "Listado Art. 50, Ley 24.241 —Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez— III" previsto en el ANEXO I correspondiente a ese mes, y gozarán de la interrupción del plazo citado.

Art. 9º — Cuando la Comisión Médica Jurisdiccional emita dictamen reconociendo la incapacidad legalmente requerida para acceder al retiro definitivo por invalidez , a beneficiarios comprendidos en la situación descripta en el artículo 8º de la presente, conjuntamente con el primer pago de dicha prestación se hará efectivo el pago de los haberes devengados desde la rehabilitación del retiro transitorio por invalidez. En tales supuestos se estimará como fecha de rehabilitación del retiro transitorio por invalidez, la correspondiente a la presentación del beneficiario ante la AFJP o ante la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Art. 10. — La interrupción del plazo por presentación del beneficiario prevista en el artículo 8º de la presente resolución, podrá otorgarse por una única vez.

Si el beneficiario nuevamente no se presentara a las citaciones, caducará la interrupción del plazo y la AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL asimilará la situación a lo previsto en el artículo 7º y procederá en consecuencia.

Art. 11. — El recupero de los gastos que genera la implementación del presente circuito en las Comisiones Médicas, se financiará conforme a la reglamentación vigente del artículo 51 de la Ley Nº 24.241.

A estos efectos, se considerará como expediente ingresado el que surja de la información remitida por la AFJP o la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL respecto del beneficiario que debe ser examinado a los fines de establecer el derecho al beneficio de retiro definitivo por invalidez y se homologará al Tipo de Expediente I - previsional (Ley Nº 24.241) de la Resolución SSS Nº 40/97 o la que en el futuro la reemplace.

Art. 12. — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Walter E. Schulthess. — Alejandro Bramer Markovic.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRAMITES EN QUE DEBAN INTERVENIR LAS COMISIONES MEDICAS Y LA COMISION MEDICA CENTRAL

ANEXO I

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LOS TRAMITES EN QUE DEBAN INTERVENIR LAS COMISIONES MEDICAS Y LA COMISION MEDICA CENTRAL

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS TRAMITES PROCEDENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES ART. 50 DE LA LEY Nº 24.241

TRAMITACION PARA LOS DICTAMENES DEFINITIVOS POR INVALIDEZ - ART. 50 DE LA LEY Nº 24.241

COMISIONES MEDICAS

1. Emitir el listado “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— I” (Form. XX - Anexo A), y generar el archivo informático correspondiente.

Dicha documentación se completará con los datos de los afiliados que correspondan ser citados; es decir, todos los afiliados que a partir de la fecha de la emisión del mencionado listado, estén a tres meses de operarse el vencimiento de los tres años establecidos en el art. 50 de la Ley Nº 24.241, y que tengan dictaminado un 66 % o más del grado de invalidez, estén o no bajo tratamiento de rehabilitación.

El archivo, generado en planilla de cálculo, se nominará de la siguiente manera: “DDIMMAA”, “XXX” Donde “DDI” significa “Dictamen Definitivo por Invalidez”, “MM” el mes al que corresponda indicado en números, y “AA” el año correspondiente. La extensión “XXX” corresponde al número de Comisión Médica que lo origina.

2. Imprimir el listado por duplicado, siendo el original para envío y copia para archivo, debidamente firmados por el Coordinador/a de la Comisión Médica o quien le reemplace en sus funciones.

En la alternativa de no registrarse casos de dictámenes de afiliados en esta condición, se debe remitir el listado cruzando con una línea con la leyenda “Sin Movimientos”.

3. Remitir la mencionada información por el sistema de bolsines implementado, a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas mediante comunicación pertinente, hasta el día 5 (cinco) de cada mes, como fecha límite. A todo efecto se considerará como válido la impresión del archivo debidamente firmada.

GERENCIA DE COORDINACION DE COMISIONES MEDICAS

1. Recibir y registrar todos los listados enviados “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— I”, y sus correspondientes archivos, remitidos por las Comisiones Médicas.

2. Controlar que no se dupliquen los datos de ninguna Comisión Médica, verificando que todas los hayan enviados, y que los totales informados correspondan a los efectivamente remitidos por cada Comisión Médica.

3. Clasificar la información recibida de los afiliados en condiciones de ser citados, de acuerdo a su pertenencia: Administración Nacional de Seguridad Social o Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Para ello se debe generar un archivo en planilla de cálculo con su listado correspondiente, identificando la entidad a la cual se refieren los datos. Por ejemplo, “ANSEMMAA”, donde “ANSE” = código de la entidad, “MM” = mes al que se refiere la información y “AA” = año al que se refiere la información.

4. Imprime los listados “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— II” (Form. XX - Anexo B), para cada administradora a la que serán enviados, como listados testigos de los archivos generados.

Los mismos se emitirán por duplicado, siendo una copia para envío y la otra para archivo, debidamente firmados por el Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas o por quien él designe para tal fin.

5. Remitir el día 10 (diez) de ese mes, como límite máximo, el archivo generado “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— II”, al área responsable de cada administradora que tenga afiliados en situación de ser citados, acompañado de su impresión debidamente firmada por el Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas o a quien él designe para tal fin, la cual se considerará válida a todos sus efectos.

ENTIDADES: ANSeS / AFJP

1. Remitir hasta el día 10 (diez) del mes siguiente a la recepción del listado, la impresión del archivo generado y su soporte: listado “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— III” (Form. XX - Anexo C), a la Mesa de Entradas de la SAFJP con destino a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas, debidamente firmado el cual se considerará como válido a todos sus efectos.

El listado deberá ser completado de acuerdo a las instrucciones adjuntas al mismo para su llenado, especialmente indicando las observaciones acerca del afiliado respecto del beneficio a la fecha de su confección, y agregando toda documentación que resulte oportuna a los fines de respaldar los datos referidos al estado del afiliado, y siempre copia de sentencia de Cámara en los casos que corresponda.

GERENCIA DE COORDINACION DE COMISIONES MEDICAS

1. Recibir y registrar todos los listados “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— III”, y su correspondiente soporte magnético, remitidos por las administradoras, conformando copia como acuse de recibo.

2. Controlar que no se omitan ni dupliquen los datos de ninguna administradora, verificando que los totales informados correspondan a los efectivamente remitidos por cada entidad.

Las discrepancias detectadas será informadas mediante nota de la Gerencia a cada entidad, con la indicación de ser salvadas en el listado del mes siguiente.

3. Clasificar la información recibida de acuerdo a la competencia territorial de cada Comisión Médica Jurisdiccional.

Para ello se debe generar un archivo en planilla de cálculo, identificando la comisión a la cual se refieren los datos. Por ejemplo, “CMMMAA”, donde “CM” = número de la comisión, “MM” = mes al que se refiere la información en números y “AA” = año al que se refiere la información.

4. Imprimir los listados “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— IV” (Form. XX - Anexo D), por cada Comisión Médica a la que serán enviados, como listados testigos de los archivos generados, de los cuales los primeros se considerarán como válidos ante cualquier discrepancia.

Los mismos se emitirán por duplicado, siendo una copia para envío y la otra para archivo, debidamente firmados por el Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas o por quien él designe para tal fin.

5. En los casos de afiliados con cambio de domicilio, solicitar mediante comunicación interna a la Comisión Médica que lo poseyera, la remisión del expediente a la nueva Comisión Médica a los fines de la prosecución del trámite correspondiente

6. Remitir a cada Comisión Médica hasta el día 30 (treinta) del mes anterior en que opere el vencimiento del plazo de 3 (tres) años estipulados por ley, el listado “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— IV”, ordenado por Administradora, con las situaciones de todos los afiliados, acompañado del archivo correspondiente. Conjuntamente se remitirán los expedientes correspondientes a afiliados que hayan cambiado de domicilio incorporándose a su jurisdicción territorial.

La remisión se hará por medio de una comunicación dirigida al Coordinador/a de cada comisión en cuestión, debidamente firmada por el Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas o por quien él designe para tal fin.

7. Archivar cronológicamente las copias y el conforme de recibo en carpeta habilitada a tal efecto, guardando copia del archivo generado.

COMISIONES MEDICAS

1. Recibir y registrar los listados “Art. 50 Ley 24.241 —Dictamen Definitivo por Invalidez— IV”, y sus correspondientes archivos, remitidos por la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas.

2. Controlar la información recibida, verificando que los casos y sus totales informados correspondan a los efectivamente remitidos oportunamente.

3. Proceder a actualizar el o los expedientes pertinentes de acuerdo a la información recibida por medio del listado. De acuerdo a los casos presentados, se procederá:

a) fallecimiento del afiliado o cambio de beneficio por haber alcanzado la edad para la jubilación ordinaria: incluir copia del listado en el expediente y proceder a su archivo definitivo.

b) sentencia de Cámara otorgando el beneficio con carácter definitivo: adjuntar copia de la misma al expediente y proceder a su archivo definitivo;

c) en Cámara sin sentencia: proceder a incluir copia del listado como constancia en el expediente en espera de la sentencia respectiva;

d) sentencia de Cámara otorgando el beneficio con carácter transitorio: adjuntar copia de la misma al expediente y proceder a su citación como en el punto e);

e) vivo en espera de la citación del tercer año (art. 50, Ley 24.241): citar al afiliado mediante el formulario “Notificación de Comparencia para Examen Médico”, de acuerdo a las instrucciones del punto “Citación del Afiliado”.

f) otras observaciones: se indicará en cada caso qué acciones llevar a cabo.

4. En caso de haberse cometido un error u omisión sobre alguna consulta de citación o cualquier otra discrepancia, la misma deberá ser incluida en el listado correspondiente al siguiente mes con la observación pertinente.

Evaluación del Expediente

5. El Coordinador/a de la Comisión Médica:

a) Procederá a realizar una evaluación respecto del contenido y forma de la documentación médica incluida en el expediente.

b) Asignará el expediente a por lo menos 2 (dos) médicos de la comisión, teniendo en cuenta la patología del afiliado y las especialidades de los médicos, asegurando una distribución equitativa entre todos los miembros de la comisión, incluido él mismo.

En casos excepcionales y debidamente justificados y/o en aquellos otros en que la Comisión se constituya en el domicilio del Afiliado o en el lugar de internación, la revisación médica podrá ser delegada en uno de los miembros el que actuará como informante del resto. Del acto de delegación se dejará constancia en el expediente, requiriendo el acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes.

Citación del afiliado

6. Analizar en base al expediente, las condiciones ambulatorias del afiliado, decidiendo citar al mismo o constituirse en el domicilio donde el afiliado denuncia encontrarse.

7. Emitir el formulario de “Notificación de Comparencia para Examen Médico” (Form. XX - Anexo E) por duplicado. La citación para el examen deberá efectuarse para el mes en que opere el vencimiento del plazo de 3 (tres) años estipulado por ley.

8. Remitir dentro de los 5 (cinco) primeros días corridos del mes, el original de la “Notificación de Comparencia para Examen Médico” al afiliado/apoderado, mediante notificación fehaciente por el correo más conveniente según la prestación y el cumplimiento de plazos, ya sea citando al afiliado o comunicando que la comisión se constituirá en su domicilio. La comunicación deberá hacerse siempre con acuse de recibo.

9. Archivar en el expediente el duplicado de la “Notificación de Comparencia para Examen Médico” junto con el comprobante de haberse emitido la notificación fehaciente y el acuse de recibo correspondiente.

10. La notificación fehaciente a las partes interesadas se incluirá en el listado semanal (F 063), y que se enviará por medio fehaciente.

11. Si el afiliado/apoderado solicitara por medio fehaciente una nueva fecha para la primera Revisación Médica, incluidos aquellos casos en que el mismo manifestare su imposibilidad de traslado, procederá a asignarle y comunicarle mediante notificación fehaciente, y listado semanal (F 063) a las partes interesadas.

Procedimiento ante la no concurrencia del Afiliado

12. Si el afiliado no concurriese a la fecha asignada a 1ra. Revisación Médica, se lo citará nuevamente para dentro de los siguientes diez (10) días corridos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se notificará a la administradora para que proceda de acuerdo a lo reglamentado. Se notificará a las partes interesadas por medio de listado semanal (F 063).

Examen médico

13. Previa acreditación de identidad del afiliado, se efectuará un examen clínico, cuando el mismo concurra a la citación.

14. Realizada la evaluación, se pueden presentar los siguientes casos:

a) Si fueran necesarios nuevos estudios y/o interconsultas con especialistas, en ese momento se deberá:

1) Indicar los estudios diagnósticos necesarios.

2) Concertar con los profesionales que se encuentren en el "Listado de prestadores" el día y hora de la consulta.

3) Emitir el formulario de "Orden de Estudios para Trámite de Retiro por Invalidez" (F 061), por duplicado.

4) Entregar al afiliado, en sobre cerrado con la leyenda "Para ser abierto sólo por el destinatario", el original de la "Orden de Estudios para Trámite de Retiro por Invalidez" (F 061).

5) Hacer firmar al afiliado el duplicado donde consta que retiró original para entregar al prestador.

6) Incorporar al expediente el duplicado.

7) Fijar lugar, fecha y hora para la 2da. revisación médica, si a su criterio resulta necesaria no siendo obligatorio realizarla. Esta nueva revisación no deberá exceder de un plazo de 30 (treinta) días corridos, a excepción de casos debidamente justificados, que según el Baremo deban ser evaluados en un tiempo mayor.

8) Notificar a las partes interesadas el lugar, fecha y hora para la 2da. revisación médica por medio del listado semanal (F 063).

b) Si no fueran necesarios nuevos estudios y/o interconsultas con especialistas, se procederá a asignar la fecha de emisión del Dictamen dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada la revisación médica, la cual será notificada fehacientemente a las partes interesadas por medio del listado semanal (F 063), para luego continuar con el punto: "Dictamen Definitivo".

c) Emitir el formulario "Acta de Examen Médico para Trámite de Retiro Definitivo por Invalidez" (Form. XX - Anexo F), en original únicamente.

15. Este acta deberá ser firmada por la Comisión Médica, el afiliado y los médicos designados por las partes interesadas que estuvieren presentes e incorporada al expediente.

Recepción de estudios complementarios realizados por los especialistas

16. Recibir de los especialistas los Estudios requeridos según duplicado de la "Orden de Estudios para Trámite de Retiro por Invalidez" (F 061) archivado en el expediente.

17. Proceder a controlar que los estudios cumplan con los requerimientos dispuestos.

18. Archivar toda la documentación en el expediente.

Procedimiento ante la no concurrencia del afiliado a la 2da. Revisación Médica

19. Si el afiliado solicitara una nueva fecha para la recitación a la 2da. Revisación Médica procederá a asignarla mediante notificación fehaciente, remitiendo copia de la misma por listado semanal (F 063) a las partes interesadas

20. Si el afiliado no concurriese a la 2da. revisación médica se lo citará nuevamente a través del Formulario "Notificación de Comparencia para Examen Médico" (Form. XX - Anexo E) bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se notificará a la Administradora para que proceda de acuerdo a lo reglamentado. Si no compareciese se procederá a notificar a las partes interesadas por listado semanal (F 063).

Segunda revisación médica

21. Si el afiliado concurriese sin haberse practicado los estudios solicitados, quedará a criterio de la Comisión Médica pasarlo a Dictamen con los elementos obrantes en el expediente o concertar nueva fecha y hora con los profesionales que se encuentran en el listado de prestadores, para lo cual emitirá un nuevo formulario "Orden de Estudios para Trámite de Retiro por Invalidez" (F 061). En ningún caso se asignará fecha para la emisión del Dictamen más allá de 10 (diez) días hábiles.

22. Ante la concurrencia del afiliado, o la constitución de la Comisión Médica en el lugar donde se encuentra, se deberán evaluar los antecedentes reunidos en el expediente, pudiendo presentarse tres situaciones:

a) Que se encuentren reunidos todos los elementos necesarios para dictaminar, por lo que se redactará el Acta de 2da. Revisación Médica, fijando fecha de dictamen, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, notificando a las partes interesadas por listado y el afiliado por suscripción del Acta.

b) Que el afiliado concurra sin haberse practicado los estudios solicitados, quedará a criterio de la Comisión Médica pasarlo a Dictamen con los elementos obrantes en el expediente o concertar nueva fecha y hora con los profesionales que se encuentran en el listado de prestadores, para lo cual emitirá un nuevo formulario "Orden de Estudios para Trámite de Retiro por Invalidez" (F 061).

c) Que se requieran nuevos elementos necesarios para dictaminar, por lo que se redactará el Acta de 2da. Revisación Médica (Form. XX - Anexo H), solicitándose la práctica y/o interconsulta faltante y fijándose fecha de dictamen, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, notificando por listado a las partes interesadas y al afiliado/apoderado por suscripción del Acta.

Nótese que la solicitud de estudios no prolonga el plazo.

Dictamen Definitivo

23. Emitir el formulario de "Dictamen de Comisión Médica Trámite de Retiro por Invalidez" (Form. XX - Anexo G), dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de suscripta el "Acta de Examen Médico para Trámite de Retiro Definitivo por Invalidez" correspondiente a la 1ra. y/o 2da. revisación médica, según modelo vigente y estableciéndose el porcentaje de disminución de la capacidad laborativa (calificación de invalidez).

24. En el dictamen deberá constar, en caso de corresponder:

Aptitudes del afiliado para capacitarse en la realización de tareas acorde a su minusvalía (de ser posible), sólo para los casos de prórroga excepcional por dos años, con indicaciones del tratamiento de rehabilitación psicofísica y/o de recapacitación laboral.

25. El dictamen será suscripto como mínimo por tres miembros de la comisión, incluyendo preferentemente a los médicos asignados al tratamiento del mismo.

26. Las partes podrán designar representantes para participar en la audiencia del dictamen quienes podrán presentar estudios y diagnósticos realizados a su costa, así como antecedentes e informes. En los supuestos que existieran objeciones por las partes presentes y/o por los miembros de la comisión, se registrará un resumen de sus dichos en el Libro de Actas habilitado a tal fin y serán suscriptas por el objetante, sin provocar incidencia sobre la tramitación del expediente.

Estas disidencias no serán asentadas en el dictamen (resolución).

27. Notificar dentro de los 3 (tres) días corridos, el "Dictamen de Comisión Médica Trámite de Retiro por Invalidez" de la siguiente forma:

a) Original: para el afiliado o su apoderado.

b) Copias: correspondientes a las partes interesadas, con aclaración de "ES COPIA FIEL" firmada por cualquier miembro integrante (médico) de la Comisión.

Apelación del dictamen emitido por la Comisión Médica

28. Los dictámenes que emitan las Comisiones Médicas serán recurribles por las interesadas ante la Comisión Médica Central.

Bastará para ello hacer una presentación escrita antes de los 5 (cinco) días hábiles de notificado el dictamen en la Comisión Médica actuante.

La presentación debe constar de:

a) Apellido y nombres del afiliado (excluyente).

b) C.U.I.L. o C.U.I.T. del afiliado (no excluyente).

c) Comisión Médica actuante (no excluyente).

d) Objeciones que se consideren necesarias sobre los fundamentos del Dictamen, consignando expresamente que se apela la resolución notificada (no excluyente).

e) Firma del apelante/apoderado (excluyente).

29. El administrativo de la Comisión Médica deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Recibir la apelación;

b) Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la presentación;

c) Remitir lo actuado por Correo Interno (bolsines) a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas, dentro de las 48 horas desde la finalización del plazo de apelación, para su remisión a la Comisión Médica Central, con firma del/la Coordinador/a de la Comisión, adicionándole la Hoja de Ruta (F 065).

d) Fotocopiar lo actuado como resguardo de la documentación para casos de extravío y archivar las mismas en el Bibliorato de Expedientes Apelados, ordenado por fecha de dictamen.

e) En caso que la apelación fuera interpuesta vencido el plazo legal se dejará constancia en el expediente con el siguiente texto: **"Atento el recurso interpuesto a fs. ... y resultando el mismo extemporáneo (conforme art. 50, último párrafo, Ley 24.241, y art. 49, punto 3), de la misma), se rechaza el mismo. Notifíquese al recurrente."**

f) En el caso precedente se le remitirá al apelante la siguiente notificación: **"Se le hace saber que atento haber transcurrido en exceso el plazo legal previsto por el art. 50, último párrafo, Ley 24.241, y art. 49, punto 3), de la misma, la apelación interpuesta contra el dictamen de fecha ... de esta Comisión Médica (Expediente Nº ...) resulta extemporáneo. En consecuencia le notifico que dicho recurso ha sido rechazado."** El plazo para remitir la notificación de rechazo no debe exceder 10 (diez) días corridos de recibido la pertinente apelación.

g) En el listado semanal (F 063) a remitir a las partes interesadas, se informarán los dictámenes apelados en tiempo. De tal forma que las otras partes tomen conocimiento que el dictamen fue apelado. Además, será notificado el afiliado por medio fehaciente.

h) Se informará en el listado, cada 20 (veinte) días, que a la fecha de emisión del mismo no se ha recibido apelación por las partes interesadas de los dictámenes, por lo que podrían considerarse firmes.

PARTES INTERESADAS

REPARTO	CAPITALIZACION
ANSeS Afiliado/Apoderado	AFJP Cía. de Seguros Afiliado/Apoderado ANSeS (Cuando son hombres nacidos antes de 1963 y mujeres nacidas antes de 1968)

Actuación ante la Comisión Médica Central

A partir de este punto se procederá de acuerdo a lo normado por la Resolución Conjunta SAFJP Nº 590/96 - SRT Nº 184/96 con respecto al tratamiento del Retiro Transitorio por Invalidez, o la que en el futuro la reemplace.

ANEXOS DE FORMULARIOS

ANEXO A

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

COMISION MEDICA Nº: ____________ FECHA: ____________

LISTADO ART. 50 LEY Nº 24.241 - DICTAMENES DEFINITIVOS POR INVALIDEZ - I

PERIODO: ____________

Nº	Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Adm.	Expte. Com. Méd.	Expte. ANSeS	Fecha Dict.	Domicilio	C.P.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
							Totales	

Firma y Sello del/la Coordinador/a

Form. Nro.: XX

ANEXO A

Listado Art. 50, Ley 24.241 -—Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez— I

Objetivo

Informar todos los casos de afiliados que están en condiciones de ser citados para efectuar el Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez,, de acuerdo al art. 50 de la Ley 24.241, registrados en la Comisión Médica Jurisdiccional.

Emisor

En todos los casos el emisor de este formulario es la Comisión Médica.

Distribución

Original: a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas.
Duplicado: se archiva cronológicamente en carpeta habilitada a tal efecto.

Contenido

1. Comisión Médica Nº: llenar con el número y nombre de la Comisión Médica que emite el formulario.

2. Fecha: completar con la fecha en que efectivamente se emite el formulario.

3. Período: Indicar el período designado (mensual) al que corresponden los datos incluidos en el formulario.

4. Apellido y Nombres: corresponde al del afiliado en condiciones de ser citado, consignándolo en la forma más completa posible.

5. C.U.I.L./C.U.I.T.: corresponde al C.U.I.L./C.U.I.T. del afiliado. En caso de desconocerlo, consignar su número de Documento de Identidad.

6. Adm.: se refiere a la administradora a la cual el afiliado se encuentra incorporado, de acuerdo al código asignado por la SAFJP.

7. Expte. Com. Méd.: se refiere al número asignado al trámite iniciado bajo expediente en la Comisión Médica Jurisdiccional que le dio origen.

8. Expte. ANSeS: se refiere al número asignado por la A.N.Se.S. al trámite correspondiente al número de expediente del punto anterior.

9. Fecha Dict.: corresponde a la fecha del dictamen.

10. Domicilio: corresponde al domicilio completo del afiliado, localidad y provincia.

11. C.P.: corresponde al Código Postal del domicilio del afiliado.

12. Totales: indicar el número de casos incluidos en el formulario.

13. Firma: espacio reservado para insertar la firma y aclaración del responsable (Coordina dor/a o quien lo reemplace en sus funciones).

ANEXO B

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas

ENTIDAD: ____________ FECHA: ____________

LISTADO ART. 50 LEY Nº 24.241 - DICTAMENES DEFINITIVOS POR INVALIDEZ - II

PERIODO: ____________

Nº	Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	C.M.	Expte. Com. Méd.	Expte. ANSeS	Fecha Dict.	Domicilio	C.P.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
							Totales	

Firma y sello del
Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas

Form. Nro.: XX

ANEXO B

Listado Art. 50, Ley 24.241 —Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez— II

Objetivo

Informar todos los casos de afiliados que están en condiciones de ser citados para efectuar el Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez, de acuerdo al art. 50 de la Ley 24.241, comunicados por las Comisiones Médicas Jurisdiccionales.

Emisor

En todos los casos el emisor de este formulario es la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas, de la Superintendencia de A.F.J.P.

Distribución

Original: a todas las Administradoras que pertenecen al S.I.J.P.
Duplicado: se archiva cronológicamente en carpeta habilitada a tal efecto.

Contenido

1. Entidad: llenar con el código y nombre de la entidad a la cual los afiliados se encuentran incorporados.

2. Fecha: completar con la fecha en que efectivamente se emite el formulario.

3. Período: indicar el período designado (mensual) al que corresponden los datos incluidos en el formulario.

4. Apellido y nombre: corresponde al del afiliado en condiciones de ser citado, consignándolo en la forma más completa posible.

5. C.U.I.L./C.U.I.T.: corresponde al C.UI.I.L./C.U.I.T. del afiliado. En caso de desconocerlo, consignar su número de Documento de Identidad.

6. C.M.: se refiere a la Comisión Médica (indicado en números) que posee el expediente, de acuerdo a la numeración empleada usualmente en la S.A.F.J.P.

7. Expte. Com. Méd.: se refiere al número asignado al trámite iniciado bajo expediente en la Comisión Médica Jurisdiccional que le dio origen.

8. Expte. ANSeS: se refiere al número asignado por la A.N.Se.S. al trámite correspondiente al número de expediente del punto anterior.

9. Fecha Dict.: corresponde a la fecha del dictamen.

10. Domicilio: corresponde al domicilio completo del afiliado, localidad y provincia.

11. C.P.: corresponde al Código Postal del domicilio del afiliado.

12. Totales: Indicar el número de casos incluidos en el formulario.

13. Firma: espacio reservado para insertar la firma y aclaración del responsable (Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas o de quien él designe para ello).

ANEXO C

LOGO DE LA ADMINISTRADORA

FECHA:

LISTADO ART. 50 LEY Nº 24.241 - DICTAMENES DEFINITIVOS POR INVALIDEZ - III

PERIODO:

Nº	Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	C.M.	Expte. Com. Méd.	Expte. ANSeS	Fecha Dict.	Domicilio	C.P.	Observac.
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Totales

Firma y sello del Responsable

Form. Nro.: XX

ANEXO C

Listado Art. 50, Ley 24.241 —Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez— III

Objeto

Informar las condiciones de todos los casos de los afiliados que están encuadrados dentro del art. 50 de la Ley 24.241, solicitados o no por la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas de la Superintendencia de A.F.J.P.

Emisor

En todos los casos los emisores de este formulario son las Administradoras del S.I.J.P.

Distribución

Original: a la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas, de la Superintendencia de A.F.J.P.
Copia: conformada para la Administradora.

Contenido

1. Logo de la Administradora.

2. Fecha: completar con la fecha en que efectivamente se emite el formulario.

3. Período: indicar el período designado (mensual) al que corresponden los datos incluidos en el formulario.

4. Apellido y Nombres: corresponde al del afiliado en condiciones de ser citado, consignándolo en la forma más completa posible.

5. C.U.I.L./C.U.I.T.: corresponde al C.U.I.L./C.U.I.T. del afiliado. En caso de desconocerlo, consignar su número de Documento de Identidad.

6. C.M.: se refiere a la Comisión Médica (indicado en números) que posee el expediente, de acuerdo a la numeración empleada usualmente en la S.A.F.J.P.

7. Expte. Com. Méd.: se refiere al número asignado al trámite iniciado bajo expediente en la Comisión Médica Jurisdiccional que le dio origen.

8. Expte. ANSeS: se refiere al número asignado por la A.N.Se.S. al trámite correspondiente al número de expediente del punto anterior.

9. Fecha Dict.: corresponde a la fecha del dictamen.

10. Domicilio: corresponde al último domicilio completo informado por el afiliado, localidad y provincia.

11. C.P.: corresponde al Código Postal del domicilio del afiliado.

12. Observaciones: corresponde a la situación del afiliado con respecto al beneficio, debiendo registrarse con formato de texto según:

a) vivo en espera de la citación del tercer año (art. 50 Ley 24.241);

b) haber fallecido;

c) el expediente en Cámara sin sentencia;

d) sentencia de Cámara otorgando el beneficio con carácter definitivo;

e) sentencia de Cámara otorgando el beneficio con carácter transitorio;

f) cambio de beneficio por jubilación ordinaria;

g) otro evento (especificar).

Además: consignar si el afiliado registra cambio de domicilio.

13. Totales: indicar el número de casos incluidos en el formulario.

14. Firma: espacio reservado para insertar la firma del responsable de la emisión de la información, con su correspondiente aclaración y sello.

AGREGADOS:

Incorporación de todos aquellos elementos necesarios para respaldar los conceptos vertidos en el punto 11, y siempre copia de la sentencia de Cámara, si correspondiere.

ANEXO D

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas

A COMISION MEDICA FECHA:

LISTADO ART. 50 LEY Nº 24.241 - DICTAMENES DEFINITIVOS POR INVALIDEZ - IV

PERIODO:

Nº	Apellido y Nombres	CUIL/CUIT	Adm.	Expte. Com. Méd.	Expte. ANSeS	Fecha Dict.	Domicilio	C.P.	Observac.
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Totales

Firma y sello del
Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas

Form. Nro.: XX

ANEXO D

Listado Art. 50, Ley 24.241 —Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez— IV

Objetivo

Informar las condiciones de todos los casos de los afiliados comunicados por las Administradoras, solicitados o no por la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas, de la Superintendencia de A.F.J.P.

Emisor

En todos los casos el emisor de este formulario es la Gerencia de Coordinación de Comisiones Médicas.

Distribución

Original: a las Comisiones Médicas Jurisdiccionales.
Duplicado: se archiva cronológicamente en carpeta habilitada a tal efecto.

Contenido

1. A Comisión Médica: llenar con el código y nombre de la Comisión Médica en la cual los afiliados se encuentran registrados.

2. Fecha: completar con la fecha en que efectivamente se emite el formulario.

3. Período: indicar el período designado (mensual) al que corresponden los datos incluidos en el formulario.

4. Apellido y Nombres: corresponde al del afiliado en condiciones de ser citado, consignándolo en la forma más completa posible.

5. C.U.I.L./C.U.I.T.: corresponde al C.U.I.L./C.U.I.T. del afiliado. En caso de desconocerlo, consignar su número de Documento de Identidad.

6. Adm.: se refiere a la administradora a la cual el afiliado se encuentra incorporado, de acuerdo al código asignado por la S.A.F.J.P.

7. Expte. Com. Méd.: se refiere al número asignado al trámite iniciado bajo expediente en la Comisión Médica Jurisdiccional que le dio origen.

8. Expte. ANSeS: se refiere al número asignado por la A.N.Se.S. al trámite correspondiente al número de expediente del punto anterior.

9. Fecha Dict.: corresponde a la fecha del dictamen.

10. Domicilio: corresponde al último domicilio completo informado por el afiliado a la Administradora, localidad y provincia.

11. C.P.: corresponde al Código Postal del domicilio del afiliado.

12. Observaciones: corresponde a la situación del afiliado con respecto al beneficio, debiendo registrarse con formato de texto según:

a) vivo en espera de la citación del tercer año (art. 50 Ley 24.241);

b) haber fallecido;

c) el expediente en Cámara sin sentencia;

d) sentencia de Cámara otorgando el beneficio con carácter definitivo;

e) sentencia de Cámara otorgando el beneficio con carácter transitorio;

f)cambio de beneficio por jubilación ordinaria;

g) otro evento (especificar).

Además: consignar si el afiliado registra cambio de domicilio.

13. Totales: indicar el número de casos incluidos en el formulario.

14. Firma: espacio reservado para insertar la firma del Gerente de Coordinación de Comisiones Médicas, con su correspondiente aclaración y sello.

AGREGADOS:

Incorporación de todos aquellos elementos necesarios para respaldar los conceptos vertidos en el punto 11, y siempre copia de la sentencia de Cámara, si correspondiere.

ANEXO E

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

COMISION MEDICA Nº

DENOMINACION FECHA

NOTIFICACION DE COMPARENCIA PARA EXAMEN MEDICO			
C.U.I.L./C.U.I.T.		Expediente Nº	
Apellido y Nombre del Afiliado			
Apellido y Nombre del Apoderado			
Dirección			
Código Postal		Localidad	

Notificamos a Ud. que:
deberá presentarse/la Comisión Médica se presentará, el día ...... / .... / ...., a las horas, en
para ser sometido(a) al Examen Médico dispuesto por la Ley 24.241, Art. 50.

Observaciones

Firma Aclaración Sello	Medio de Comunicación a Utilizar

Form. Nro.: XXX

ANEXO E

Notificación de Comparencia para Examen Médico

Objetivo

Citar fehacientemente al afiliado, directamente o a través de su apoderado, para su comparecencia, destinada a efectuar los exámenes previstos en el art. 50 de la Ley 24.241.

Emisor

En todos los casos el emisor de este formulario es la Comisión Médica.

Distribución

Original: al afiliado o su apoderado.
Duplicado: se archiva en el expediente junto con el comprobante de haberse efectuado la notificación fehaciente.

Contenido

1. Comisión Nro.: Consignar el número de la Comisión Médica de que se trate.

2. Denominación: Consignar la denominación de la Comisión Médica.

3. Fecha: Indicar la fecha de emisión.

4. C.U.I.L./C.U.I.T.: Consignar el número de C.U.I.L./C.U.I.T. del afiliado.

5. Expediente Nº: Indicar el número de expediente de referencia.

6. Apellido y nombre del Afiliado: Consignar el apellido y nombres completos del afiliado evitando el uso de iniciales

7. Apellido y nombre del Apoderado: Consignar en caso de corresponder el apellido y nombres completos del apoderado del afiliado evitando el uso de iniciales.

8. Dirección: Consignar el domicilio del afiliado, localidad y provincia, indicado en el expediente de referencia a efectos de recibir las notificaciones.

9. Código Postal: Indicar el código postal correspondiente a la dirección indicada en el punto anterior.

10. Localidad: Indicar la localidad correspondiente a la dirección indicada en el p. 9.

11. Notificamos a Ud. que: Indicar el día, mes, año y hora en que el afiliado deberá presentarse en la C.M., o la Comisión se presente en domicilio legal.

12. En: Indicar la dirección donde el afiliado deberá presentarse en la C.M. o viceversa.

13. Observaciones: Espacio reservado para las observaciones que corresponde efectuar.

14. La presente debe ser firmada por el presidente de la Comisión Médica.

15. Medio de Comunicación a utilizar: consignar el medio que se utilizará para efectuar la notificación.

ANEXO F

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

COMISION MEDICA Nº

DENOMINACION FECHA

ACTA DE EXAMEN MEDICO PARA TRAMITE "RETIRO DEFINITIVO POR INVALIDEZ"			
C.U.I.L./C.U.I.T.		Expediente Nº	
TIPO DE EXAMEN MEDICO			
Primera Revisación		Segunda Revisación	
Afecciones Valoradas en el Dictamen del Retiro Transitorio que concedió el Beneficio			
Estado Actual			
Estudios Complementarios Realizados/Solicitados			
Fecha Asignada a 2ª Revisación		Fecha Asignada a Dictamen	
Observaciones del Afiliado y/o de los Médicos designados por las partes			
		Por las Partes interesadas Nombre del Representado, Firma y Aclaración	

Afiliado	Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica
Firma y Aclaración	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

Form. Nro.: XXX

ANEXO F

Acta de Examen Médico para Trámite "Retiro Definitivo por Invalidez"

Objetivo

Dejar constancia de lo actuado en cada Examen Médico a que sea sometido el afiliado en la tramitación del Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez.

Emisor

En todos los casos el emisor de este formulario es la Comisión Médica, y será suscripta por la misma, el afiliado y los Médicos designados por los interesados.

Distribución

Original: Se archiva en el expediente.

Contenido

1. Comisión Nro.: Consignar el número de la Comisión Médica de que se trate.

2. Denominación: Consignar la denominación de la Comisión Médica.

3. Fecha: Indicar la fecha de emisión.

4. C.U.I.L./C.U.I.T.: Consignar el número de C.U.I.L./C.U.I.T. del afiliado.

5. Expediente Nº: Indicar el número de expediente de referencia.

6. Tipo de examen médico: Primera revisación, Segunda revisación: marcar con una cruz el casillero previsto para el tipo de examen de que se trate.

7. Afecciones Valoradas en el Dictamen del Retiro Transitorio que concedió el Beneficio: Consignar las patologías valoradas en el dictamen en que se concedió el Beneficio, con las indicaciones de sus porcentajes.

8. Estado Actual: Consignar las patologías mencionadas en el punto anterior más las nuevas que pudieran aparecer.

9. Estudios complementarios realizados/solicitados: Consignar los estudios complementarios y/o interconsultas a ser realizados con especialistas o los que presente el afiliado.

10. Fecha Asignada a 2da. Revisación Médica: Consignar la fecha asignada, sólo si se acuerda.

11. Fecha Asignada a Dictamen: Consignar la fecha si correspondiere.

12. Observaciones del Afiliado y/o de los Médicos designados por las partes: Los médicos de parte y/o el afiliado tendrán derecho a manifestar su conformidad, o disconformidad con lo actuado, firmando en el lugar correspondiente.

13. Afiliado: Consignar la firma y aclaración del afiliado o de su apoderado.

14. Comisión Médica: Consignar la firma, aclaración y sello de la Comisión Médica.

ANEXO G

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS

DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

COMISION MEDICA Nº		FOLIO	
DENOMINACION		FECHA	

DICTAMEN DE COMISION MEDICA TRAMITE "RETIRO POR INVALIDEZ"

ADMINISTRADORA		Expediente Nº	
C.U.I.L./C.U.I.T.		Documento de Identidad:	
Fecha Dict. Trans.		Edad (a la fecha del Dictamen)	

Apellido y Nombre del Afiliado

Introducción

Fundamentos

Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

Form. Nro.: XXX

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS

DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

COMISION MEDICA Nº		FOLIO	
DENOMINACION		FECHA	

DICTAMEN DE COMISION MEDICA TRAMITE "RETIRO POR INVALIDEZ"

C.U.I.L./C.U.I.T.		Expediente Nº	

Fundamentos

Conclusión

Tratamiento de Rehabilitación Psicofísica Indicado (Sólo en caso de prórroga Excepcional)

Tratamiento de Recapacitación Laboral Indicado (Sólo en caso de Prórroga Excepcional)

Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica	Comisión Médica
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

Form. Nro.: XXX

ANEXO G

Dictamen de Comisión Médica trámite de "Retiro por Invalidez"

Objetivo

Establecer con fundamentos técnicos la capacidad laboral, tanto física como intelectual del afiliado, para la tramitación del Dictamen Definitivo de Retiro por Invalidez.

Emisor

En todos los casos el emisor de este formulario es la Comisión Médica.

Distribución

Original: Para el afiliado o su apoderado.

Copias: Para la Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones en la cual se encuentra incorporado, para la Compañía de Seguros, para la ANSeS y para archivo en el expediente junto con el comprobante de haberse efectuado la comunicación fehaciente.

Contenido

1. Comisión Nº: consignar el número de la Comisión Médica de que se trate.

2. Folio: se consignará el número de folio del expediente.

3. Denominación: consignar la denominación de la Comisión Médica.

4. Fecha: indicar la fecha de emisión.

5. Administradora: consignar la Administradora a la que pertenece el afiliado.

6. Expediente Nº: indicar el número de expediente de referencia.

7. C.U.I.L./C.U.I.T.: consignar el número de C.U.I.L./C.U.I.T. del afiliado.

8. Documento de identidad: consignar tipo y número de documento.

9. Fecha del Dictamen Transitorio por Invalidez: consignar la fecha indicada en el formulario del "Dictamen Transitorio por Invalidez" que determinó el beneficio.

10. Edad: indicar la edad del afiliado al momento del dictamen expresada en años.

11. Apellido y nombre del Afiliado: consignar el apellido y nombres completos del afiliado evitando el uso de iniciales.

12. Introducción: consignar "La Comisión Médica Nº ... aprueba el siguiente dictamen, en cumplimiento del art. 50, Ley 24.241, que establece además la recurribilidad del presente ante la Comisión Médica Central, bastando para ello hacer una presentación en la sede de esta comisión dentro de los 5 (cinco) dias de notificado el dictamen, consignando que se apela la resolución notificada".

13. Fundamentos: consignar lo siguiente "

"a) transcripción de las patologías y porcentajes que dieron origen al derecho al beneficio;

b) examen clínico efectuado por la Comisión Médica donde conste:

1- estado actual de las patologías consignadas en a),

2- detección de nuevas patologías que habrán sido detectadas o que habiendo sido detectadas no fueron valoradas en a),

c) conclusiones de las interconsultas y estadios complementarios efectuados y/o aportados por el afiliado,

d) descripción de la tarea habitual que realizaba,

e) consideraciones médicas previsionales de las cuales surja el grado de invalidez y que se fundamentan en el Dec. 1290/94,

f) factores complementarios,

g) factor compensador."

14. Conclusión: consignar "Visto: la solicitud de beneficio formulado por el afiliado y considerando: el procedimiento establecido en el art. 50, Ley 24.241, el dictamen realizado en ocasión del Retiro Transitorio por Invalidez, el examen físico realizado y los estadios complementarios e interconsultas realizadas (sólo aquellos que se hayan efectuado), así como la edad cronológica, el nivel educativo y la posibilidad de realizar tareas habituales (de usar factores complementarios) la Comisión Médica Nº ... de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, DICTAMINA: Que el Sr./Sra. (nombre y apellidos completos del afiliado) presenta un porcentaje de invalidez del ... % (en letras y números) de acuerdo a la Ley 24.241 y el decreto 1290/94 reglamentario de la misma."

15. Tratamiento de rehabilitación indicado: en caso de dictaminarse la prórroga excepcional por dos años se señalará, de corresponder, el tratamiento de rehabilitación psicofísica que deberá seguir el afiliado.

16. Tratamiento de recapacitación laboral indicado: en caso de dictaminarse la prórroga excepcional por dos años se indicará, de corresponder, el tratamiento de recapacitación laboral el cual deberá registrarse en este apartado.

17. La presente debe ser firmada con aclaración y sellos como mínimo por tres miembros de la Comisión Médica, incluyendo preferentemente a los médicos asignados al trámite.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Resolución 1133/97

Apruébase el Plan de Acción y los Presupuestos de Caja y de Recursos Humanos para el Ejercicio 1997 del citado ente (en liquidación).

Bs. As., 8/10/97

VISTO el Expediente Nº 080-005729/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el cual se tramita la modificación del Plan de Acción y del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1997 de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación), que fuera aprobado por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 62 del 15 de enero de 1997 y la Decisión Administrativa Nº 371 del 30 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto aprobado por la Resolución citada en el VISTO ha contemplado las partidas necesarias para el desenvolvimiento operativo de CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) durante el primer semestre de 1997.

Que la Decisión Administrativa Nº 371 del 30 de junio de 1997 extendió hasta el 31 de diciembre de 1997 el plazo establecido por el artículo 25 de la Ley Nº 24.764 a distintos entes en liquidación enunciados en el listado que como ANEXO I forma parte integrante de la misma, entre los cuales se encuentra la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación).

Que en consecuencia, es necesario proveer lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación, ampliando el presupuesto para el segundo semestre de 1997.

Que en tal sentido, con el objeto de agilizar el desarrollo del proceso liquidatorio pendiente, resulta conveniente una modificación presupuestaria que contemple los recursos y los gastos de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) que le permita seguir operando hasta la finalización de la liquidación evitando de esta forma recurrir al TESORO NACIONAL.

Que por ello, resulta adecuado modificar el Plan de Acción y Presupuesto de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) contemplando el segundo semestre del ejercicio presupuestario 1997.

Que obra en las actuaciones el dictamen favorable de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que, en mérito a ello, la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades que emergen de los artículos 49 y 52 de la Ley Nº 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL y del Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la citada Ley.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto del Ejercicio 1997, de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) aprobado por la Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 62 del 15 de enero de 1997, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente Artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Como consecuencia de las modificaciones dispuestas en el Artículo precedente, establécese el Presupuesto para el Ejercicio 1997 de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO (en liquidación) en las cifras que figuran en la planilla anexa al presente Artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Apruébase el Plan de Acción y los Presupuestos de Caja y de Recursos Humanos para el Ejercicio 1997, adecuados a las modificaciones presupuestarias dispuestas por el Artículo 1º de acuerdo al detalle que figura en las planillas que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a al DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución Nº 92/97

Bs. As., 1/10/97

Rechazar el reclamo impropio interpuesto por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA (TRANSENER S.A.) contra la Resolución de la ex-SECRETARIA DE ENERGIA Y PUERTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 21 del 15 de enero 1997, en cuanto dicha norma establece la reglamentación aplicable al transporte de energía eléctrica de interconexión internacional.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 649/97

Bs. As., 1/10/97

Aprobar el texto del nuevo Estatuto del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL JOCKEY CLUB DE ROSARIO, obrante de fs. 130 a fs. 151 del Expediente Nº 511.665/88.
Las modificaciones introducidas en la enunciación del ámbito de representación personal que detalla el artículo 1º de dicho ordenamiento, no conlleva innovar respecto de la capacidad para representar, que le ha sido reconocida a dicha asociación sindical en virtud de su Personería Gremial, otorgada por Resolución M.T. Nº 303 del 22 de octubre de 1948, y que consiste en agrupar: "A los empleados y obreros del Jockey Club de Rosario. Por Resolución M.T. Nº 1055 del 19 de octubre de 1983 se aprobó el estatuto prorrogándose la vigencia del ámbito personal de aplicación, aprobado por la Resolución M.T. Nº 303/48, con exclusión del personal jerarquizado".

Resolución Nº 650/97

Bs. As., 1/10/97

Aprobar el texto del nuevo Estatuto de la UNION DOCENTES ARGENTINOS BUENOS AIRES, que en adelante se denominará ASOCIACION DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, obrante de fs. 70 a fs. 76 del presente expediente Nº 1.012.483/97.
La asociación mantendrá la Inscripción Gremial respecto del ámbito de representación personal y territorial otorgado por Resolución M.T. y S.S. Nº 453 del 22 de junio de 1988.

Resolución Nº 651/97

Bs. As., 1/10/97

Aprobar la modificación parcial efectuada por el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LAS VARILLAS, en el Estatuto Social obrante de fs. 15 a fs. 39, en el Expediente Nº 347.205/95, respecto del nuevo artículo 79º de dicho ejemplar, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 79º: De hacerse efectiva la disolución serán designados los liquidadores, cargos que podrán recaer en miembros de la Comisión Directiva. El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes será transferido al Hospital Municipal "Dr. Diego Montoya", sito en calle San Martín 542 de la ciudad de Las Varillas".
El mencionado artículo deberá considerarse parte integrante de la Carta Orgánica que fuera oportunamente aprobada por Resolución M.T. y S.S. Nº 585 del 4 de mayo de 1994.

Resolución Nº 652/97

Bs. As., 1/10/97

Aprobar la modificación parcial efectuada por la ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en el Estatuto Social obrante de fs. 81 a fs. 95, en el Expediente Nº 518.909/91, respecto del nuevo artículo 9º de dicho ejemplar, cuyo texto quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva, compuesta por diez (10) miembros titulares y tres (3) suplentes, a saber: 1.- Un Secretario General; 2.- Un Secretario Adjunto; 3.- Un Secretario de Organización; 4.- Un Secretario de Asuntos Gremiales; 5.- Un Secretario de Actas, Prensa y Difusión; 6.- Un Secretario de Acción Social; 7.- Un Tesorero; 8.- Tres Vocales Titulares; 9.- Tres Vocales Suplentes. Para integrar los órganos directivos y representativos, se requerirá: a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir y tener a la fecha de la elección dos (2) años de antigüedad en la afiliación y haberse desempeñado en la actividad durante dos (2) años. b) No haber sido condenado por delitos dolosos en perjuicio de una asociación sindical. c) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio y no estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en este estatuto. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los cargos directivos y representativos deberán ser desempeñados por ciudadanos argentinos. El titular del cargo de mayor jerarquía y su reemplazante estatutario, deberán ser ciudadanos argentinos. Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos".
El mencionado artículo deberá considerarse parte integrante de la Carta Orgánica que fuera oportunamente aprobada por Resolución M.T. y S.S. Nº 548 del 5 de junio de 1992.

Resolución Nº 654/97

Bs. As., 1/10/97

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION GREMIAL REMISEROS DE CORDOBA, con domicilio en la calle Urquiza Nº 95, Piso 1º, Oficina "B" de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores conductores de vehículos de remises sin distinción de jerarquías, que presten servicio para las empresas que directa o indirectamente exploten dicha actividad como fin principal. Asimismo agrupa a quienes realicen tareas de Operadores, telefonistas, personal administrativo de las empresas de remises; con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Córdoba.
Aprobar el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fs. 144 a fs. 175 inclusive del presente Trámite Interno Nº 350.641/96.
Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los arts. 25 y 28 del Título VIII de la ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.
La entidad deberá cumplir con la publicación ordenada, dentro del plazo de 30 días de notificada la presente Resolución.
Intimar a que, con carácter previo a toda petición, se regularice la situación institucional y se convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 56 inc. 4 de la Ley 23.551.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

PRESIDENCIA DE LA NACION SECRETARIA DE COMUNICACIONES COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición 2984/97-GI

Bs. As., 26/9/97

Otorgar la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 729 SC/80, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Norma: SC-S2-82.04
Número: 18-1779-P
Solicitante: DITEL S.R.L.
Tipo: Transmisor de TV (VHF)
Marca: DITEL
Modelo: TDV 25

Disposición 2985/97-GI

Bs. As., 26/9/97

Otorgar la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 729 SC/80, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Norma: SC-S2-82.04
Número: 18-1780-P
Solicitante: DITEL S.R.L.
Tipo: Transmisor de TV (VHF)
Marca: DITEL
Modelo: TDV 50

Disposición 3035/97-GI

Bs. As., 30/9/97

Otorgar la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784 SC/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: ITALTEL S.P.A.
Codificación: C-0916
Tipo: TRANSCEPTOR MULTICANAL DIGITAL
Marca: ITALTEL
Modelo: CTR 210 UHF (2,4 GHz)

Disposición 3036/97-GI

Bs. As., 30/9/97

Otorgar la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784 SC/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: SIEMENS S.A.
Codificación: C-0917-P
Tipo: TRANSCEPTOR MULTICANAL DIGITAL
Marca: SIEMENS
Modelo: SRA L (15 GHz)

Disposición 3037/97-GI

Bs. As., 30/9/97

Otorgar la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784 SC/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: SIEMENS S.A.
Codificación: C-0915
Tipo: TRANSCEPTOR MULTICANAL DIGITAL
Marca: SIEMENS
Modelo: CTR 210 UHF (2,4 GHz)

Disposición 3038/97-GI

Bs. As., 30/9/97

Otorgar la inscripción conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 784 SC/87, al equipo cuyas características se indican a continuación:
Solicitante: SIEMENS S.A.
Codificación: C-0914
Tipo: TRANSCEPTOR MULTICANAL DIGITAL
Marca: SIEMENS
Modelo: CTR 210 UHF (1,5 GHz)

REMATES OFICIALES

NUEVOS

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

AFIP

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE CON Y SIN BASE

PRODUCTOS QUIMICOS - CAJAS REGISTRADORAS electrónicas.
HERRAMIENTAS: prensas, sierras, alicates, tijeras, cizallas, rastrillos - Remeras - Chaquetones - Telas - Hilados - Lámparas - Corcho - Motores eléctricos - Rompecabezas - Juguetes - CD ROM c/grabación - Gabinetes Minitower - Flores y follaje de plástico - Válvulas para gas - Correas de transmisión - Alambre - Bobinas de papel - Máq. de escribir y contable de mesa - Toner p/fotocopiadoras, etc.

SUBASTA: El 15 de octubre de 1997, a las 10.30 hs., en Esmeralda 660, 3º Piso, Cap. Fed.

EXHIBICION: Desde el 6/10/97 hasta el 14/10/97, días hábiles de 9.00 a 12.00 y 14.00 a 16.00 hs. en DIQUE 4 Sección 5: Puerto de Bs. As. (entrada por Viamonte), Tel.: 311-5139, DIQUE 4 Sección 6: Puerto de Bs. As. (entrada por Viamonte), Tel.: 311-4300, DIQUE 4 Sección 8: Puerto de Bs. As. (entrada por Perón) DEPOSITOS FISCALES S.A.: Cnel. Bosch 302, Avellaneda, Tel.: 201-1205/6/7, ROMAN PANAMERICANA: Ruta 197 Nº 2999, Gral. Pacheco, Tel.: 726-7700, LO PRIMO S.A.: (P. Mendoza I): P. de Mendoza 2841, Cap. Fed., Tel.: 303-3020, MERCOCARGA S.A.: Sargento Ponce 740, Dock Sud, Tel.: 201-7342/222-2724, LAST WAGEN S.A.: Monteagudo 597, Cap. Fed., Tel.: 911-0571, GEMEZ S.A.: Santa Elena 985, Cap. Fed., Tel.: 303-3728/9, M. DODERO CIA. S.A. (Saldías): Estación Saldías, Retiro, Cap. Fed. Tel.: 801-1787, TRANSPORTE LATINOAMERICANO LTDA.: Luna 551, Cap. Fed. Tel.: 308-0108/09. INFORMES: Dirección Gral. de Aduanas, División Rezagos y Comercialización: Dique 4 Sección 7, Puerto de Bs. As. Tel.: 311-8644, Banco Ciudad de Bs As., Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Tel.: 322-7673, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del 14/10/97.
e. 15/10 Nº 202.041 v. 15/10/97

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Y SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Conjunta Nº 2/97 S.O.P. y 619/97 S.R.N. y D.S.

Bs. As., 22/8/97

VISTO el Expediente Nº 399-000034/96 (copia) del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y lo establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 149 del 14 de febrero de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la presentación de ofertas en la licitación que concluyó con la adjudicación de la concesión del servicio de agua potable y saneamiento a la Empresa AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, se han verificado circunstancias sobrevinientes, entre ellas las modificaciones legislativas de las que se dan cuenta en las actuaciones referidas en el VISTO.

Que por el Decreto Nº 149/97 se establece el procedimiento de renegociación del contrato de concesión del servicio público de agua potable y desagües cloacales.

Que con fecha 30 de abril de 1997 el ESTADO NACIONAL y la Empresa AGUAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA suscribieron un Acta Acuerdo con sujeción a las disposiciones contenidas en el precitado Decreto Nº 149/97.

Que la COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO Y DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696 se ha expedido de conformidad con el Acta Acuerdo mencionada.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se ha expedido mediante Dictamen DGAJ Nº 108.610 el que debe darse por reproducido.

Que en virtud de tales circunstancias y en atención a lo prescripto en el Decreto Nº 149 de fecha 14 de febrero de 1997, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del mismo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y
LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y
DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Dése por reproducido el Dictamen de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 108.610 que en copia forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º — Apruébase el Acta Acuerdo de fecha 30 de abril de 1997 suscripta entre el ESTADO NACIONAL y la Empresa AGUAS ARGENTINAS que en copia como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3º — Sígase el trámite establecido en el Artículo 7º del Decreto Nº 149/97, comunicando la presente a la COMISION BICAMERAL DE LAS PRIVATIZACIONES del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, así como al ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Lic. EUGENIO PENDAS - Secretario de Obras Públicas. — Ing. MARIA JULIA ALSOGARAY - Secretario de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

NOTA: Esta Resolución se publica sin Anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

e. 15/10 Nº 197.234 v. 15/10/97

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Nº 2035/97

Bs. As., 26/9/97

VISTO el Decreto Nº 1310 del 1º de agosto de 1994, sus modificatorios, las Resoluciones del suscripto Nº 2183 del 14 de agosto de 1996, Nº 2686 del 9 de octubre de 1996, Nº 2736 del 21 de octubre de 1996, Nº 273 del 24 de febrero de 1997, Nº 589 del 7 de abril de 1997 y Nº 932 del 22 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados se instruyó al MINISTERIO DEL INTERIOR a través de la entonces SECRETARIA DE POBLACION Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD, hoy SUBSECRETARIA DE POBLACION, para que en el plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos eleve y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público Nacional e Internacional para la contratación de un servicio integral para la implantación de un sistema de control migratorio y de identificación de las personas.

Que por la Resolución Nº 2183/96 de este Departamento de Estado fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso referido.

Que el volumen de los antecedentes y proyectos presentados por los oferentes, ha generado consultas por parte de la Comisión Técnica de Evaluación con los organismos pertinentes que aún se encuentran pendientes de respuesta, motivo por el que deviene necesario prorrogar el plazo establecido en el artículo 19º) del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de contar con todos los elementos de juicio para una justa valoración de aquellos en el dictamen que la referida Comisión debe elaborar.

Que tal medida no implica la modificación de los plazos debidamente cumplidos hasta el presente.

Por ello.

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Prorrógase desde su vencimiento y hasta dentro de SESENTA (60) días hábiles el plazo, para el fin de etapa de Evaluación de Antecedentes y Proyecto (Sobre Nº 1), establecido en el artículo 19º) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución Nº 2183/96 del suscripto, modificada por sus similares Nº 2686/96, Nº 2736/96, Nº 273/97, Nº 589/97 y Nº 932/97, venciendo aquel el día jueves 26 de DICIEMBRE de 1997.

ARTICULO 2º — Sustitúyese el artículo 19º) del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución 2183/96 del suscripto, modificada por sus similares Nº 2686/96, Nº 2736/96, Nº 273/97, Nº 589/97 y Nº 932/97, por el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. CARLOS V. CORACH, Ministro del Interior.

ANEXO I

Artículo 19º) El procedimiento de la presente Licitación Pública se ajustará al siguiente cronograma:

Comienzo Venta de Pliegos.	X
Apertura del Período de Consultas.	X
Fin Venta de Pliegos.	X+20 días
Fin del Período de Consultas	X+31 días
Fin del Período de Respuesta de Consultas	X+46 días
Fecha Tope de Presentación de Ofertas (12 horas)	X+84 días
Apertura Sobre Nº 1	X+84 días
Fin de Etapa de Evaluación de Antecedentes y Proyecto (Sobre Nº 1)	X+334 días
Notificación del Resultado de la Precalificación de Ofertas (Sobre Nº 1)	X+337 días
Fecha Tope para la Presentación de Impugnaciones a la Precalificación	X+340 días
Resolución Evaluación de Impugnaciones, Calificación	X+345 días
Apertura Sobre Nº 2	X+347 días
Notificación del Acta de Preadjudicación	X+350 días
Fecha Tope para la Presentación de Impugnaciones a la Preadjudicación	X+353 días
Fecha Tope para Dictar el Acto de Adjudicación y Resolver las Impugnaciones Presentadas	X+358 días
Fecha Tope para la Firma del Contrato	X+363 días

e. 15/10 Nº 202.678 v. 15/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 433/97

Bs. As., 6/10/97

VISTO el expediente Nº 227.418/90 y agregados sin acumular Nros. 231.596/90; 227.636/90, todos del Registro de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA; 31.735/89 y 33.659/89, ambos del Registro de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas HOTWIRE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MICROCOMPONENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RICARDO ALMAR E HIJOS SOCIEDAD NONIMA y SPEC SOCIEDAD ANONIMA son titulares de proyectos industriales amparados por el régimen de la Ley Nº 21.608 y sus complementarias, vigentes al dictado del Decreto Nº 2054 de 10 de noviembre de 1992, con denuncias efectuadas por la ex-DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR INDUSTRIAL de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA en razón de los incumplimientos detectados con anterioridad al dictado del Decreto citado a las obligaciones asumidas en el marco de sus respectivos proyectos.

Que habiendo comunicado la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA entonces dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, una vez operados los plazos pertinentes, que dichas empresas no cumplimentaron las presentaciones requeridas por los Decretos Nros. 311 del 7 de marzo de 1989 y/o 1355 del 19 de julio de 1990, resultan aplicables las medidas dispuestas por el artículo 10 del Decreto Nº 2054/92.

Que asimismo la inacción de las mismas para formalizar su permanencia en el régimen de sustitución de beneficios promocionales (Título I) u optar por desvincularse (Título II) de dicho régimen las excluye del beneficio de extinción de los procedimientos sumariales que pudieran corresponder por los incumplimientos detectados correspondiendo la apertura de los sumarios respectivos.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nros. 612 del 2 de abril de 1990, 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a las empresas HOTWIRE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 787 del 31 de octubre de 1986—; MICROCOMPONENTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 293 del 11 de mayo de 1987—; RICARDO ALMAR E HIJOS SOCIEDAD NONIMA —Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 2320 del 7 de julio de 1989— y SPEC SOCIEDAD ANONIMA —Resolución de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 380 del 16 de junio de 1988—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos utilizados, el pago de los impuestos diferidos por la empresa y/o inversionistas y el reintegro de actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas por sus inversionistas en el impuesto a las ganancias, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92

ARTICULO 2º — Ordénese la instrucción de acciones sumariales a las empresas mencionadas en el ARTICULO 1º de la presente resolución por los incumplimientos a la ley promocional pertinente, conforme a lo dispuesto por el artículo 10, inciso a) del Decreto Nº 2054/92.

ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Notifíquese a las empresas sancionadas.

ARTICULO 5º — Remítanse las actuaciones a la Delegación III de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a fin de que instruya los sumarios correspondientes.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. PABLO EMILIO GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 15/10 Nº 202.510 v. 15/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 434/97

Bs. As., 6/10/97

VISTO el expediente Nº 10.957/90, del Registro de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en virtud del Decreto Nº 1435 del 1 de julio de 1985 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 22.021, y sus modificatorias Leyes Nros. 22.702 y 23.084 para su proyecto industrial destinado a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, de una planta industrial destinada a la producción de componentes de hormigón simple y armado tales como caños y accesorios de hierro, corrugado, losetas, piletas, bloques, bovedillas y/u otros componentes similares a localizarse en la calle Dr. Manuel Navarro Nº 125 —La Chacarita— Cuartel 5º, Departamento Capital, PROVINCIA DE CATAMARCA.

Que las diligencias presumariales llevadas a cabo por la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, detectaron incumplimientos al proyecto promocional, por lo que se procedió a formular denuncia de acuerdo a lo normado en el artículo 34, punto 15, de la Ley Nº 23.658, contra la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Que por tal motivo el entonces Subsecretario de Finanzas Públicas ordenó la instrucción del sumario correspondiente.

Que durante todo el trámite sumarial la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no obstante estar debidamente notificada no presentó descargo ni aportó elementos probatorios, declarándosela REBELDE conforme el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

Que la sumariada no puede por voluntad propia dejar de cumplir con la promoción otorgada y las obligaciones que esta le impone, sin informar oportunamente a la Autoridad de Aplicación, dando por concluida su relación con el ESTADO, sin que ello implique responsabilidad para la misma, dejando de lado los riesgos que asume al declarársela comprendida en un régimen promocional.

Que de acuerdo con lo informado por la ex-DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no ha efectuado presentación alguna vinculada al Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992, como así tampoco cumplimentó la presentación requerida por el Decreto Nº 1355 del 19 de julio de 1990.

Que en consecuencia corresponde hacer aplicación del artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92 sin perjuicio de imponer las sanciones por los incumplimientos promocionales conforme lo indica el citado artículo.

Que en virtud de los incumplimientos promocionales en que incurrió la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA corresponde imponer una multa del OCHO CON SETENTA Y CINCO POR CIENTO (8,75 %) sobre el monto actualizado del proyecto, que asciende a la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 13.354,80).

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nos 612 del 2 de abril de 1990; 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárase a la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales otorgados por el Decreto Nº 1435/85 del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, debiendo devolver los tributos no utilizados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92.

ARTICULO 2º — Impónese a la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el pago de una multa de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 13.354,80) por los incumplimientos a su proyecto promocional.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir del día de la notificación de la presente Resolución, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, produciéndose la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la multa impuesta en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

ARTICULO 5º — Notifíquese a la firma LA CHACARITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ARTICULO 6º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. PABLO EMILIO GUIDOTTI, Secretaría de Hacienda.

e. 15/10 Nº 202.509 v. 15/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 435/97

Bs. As., 6/10/97

VISTO el expediente Nº 37.250/80, corresponde 16, del Registro de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA por el cual se instruyó sumario a la firma FRIGORIFICO CONTROL SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que a la firma FRIGORIFICO CONTROL SOCIEDAD ANONIMA en virtud de la Resolución del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 661 del 17 julio 1984 dictada en función de la Ley Nº 21.608 y su Decreto reglamentario Nº 1879/79 del 3 de agosto de 1979, se le concedieron los beneficios promocionales para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la elaboración de fiambres y embutidos en la Ciudad de RAWSON, PROVINCIA DE SAN JUAN.

Que las investigaciones presumariales practicadas por la ex-DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR INDUSTRIAL de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR determinaron que la firma promovida incumplió su proyecto promocional en los rubros producción y personal comprometidos lo que dio lugar a que dicho organismo efectuara la denuncia correspondiente.

Que ordenado el sumario la firma efectúa su descargo haciendo referencia a las presentaciones realizadas con motivo de la iniciación de las actuaciones presumariales no aportando otras pruebas.

Que la sumariada en su alegato se remite nuevamente a los descargos efectuados en la etapa presumarial solicitando su eximición por no tener responsabilidad alguna respecto a los incumplimientos de producción y personal.

Que dichos descargos fueron analizados por los organismos técnicos intervinientes que concluyen que los mismos son insuficientes para justificar los incumplimientos imputados. Asimismo el organismo de inspección contable informa que la empresa tuvo tiempo suficiente para introducir modificaciones al proyecto durante el período de aprobación que se prolongó por CUATRO (4) años y no lo hizo, acentuándose con la continuación del proyecto los incumplimientos, habiendo manifestado la sumariada en su presentación, que la misma no tiene carácter de reformulación de proyecto, dado que los niveles obtenidos se adecuan a la realidad económica y financiera de la provincia.

Que la constatación de los incumplimientos a las obligaciones del contrato promocional reconocidos por la propia sumariada en sus presentaciones y los informes producidos no permiten justificar o atenuar su responsabilidad, por lo que corresponde imponer a la firma FRIGORIFICO CONTROL SOCIEDAD ANONIMA el pago de los impuestos no ingresados al amparo de la promoción en la siguiente proporción: DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES POR CIENTO (17,83 %) para el año 1980/1981; CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (40,96 %) para el año 1982; CUARENTA CON VEINTICUATRO POR CIENTO (40,24 %) para el año 1983; SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (61,79 %) para el año 1984 y CIEN POR CIENTO (100 %) para los años 1985 y 1986 y la sanción de una multa equivalente al SIETE CON CUARENTA POR CIENTO (7,40 %) de la inversión comprometida actualizada a marzo de 1991.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nº 612 del 2 de abril de 1990, 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990 y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordénese a la firma FRIGORIFICO CONTROL SOCIEDAD ANONIMA el pago de los tributos no ingresados al amparo de la promoción con más su actualización e intereses, por los incumplimientos verificados a su proyecto industrial aprobado por la Resolución del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 661/84, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 inciso b) apartado 3 de la Ley Nº 21.608, en la siguiente proporción: DIECISIETE CON OCHENTA Y TRES POR CIENTO (17,83 %) para el año 1980/1981; CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (40, 96%) para el año 1982; CUARENTA CON VEINTICUATRO POR CIENTO (40,24 %) para el año 1983; SESENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE POR CIENTO (61,79 %) para el año 1984; CIEN POR CIENTO (100 %) para el año 1985 y CIEN POR CIENTO (100 %) para el año 1986.

ARTICULO 2º — Impónese a la firma FRIGORIFICO CONTROL SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 31.635,83) por los incumplimientos verificados a su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), apartado 2 de la Ley Nº 21.608.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día de la notificación de la presente, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Por el solo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la multa impuesta en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

ARTICULO 5º — Notifíquese a la firma FRIGORIFICO CONTROL SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 6º — Hágase saber al REGISTRO DE BENEFICIARIOS de la Ley Nº 21.608 y a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese — Dr. PABLO EMILIO GUIDOTTI, Secretaria de Hacienda.

e. 15/10 Nº 202.507 v. 15/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 436/97

Bs. As., 6/10/97

VISTO el expediente Nº 35.621/74 Corresponde 9, del Registro de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR del ex-MINISTERIO DE ECONOMICA, por el cual se instruyó sumario a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA, por Decreto Nº 2220 del 22 de julio de 1977 se le otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nº 20.560 y su Decreto reglamentario regional Nº 2140 del 30 de diciembre de 1973.

Que por dicho proyecto la sumariada se comprometió a instalar una planta destinada a la elaboración de materiales de construcción de cerámica roja, a radicarse en el Distrito de Reyes, Departamento Capital, de la PROVINCIA DE JUJUY.

Que las investigaciones presumariales producidas por la ex-DIRECCION NACIONAL DE CONTRALOR INDUSTRIAL de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR constataron el incumplimiento total del proyecto promocional aprobado por el Decreto Nº 2220/77.

Que por tal motivo el entonces Secretario de Ingresos Públicos ordenó el 11 de septiembre de 1995 la instrucción del sumario, habiéndose intentado notificar a la sumariada con resultado negativo, procediéndose a publicar un edicto en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE JUJUY.

Que no habiéndose presentado a producir el descargo de ley se procedió a declarar la REBELDIA de la sumariada en los términos del artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de julio de 1988.

Que el plazo de vigencia de los incentivos promocionales otorgados a la imputada se habrían extinguido a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992.

Que sin perjuicio de ello la sumariada pudo optar por desvincularse del Sistema Nacional de Promoción Industrial de acuerdo a lo normado en el Título II del Decreto Nº 2054/92, por los años que no se encontraren prescriptas las acciones para exigir el cumplimiento de las obligaciones emergentes del acto promocional respectivo, opción que no efectuó.

Que en consecuencia no resultan aplicables a la sumariada los beneficios del penúltimo párrafo del artículo 6º del Decreto Nº 2054/92.

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la comprobación de los incumplimientos y el silencio de la imputada que, ante los requerimientos debidamente notificados no se defiende, determinan su culpabilidad sin atenuantes, haciéndola pasible de la sanción de una multa del NUEVE POR CIENTO (9 %) del monto de inversión del proyecto actualizado al 1º de abril de 1991 y el pago del total de los tributos o derechos no ingresados con más su actualización e intereses.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES dependiente de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nros. 612 del 2 de abril de 1990, 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA el pago total de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses por los incumplimientos al proyecto aprobado por el Decreto Nº 2220/77, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), apartado 3, de la Ley 21.608.

ARTICULO 2º — Impónese a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 655.366) por los incumplimientos detectados a su proyecto industrial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, inciso b), apartado 2, de la Ley Nº 21.608.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacerse efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º de la presente resolución, mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Decreto Nº 805/88.

ARTICULO 5º — Notifíquese a la firma FABRICA JUJEÑA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 6º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al REGISTRO DE BENEFICIARIOS de la Ley Nº 21.608.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. PABLO EMILIO GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 15/10 Nº 202.508 v. 15/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Santa Fe, 24/9/97

— LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE — DISTRITO SAN JORGE

Código: 861

Nº DE CONSTANCIA	NRO. DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE
07/97	20-06246902-2 /	CRESPO JOSE LUIS

C.P.N. DOMINGO EMILIO BIRCHER, Jefe Región Santa Fe.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 9/10/97.

e. 15/10 Nº 202.221 v. 15/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

9/10/97

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Alberto PAVEZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91— para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, Piso 5º, Oficina 5157, Capital Federal. Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección Gestión Social.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 15/10 Nº 202.936 v. 17/10/97

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

9/10/97

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Benito Martín OVEJERO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la Convención Colectiva de Trabajo —Laudo 15/91— para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, Piso 5º, Oficina 5157, Capital Federal. Fdo. ALICIA INES LORENZONI DE SANGUINETTI, Jefe (Int.) Sección Gestión Social.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 15/10 Nº 202.937 v. 17/10/97

ADUANA SAN MARTIN DE LOS ANDES

En virtud de encontrarse los OM.2025 argentinos vencidos se solicita a todas las Aduanas y/o fuerzas de prevención el secuestro de los siguientes automotores:

NUMERO	VENCIM.	AP. Y NOMBRE	NACIONALIDAD	VEH.	PATENTE	MARCA	AÑO
772/95	19/01/96	SOSA OSVALDO	ARGENTINO	AUTO	Y-027825	FORD	1979
339/95	9/12/95	CHO SEONG H.	COREANO R.	AUTO	S-653243	CHEVROLET	1993
385/96	10/07/96	VERA SILVA	CHILENO R.	AUTO	RQB-230	FORD TAU.	1975

ZULEMA ALICIA SUAREZ, a/c División Licitaciones y Contrataciones.

e. 15/10 Nº 203.001 v. 15/10/97

ADUANA DE BAHIA BLANCA

CENTRO REGIONAL DE VALORACION BAHIA BLANCA

LISTADO ANEXO V - RESOLUCION 986/97

FECHA DE EMISION: 9/9/97

ADUANA	DESPACHO	FECHA OFIC.	POS. N.C.M.	IMPORTADOR	REGISTRO Nº	DESPACHANTE
M. D. PLATA	480-0/97	14/05/97	8306.30.00/OTRAS	SNEIBRUM FELIPE L.	00919/6-5	STELLA N.
M. D. PLATA	398-2/97	16/04/97	8516.31.00/OTRAS	LORENZO Y TARABORRELLI	64849/3-4	SANGENIS E.
M. D. PLATA	485-5/97	15/05/97	6114.30.00/OTRAS	INTERN. MERCO GROUP S.A.	51182/6-7	RODRIGUEZ A.
M. D. PLATA	528-5/97	30/05/97	8509.40.50/OTRAS	LORENZO Y TARABORRELLI	64849/3-4	SANGENIS E.
M. D. PLATA	408-4/97	22/04/97	8521.10.10/OTRAS	MEGAVISION S.R.L.	00273/6-2	SANGENIS E.
M. DEL PLATA	543-8/97	04/06/97	8525.30.90/OTRAS	MEGAVISION S.R.L.	00273/6-2	SANGENIS E.

SPN SILVIA MARIA VERGNAUD, Sub Administrador Aduana B. Bca.

e. 15/10 Nº 203.040 v. 15/10/97

ADUANA DE BAHIA BLANCA

CENTRO REGIONAL DE VALORACION BAHIA BLANCA

LISTADO ANEXO V - RESOLUCION 986/97

FECHA DE EMISION: 15/8/97

ADUANA	DESPACHO	FECHA OFIC.	POS. N.C.M.	IMPORTADOR	REGISTRO Nº	DESPACHANTE
NECOCHEA	100-9/97	06/06/97	3102.10.10	PASA S.A.	06055-3/3	GAZEK WALTER
NECOCHEA	101-6/97	06/06/97	3202.10.10	PASA SA.	06055-3/3	GAZEK WALTER
NECOCHEA	131-3/97	10/07/97	3102.10.10	PASA S.A.	06055-3/3	GAZEK WALTER
PTO. MADRYN	99-9/97	22/04/97	8104.11.00	ALUAR S.A.I.C.	21280-3/2	CALZETTA C.
PTO. MADRYN	133-6/97	04/06/97	1212.20.00	SORIANO S.A.C.I.F.I.A	01504-3/9	TERRAZA F.
M. D. PLATA	582-7/97	18/06/97	5608.11.00/OTRAS	EUROSUR S.R.L.	77231-3/3	SARRASQUETA H.
M. D. PLATA	573-5/97	12/06/97	3920.20.90	UNIVPESCA S.A.	79488-3/7	DI YORIO
M. D. PLATA	458-9/97	08/05/97	8421.99.90/OTRAS	UNITEK S.A.	24791-6/1	STELLA N.
USHUAIA	1180-9/97	70/50/97	8704.21.90	POLOSUR AUTOMOTORES	31992-3/9	POLERI G.
M. D. PLATA	539-1/97	03/06/97	8481.80.99/OTRAS	PROD. FARM. FIDEX S.A.	74740/3-1	STELLA N.

JUAN JOSE ARTOLA, Administrador Aduana Bahía Blanca.

e. 15/10 Nº 203.042 v. 15/10/97

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

CENTRO REGIONAL DE VALORACION PASO DE LOS LIBRES

LISTADO ANEXO V - Pto. I - 1º Párrafo

"Determinar una nueva base de Valoración".-

Resolución 986/97

ADUANA	D.I.	FECHA OFIC.	POS. N.C.M.	IMPORTADOR	REGISTRO Nº	DESPACHANTE
COLON	102-7	29/05/97	8527.13.10	INT. MERCO GROUP S.A.	51182-6-7	RODRIGUEZ S.A.
COLON	111-9	11/06/97	9006.53.10	INT. MERCO GROUP S.A.	51182-6-7	RODRIGUEZ S.A.
COLON	137-9	04/07/97	8527.13.10	INT. MERCO GROUP S.A.	51182-6-7	RODRIGUEZ S.A.
COLON	138-6	04/07/97	8527.13.10	INT. MERCO GROUP S.A.	51182-6-7	RODRIGUEZ S.A.
COLON	149-2	15/07/97	8527.13.10	INT. MERCO GROUP S.A.	51182-6-7	RODRIGUEZ S.A.

DANIEL SANTANNA - Subadministrador - Aduana Paso de los Libres.

e. 15/10 Nº 203.044 v. 15/10/97

CENTRO REGIONAL VALORACION CORDOBA

LISTADO RESOLUCION Nro. 986/97 - ANEXO V - PUNTO 2

SE SOLICITA A LOS IMPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO A LOS EFECTOS DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE JUICIO Y/O EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS QUE JUSTIFIQUEN LOS VALORES DECLARADOS, BAJO APLICACION DE LOS ARTS. 100 Y 994 DEL COD. ADUANERO CUANDO CORRESPONDIERE. LOS PLAZOS SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL, DEL LISTADO RESPECTIVO,

ADUANA	DESPACHO Nro.	DESPACHANTE	Nro. REGISTRO	IMPORTADOR	Nro. REGISTRO
74 TUCUMAN	782-8	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	KONTINUOS S.R.L.	43021/6-4
74 TUCUMAN	648-1	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	SCANIA ARGENTINA S. A.	19485/36
74 TUCUMAN	445-4	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6
74 TUCUMAN	772-9	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	OSEL S. A.	33395/3-4
74 TUCUMAN	492-8	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	SISTELCO S. R. L.	26378/6-8
74 TUCUMAN	498-0	RUBEN O ABITBOL	2182-0	INGENIERIA Y DESTILERIA MARAPA S. A.	52054/6-2
74 TUCUMAN	755-2	RUBEN O ABITBOL	2182-0	SA SAN MIGUEL AGICIF	11824/3
74 TUCUMAN	759-0	RUBEN O ABITBOL	2182-0	SA SAN MIGUEL AGICIF	11824/3
74 TUCUMAN	758-3	RUBEN O ABITBOL	2182-0	SA SAN MIGUEL AGICIF	11824/3
74 TUCUMAN	756-9	RUBEN O ABITBOL	2182-0	SA SAN MIGUEL AGICIF	11824/3
74 TUCUMAN	757-6	RUBEN O ABITBOL	2182-0	SA SAN MIGUEL AGICIF	11824/3
74 TUCUMAN	764-4	RUBEN O ABITBOL	2182-0	SA SAN MIGUEL AGICIF	11824/3
74 TUCUMAN	827-2	RUBEN O ABITBOL	2182-0	AZUCARERA J. M. TERAN S. A.	56326/3
74 TUCUMAN	487-4	RUBEN O ABITBOL	2182-0	STEWART & STEVENSON OP. INC.	48195/6-7
74 TUCUMAN	453-9	RUBEN O ABITBOL	2182-0	ROMERO MANUEL FRANCISCO	46062/6-6
74 TUCUMAN	550-1	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	SINTESIS S. R. L.	23015/6-9
74 TUCUMAN	806-7	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	ELIMPORT S. R. L.	78356/3-2
74 TUCUMAN	776-7	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	EMP. DISTRIBUC, ELECTRICA DE TUC.	35830/6-1
74 TUCUMAN	777-4	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	EMP. DISTRIBUC, ELECTRICA DE TUC.	35830/6-1
74 TUCUMAN	778-1	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	EMP. DISTRIBUC, ELECTRICA DE TUC.	35830/6-1
74 TUCUMAN	781-1	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	EMP. DISTRIBUC, ELECTRICA DE TUC.	35830/6-1
74 TUCUMAN	738-5	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	EMBOTELLADORA TORASSO S. A.	98585/3-2
79 LA RIOJA	216-3	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
79 LA RIOJA	172-6	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
79 LA RIOJA	201-9	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
79 LA RIOJA	200-2	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
79 LA RIOJA	105-4	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
79 LA RIOJA	118-4	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
79 LA RIOJA	104-7	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	EMELAR S. A.	55126/3-2
17 CORDOBA	4313-1	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	JUAN MINETTI S. A.	9902/3-1
79 LA RIOJA	129-0	CARLOS A. SEEBER	2574-7	NUCLEX LA RIOJA S. A.	79673/3-1
79 LA RIOJA	178-8	RAUL JORGE TABANERA	2128-8	HILADO S. A.	4147/6-8
79 LA RIOJA	162-7	RAUL JORGE TABANERA	2128-8	HILADO S. A.	4147/6-8
17 CORDOBA	4657-4	CARLOS ALEJANDRO AGUERO	2367/3	GRITZKO GRAUZINIS ERIC LUIS	12673/9-0
17 CORDOBA	5000-3	EDGARDO MARIO QUIROGA	1090-1	DEAM S. R. L.	63692/3-7
17 CORDOBA	5208-5	LUIS ALBERTO ARRIGO	2930-5	ELECTRO SISTEMA CORDOBA	48451/6-2
74 TUCUMAN	485-0	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	DISTRIBUIDORA ARMONIA S. R. L.	67966/3-5
74 TUCUMAN	809-8	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	DISTRIBUIDORA ARMONIA S. R. L.	67966/3-5
74 TUCUMAN	792-7	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	S. A. SER	52008/6-3
74 TUCUMAN	822-7	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	ZAFRA S. A.	60857/3-1
74 TUCUMAN	773-6	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	ZAFRA S. A.	60857/3-1
74 TUCUMAN	636-8	ALICIA G. GONZALEZ	1714-8	COPIM S. R. L.	32391/6-2
74 TUCUMAN	844-9	ROQUE MONTELEONE	2047-6	GRAFA GRANDES FABRIC. ARG. S. A.	19418/3-2
74 TUCUMAN	771-2	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	ALPARGATAS CALZADOS S. A.	48525/3-9
74 TUCUMAN	770-5	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	ALPARGATAS CALZADOS S. A.	48525/3-9
74 TUCUMAN	840-1	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	ALPARGATAS CALZADOS S. A.	48525/3-9
79 LA RIOJA	156-6	GABRIELA P. CELANO	2834-0	ATILES S. A.	53151/6-3
79 LA RIOJA	180-1	VILMA B. GOMEZ	2873/9	ENOD S. A.	8762/6-1
79 LA RIOJA	179-5	VILMA B. GOMEZ	2873/9	ENOD S. A.	8762/6-1
79 LA RIOJA	100-9	CARLOS A. SEEBER	2574-7	CARAPARI S. A.	38989/3-8
79 LA RIOJA	98-3	CARLOS A. SEEBER	2574-7	FENIX EXPORT S. R. L.	52431/6-3
53 SALTA	479-4	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MONTERRUBIO, PEDRO DANIEL	18223/6-2
53 SALTA	478-7	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MONTERRUBIO, PEDRO DANIEL	18223/6-2
53 SALTA	317-3	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MONTERRUBIO, PEDRO DANIEL	61634/3-2
53 SALTA	299-6	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA DEL ALTIPLANO S. A.	61634/3-3
53 SALTA	335-7	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA DEL ALTIPLANO S. A.	31634/3-3
53 SALTA	307-4	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	308-1	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	428-2	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	427-5	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	344-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	533-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	ANDRIANI SACIFIE	61416/3-3
53 SALTA	470-1	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	BICICLETERIA MANRESA SH	74472/3-5
53 SALTA	504-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	SINKY S. A.	61518/3-2
53 SALTA	356-2	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	BURGWARDT & CIA SAIC y AG	6397/3-6
53 SALTA	357-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	BURGWARDT & CIA SAIC y AG	6397/3-6
53 SALTA	321-0	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	FUNDACION CRECER	52457/6-3
53 SALTA	449-7	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	ANTONIO CALLERI	52457/6-3
53 SALTA	450-3	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	ANTONIO CALLERI	52457/6-3
53 SALTA	370-8	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	OLMEDO AGROPECUARIA S. A.	27516/6-1
53 SALTA	517-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	SALTA REFRESCOS S. A.	72900/3-7
53 SALTA	516-2	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	SALTA REFRESCOS S. A.	72900/3-7
53 SALTA	491-6	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	SALTA REFRESCOS S. A.	72900/3-7
53 SALTA	438-1	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	SALTA REFRESCOS S. A.	72900/3-7
53 SALTA	497-8	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	ARTE LINEAL S. A.	53285/6-9
53 SALTA	523-0	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	PARAMOUNT VENTURE & FINANCE INC	32556/6-7
53 SALTA	366-1	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	LA OCASION S. R. L.	2701/6-2
53 SALTA	477-0	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	DEL PILAR PRODUCTOS S. A.	62462/3-9
53 SALTA	331-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MAR HEL SACIFI	6073/3-1
53 SALTA	518-6	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	FALCON DRILLING BARBADOS ARG.	48520/6-5
53 SALTA	310-4	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	REYNALDO LUCARDI S. R. L.	40286/6-8
53 SALTA	507-0	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	DIR. GRAL. AVIACION CIVIL DE SALTA	49948/6-4
79 LA RIOJA	224-8	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	195-5	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	194-8	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	188-7	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	186-3	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	185-6	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	182-5	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	176-4	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	168-9	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	174-0	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	161-0	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	160-3	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	152-8	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	147-4	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	146-7	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	132-0	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	116-0	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5

ADUANA	DESPACHO Nro.	DESPACHANTE	Nro. REGISTRO	IMPORTADOR	Nro. REGISTRO
79 LA RIOJA	115-3	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	113-9	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	112-2	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	111-5	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	110-8	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	109-2	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	99-0	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	91-4	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	90-7	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	89-1	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5
79 LA RIOJA	87-7	ANIBAL G. CUROTTO	1855-4	TETRA PAK S. A.	444475/3-5

SE SOLICITA A LOS IMPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO A LOS EFECTOS DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE JUICIO Y/O EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS QUE JUSTIFIQUEN LOS VALORES DECLARADOS, BAJO APLICACION DE LOS ARTS. 100 Y 994 DEL COD. ADUANERO CUANDO CORRESPONDIERE. LOS PLAZOS SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL, DEL LISTADO RESPECTIVO,

ADUANA	DESPACHO Nro.	DESPACHANTE	Nro. REGISTRO	IMPORTADOR	Nro. REGISTRO
17 CORDOBA	6405-1	ERNESTO KOWADLO	1265-5	BETONMAC S.A.	31110/3-9
17 CORDOBA	5873-1	ERNESTO KOWADLO	1265-5	BETONMAC S.A.	31110/3-9
17 CORDOBA	727-E	ERNESTO KOWADLO	1265-5	VITOPEL S. A.	35621/3-4
17 CORDOBA	5086-7	ERNESTO KOWADLO	1265-5	VITOPEL S. A.	35621/3-4
17 CORDOBA	5516-9	ERNESTO KOWADLO	1265-5	EL DANTE SAIC	28086/3-3
17 CORDOBA	5824-3	ERNESTO KOWADLO	1265-5	EL DANTE SAIC	28086/3-3
17 CORDOBA	1046-W	ERNESTO KOWADLO	1265-5	EL DANTE SAIC	28086/3-3
17 CORDOBA	6601-9	ERNESTO KOWADLO	1265-5	FRANCO S. A.	4427/6-3
17 CORDOBA	6604-0	ERNESTO KOWADLO	1265-5	PROMECOR S. A.	61759/3-3
17 CORDOBA	6786-9	ERNESTO KOWADLO	1265-5	IMPORT. MEDITERRANEA S. A.	61063/3-7
17 CORDOBA	5473-9	JOSE A. GRIBOFF	1898-1	EL DANTE SAIC	28086/3-3
17 CORDOBA	6444-0	JOSE A. GRIBOFF	1898-1	PERKINS ARGENTINA S. A.	10307/3-6
17 CORDOBA	6675-0	JOSE A. GRIBOFF	1898-1	PERKINS ARGENTINA S. A.	10307/3-6
17 CORDOBA	4017-W	HUMBERTO O. YAYA	3032-3	PROTOMED S. A.	30-68100625-3
17 CORDOBA	3666-X	HUMBERTO O. YAYA	3032-3	PROTOMED S. A.	30-68100625-3
17 CORDOBA	2516-B	HUMBERTO O. YAYA	3032-3	PROTOMED S. A.	30-68100625-3
17 CORDOBA	1079-F	HUMBERTO O. YAYA	3032-3	RIETER AUTOMOTIVE ARGENTINA S. A.	30-68719472-8
17 CORDOBA	1025-T	JOSEFINA M. PONTE	3218-3	INFER S.R.L.	30-68098676-9
17 CORDOBA	1150-S	JOSEFINA M. PONTE	3218-6	INFER S.R.L.	30-68098676-9
17 CORDOBA	6248-2	GUSTAVO SUAREZ	3610-9	LIBERTAD S. A.	77322/3-0
17 CORDOBA	6295-6	GUSTAVO SUAREZ	3610-9	LIBERTAD S. A.	77322/3-0
17 CORDOBA	6259-8	GUSTAVO SUAREZ	3610-9	LIBERTAD S. A.	77322/3-0
17 CORDOBA	1191-A	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	FERROCONS S. R. L.	30-54773266-5
17 CORDOBA	1249-E	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	FERROCONS S. R. L.	30-54773266-5
17 CORDOBA	6166-3	GUSTAVO SUAREZ	3610-9	FERROCONS S. R. L.	30-54773266-5
17 CORDOBA	1154-W	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	FERROCONS S. R. L.	30-54773266-5
17 CORDOBA	1141-S	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	FERROCONS S. R. L.	30-54773266-5
17 CORDOBA	3807-F	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	ITA COR S. A.	30-64200879-6
17 CORDOBA	3610-V	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	ITA COR S. A.	30-64200879-6
17 CORDOBA	812-W	FRANCISCO CONSTABLE	20-06497779-5	LIGGETT ARGENTINA SACIF	30-64200899-6
17 CORDOBA	1295-E	FRANCISCO CONSTABLE	20-06497779-5	LIGGETT ARGENTINA SACIF	30-64200899-6
17 CORDOBA	6244-4	FRANCISCO CONSTABLE	20-06497779-5	PROMEDON S.A.	58213/3
17 CORDOBA	6289-5	FRANCISCO CONSTABLE	20-06497779-5	PROMEDON S.A.	58213/3
17 CORDOBA	4756-0	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	JUAN MINETTI S. A.	9902/3-1
17 CORDOBA	5500-6	DOMINGO A. MASTRANGELO	1809/7	JUAN MINETTI S. A.	9902/3-1
17 CORDOBA	1300-P	ALDO UIS MARENGO	1515	NELSON FALABELLA	20-07978643-9
17 CORDOBA	1095-D	ALDO UIS MARENGO	1515	NANCY FALABELLA	27-22772141-9
17 CORDOBA	3323-V	WALTER J. GARELLO	2958-9	SIGNUS ELECTRONICA S. A.	30-56319824-5
17 CORDOBA	3855-X	WALTER J. GARELLO	2958-9	SIGNUS ELECTRONICA S. A.	30-56319824-5
17 CORDOBA	3854-H	WALTER J. GARELLO	2958-9	SIGNUS ELECTRONICA S. A.	30-56319824-5
17 CORDOBA	3576-X	WALTER J. GARELLO	2958-9	SIGNUS ELECTRONICA S. A.	30-56319824-5
17 CORDOBA	760-B	WALTER J. GARELLO	2958-9	SIGNUS ELECTRONICA S. A.	30-56319824-5
17 CORDOBA	6194-6	MARCELO A. GRIMAUT	3003-3	JULIO DONADIO S. A.	57128/3-4
17 CORDOBA	6366-9	MARCELO A. GRIMAUT	3003-3	JULIO DONADIO S. A.	57128/3-4
17 CORDOBA	4949-8	JORGE S. RASSOW	2896-8	TUBOS TRANS ELECTRIC SACIF Y A	7826/3-8
17 CORDOBA	6256-7	JORGE S. RASSOW	2896-8	TUBOS TRANS ELECTRIC SACIF Y A	7826/3-8
17 CORDOBA	5153-2	JORGE S. RASSOW	2896-8	TUBOS TRANS ELECTRIC SACIF Y A	7826/3-8
17 CORDOBA	3801-W	JORGE S. RASSOW	2896-8	TUBOS TRANS ELECTRIC SACIF Y A	7826/3-8
17 CORDOBA	352-W	CARLOS ALEJANDRO AGUERO	20-07999300-0	DISTRIBUIDORA AMERICANA S. A.	30-54281174-5
17 CORDOBA	5441-8	LUIS ALBERTO ERRIGO	2930-5	MOTO SCAR S. R. L.	73454/3-0
17 CORDOBA	6379-9	LUIS ALBERTO ERRIGO	2930-5	TEY PINTO ALEJANDRO T.	51383/6-8
17 CORDOBA	1077-D	LUIS ALBERTO ERRIGO	2930-5	CALZADOS VENENCIA S. R. L.	30-61530630-0
17 CORDOBA	7140-4	GUSTAVO SUAREZ	3610-9	IMPORTADORA DEL CENTRO S. R. L.	53730/6-4
17 CORDOBA	696-2	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	ZAFRA S. A.	60857/3-1
74 TUCUMAN	658-0	SEBASTIAN IGANCIO MORAIZ	2997-8	ELIMPORT S.R.L.	78356/3-2
74 TUCUMAN	550-1	SEBASTIAN IGANCIO MORAIZ	2997-8	SINTESIS S.R.L.	23015/6-9
74 TUCUMAN	686-3	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	ALPARGATAS CALZADOS S. A.	48525/3-9
74 TUCUMAN	626-9	JUAN ANGEL MECOZZI	2638-2	SISTELEC S.R.L.	25965/6-7
53 SALTA	384-5	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	307-4	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	308-1	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	428-2	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	427-5	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	344-9	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
53 SALTA	321-0	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	FUNDACION CRECER	52457/6-3
17 CORDOBA	1048-B	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	ORINTRAMA S. R. L.	30-62987855-2
17 CORDOBA	1157-C	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	MAR PLAST S. R. L.	30-56070969-9
17 CORDOBA	1133-T	JORGE GABRIEL GARCIA	3482-0	GRANDIET S. R. L.	30-63086308-9
17 CORDOBA	1138-B	JORGE S. RASSOW	2896-8	A. R. MONTICH Y CIA	30-51807308-3

SE SOLICITA A LOS IMPORTADORES CELEBRAR CONSULTAS CON EL SERVICIO ADUANERO A LOS EFECTOS DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE JUICIO Y/O EXPLICACIONES COMPLEMENTARIAS QUE JUSTIFIQUEN LOS VALORES DECLARADOS, BAJO APLICACION DE LOS ARTS. 100 Y 994 DEL COD. ADUANERO CUANDO CORRESPONDIERE. LOS PLAZOS SE CONTARAN A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL, DEL LISTADO RESPECTIVO,

ADUANA	DESPACHO Nro.	DESPACHANTE	Nro. REGISTRO	IMPORTADOR	Nro. REGISTRO
53 SALTA	446-6	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	480-0	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	501-8	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	505-6	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	288-0	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	305-0	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	320-3	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	447-3	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	472-5	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	444-2	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7

ADUANA	DESPACHO Nro.	DESPACHANTE	Nro. REGISTRO	IMPORTADOR	Nro. REGISTRO
53 SALTA	467-7	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	482-4	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	500-1	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	466-4	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	319-7	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	287-3	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	524-7	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	527-8	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	526-1	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	525-4	LILIANA DEL R. LEGUIZAMON	3171-5	CAMACHO GUARDIA JUAN	29514/6-7
53 SALTA	384-5	GRACIELA A. ASHUR DE ISOLA	1107-2	MINERA ALUMBRERA LIMITED	23672/6-6
74 TUCUMAN	740-8	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	MIGUEL SAGUIR S. R. L.	23898/6-4
74 TUCUMAN	442-3	ALICIA C. GONZALEZ	1714-8	TELE IMAGEN CODIFICADA S. A.	50819/6-9
74 TUCUMAN	739-2	SEBASTIAN I. MORAIZ	2997-8	CITRUSVIL S. A.	55393/3-3
74 TUCUMAN	791-0	RUBEN ORLANDO ABITBOL	2182-0	ZAFRA S. A.	60857/3-1
74 TUCUMAN	650-4	JUAN ANGEL MECOZZI	2638-2	SISTELEC S. R. L.	25965/6-7
74 TUCUMAN	775-0	JUAN ANGEL MECOZZI	2638-2	SISTELEC S. R. L.	25965/6-7
17 CORDOBA	4696-3	ERNESTO KOWADLO	1265-5	CIADEA S. A.	2803/3-0
17 CORDOBA	5053-9	ERNESTO KOWADLO	1265-5	IMPORTADORA MEDITERRANEA S. A.	61063/3-7
17 CORDOBA	4226-8	RAUL E. ROLDAN	3235-0	P-C TECH S. R. L.	3864/6-8

e. 15/10 Nº 203.046 v. 15/10/97

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

DELEGACION III

Bs. As., 8/10/97

La DELEGACION —III— de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: REFRACTARIOS DINA SOCIEDAD ANONIMA, expediente Nº 178/80 del registro de la Secretaría de Minería, por presuntos incumplimientos al Régimen de la Ley Nacional Nº 22.095, para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 15, CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde conforme con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Minería Nº 804/97 se ordenó instruir sumario por no haber dado cumplimiento a las intimaciones de la ex-Dirección de Evaluación de Proyectos para que presentara la siguiente información: 1) cuales productos estaban gozando de los beneficios del art. 11º de la Ley 22.095, si fueron tratados como exentos y si abonó los montos correspondientes al I.V.A. durante la vigencia de la Ley de Emergencia Económica; 2) declaraciones anuales del I.V.A. desde 1986 a 1991 y fotocopias de facturas de venta de los años 1987 a 1991. Que asimismo la Dirección de Inversiones Mineras intimó por QUINCE (15) días a la empresa a renovar su inscripción en el Régimen de Promoción Minera, Ley 22.095 sin que REFRACTARIOS DINA S. A. se reinscribiese. La citación tiene por finalidad otorgarle a la sumariada, conforme a lo establecido por el inc. b) de la Resolución S.M. Nº 169/93, un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule su descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder, la que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias debidamente autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determina el art. 42 del Decreto Nº 1759/72, publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de TRES (3) días. Fdo.: Dra. MARIA IRIS TERG - Instructora Sumariante.

e. 15/10 Nº 203.034 v. 17/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA:

VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 11 AL 20-10-97

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1):		328.00
1/2 RES	164.00	
Cuartos	82.00	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.73	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2.65	
PORCINA (2): (excepto lechones)		128.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.39	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.74	
OVINA:		17.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22.00
EQUINA:		169.00
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nro. 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nro. 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

NOTA: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

Lic. ANA MARIA OTAÑO, Directora de Mercados Ganaderos, Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca.

e. 15/10 Nº 203.078 v. 15/10/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SISTO HORACIO MARTIN DNI Nº 18.135.446

Dése por notificado de la RES. MINIST. Nº 485 por la cual se acepta la renuncia a partir del 1 de febrero de 1997 con categoría equivalente al Nivel B GRADO 0 perteneciente a la planta No Permanente de Personal Transitorio del PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LOS RETROVIRUS HUMANOS, SIDA Y ETS.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES

e. 15/10 Nº 202.992 v. 17/10/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Ciudad de Bs. As. 8/10/97

El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Eduardo José Ces (Tº 55 Fº 15), a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 13.722 de este Tribunal, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación.

AURORA QUINTEROS DE CALO - Secretaria de Actuación.

e. 15/10 Nº 166 v. 15/10/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"EL PLENARIO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Manuel Antonio Cantorna Braña (Tº 75 Fº 213) la sanción disciplinaria de "Suspensión en el ejercicio de la profesión de un (1) año" prevista en el art. 16, inc. 4 de la Ley 20.476, por su actuación como síndico concursal, por violación a los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 8º del Código de Etica... Buenos Aires, 29 de abril de 1992.- C. P. Manuel González Abad - Presidente; C.P. Jorge Hugo Belvisi - Presidente Sala 1ª, C.P. Rodolfo Duffy - Presidente sala 2ª; C.P. Horacio Ziccardi; L.A. Isaac Berger, C.P. Mario Biondi (h.); C.P. Act. Osvaldo A. Puente".

MARIO BIONDI - Presidente.

e. 15/10 Nº 167 v. 15/10/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Ciudad de Bs. As., 8/10/97

El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Walter Brian Giacchino (Tº 200 Fº 228), a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 15.894 de este Tribunal, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación.

AURORA QUINTEROS DE CALO - Secretaria de Actuación.

e. 15/10 Nº 168 v. 15/10/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"EL PLENARIO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Jorge Manuel García (Tº 176 Fº 38) la sanción disciplinaria de 'Suspensión en el ejercicio de la profesión de 9 meses' prevista en el art. 16, inc. 4º de la Ley 20.476, por haber

violado los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 8° y 18° del Código de Etica... Buenos Aires, 28 de junio de 1995.- C.P. Enrique Fowler Newton - Presidente; C.P. Horacio Ziccardi; L.A. Daniel Carlos Feldman, C.P. Mario Biondi (h.) - Presidente Sala 2ª; C. P. José Alberto Schuster; Act. Alberto Carlos Pagliano."

MARIO BIONDI - Presidente.

e. 15/10 Nº 169 v. 15/10/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Ciudad de Bs. As., 8/10/97

El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Edmundo Ceferino Gareis (Tº 163 Fº 100), a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expediente Nº 16.145 y produzca su descargo, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Disciplina, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación.

AURORA QUINTEROS DE CALO - Secretaria de Actuación.

e. 15/10 Nº 170 v. 15/10/97

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Ciudad de Bs. As., 8/10/97

El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Jorge Alberto Berman (Tº 43 Fº 37), a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expediente Nº 15.820 y produzca descargo, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 2ª del Tribunal de Disciplina, Viamonte 1549 - 4º piso, Secretaría de Actuación.

AURORA QUINTEROS DE CALO - Secretaria de Actuación.

e. 15/10 Nº 171 v. 15/10/97

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

— RECTIFICATORIA —

La presente es rectificatoria de la publicada por el Ministerio de Justicia de la Nación los días 22, 23, 24, 25 y 26 de setiembre de 1997.

Convocan a los aspirantes a obtener la titularidad de un registro notarial, a rendir los exámenes de idoneidad previstos en la Resolución M. J. Nº 1104/91 y sus modificatorias.

La inscripción podrá realizarse hasta ocho (8) días corridos antes de la fecha fijada para el examen —acompañando copia auténtica del título habilitante— en la sede del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL o en el MINISTERIO DE JUSTICIA.

El examen escrito se tomará en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 739 de esta Capital, el día 31 de octubre de 1997 a las 9.00 horas, oportunidad en la cual se pondrá en conocimiento de los aspirantes la fecha en la que deberán rendir la prueba oral.

Los interesados podrán consultar el temario en el MINISTERIO DE JUSTICIA o en el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL. — CARLOS M. D'ALESSIO, Presidente Colegio de Escribanos. — ELEONORA R. CASABE, Secretaria Colegio de Escribanos.

e. 9/10 Nº 129.601 v. 15/10/97

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA CANAL FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

CONCURSO PUBLICO NACIONAL PARA PRECALIFICACION DE OFERENTES

Objeto: Precalificación de Empresas para la ejecución de parte de las obras de la Primera Etapa del Sistema Canal Federal. Las firmas precalificadas serán invitadas a cotizar en las convocatorias que se formulen para la realización de las siguientes obras:

(1) Construcción del canal de conducción y obras de arte, cuya construcción se hará por tramos (Presupuesto estimado U$S 250.000.000.-)

(2) Construcción de una Estación de Bombeo (Presupuesto estimado U$S 36.000.000.-).

Las empresas interesadas podrán postularse para una obra o para ambas. Los postulantes podrán ser empresas o Consorcios de Firmas o Uniones Transitorias de Empresas (UTE) formadas a los efectos de este llamado.

Adquisición de pliegos: En la Dirección General de Administración - Departamento Tesorería - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 3° - Of. 311 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 7 de octubre de 1997, de 10 a 13,30 hs.

Valor del pliego: Pesos diez mil ($ 10.000.-).

Consulta de la documentación para precalificar: En la Unidad Ejecutora Canal Federal de la Subsecretaría de Obras Públicas. Avda. Paseo Colón 171 (ex-185) - 7º Piso Oficina 704 - CP 1063 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10 a 20 hs., a partir del 7 de octubre de 1997.

Apertura: Las ofertas podrán presentarse hasta el día 28 de noviembre de 1997 a las 10 horas. La apertura se desarrollará en Avda. Paseo Colón Nº 171 (ex 185), piso 7 Oficina 704 - C.P. 1063 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina. Teléfonos (541) 349-7181.

Dra. M. C. SAMPIETRO DE LALLANA, Directora de Compras y Contrataciones.

e. 7/10 Nº 202.262 v. 17/10/97

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Martillero Público Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, por cuenta y orden del Banco Hipotecario S. A. en virtud de lo dispuesto por el art. 28 Inc. B de la Ley 24.855 (art. 37 de la Ex Ley 22.232) por cuenta del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 Secretaría Unica en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS ROSETI 1485 c/BLUM EMILIO y Otra s/EJECUCION DE EXPENSAS", rematará el día 24 de Octubre de 1997 a las 10:30 horas en el Salón Auditorium del B. H., Casa Central, sito en Defensa 192 3º Subsuelo Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Rosetti 1485/87 Unidad Funcional Nº 8, Departamento "B" del Tercer Piso y Unidad Complementaria XIV, Baulera de Planta Baja de esta Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Sec. 49 Manz. 136; Parc. 12. Superficie Total: s/Títulos de la U. F. Nº 8 es de 56,20 m2. Porcentual: 5,47 %. Unidad Complementaria XIV Superficie Total y Cubierta: 1,35 m2 correspondiéndole un Porcentual de: 0,14 %. Se trata de un Departamento que consta de: Living-Comedor, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero y balcón al contrafrente. Ocupado, conforme constancias en el expediente Nº AE0830-00-02125 Blum Emilio Jorge y Capuya de Blum Amada Leonor. Exhibición: Días 22 y 23 de Octubre de 1997 de 08:00 a 09:00 hs. La venta se realiza Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes, anteriores a la aprobación de la subasta, serán abonados con el monto obtenido en la misma, previa satisfacción del crédito del BH y conforme la determinación de privilegios, que en caso de corresponder, realizará el Juzgado interviniente. Base: $ 31.434. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Todo en efectivo y en el acto del remate 10 % del precio a la aprobación del remate por parte del Banco; 80 % restante en 120 cuotas mensuales con un interés del 11,50 % anual con garantía hipotecaria. A partir de la aprobación de la subasta correrán por cuenta del comprador los impuestos, tasas, expensas y contribuciones que afecten al inmueble. El comprador deberá demostrar a satisfacción del Banco y cuando éste se lo solicite, capacidad económica para afrontar el pago de las cuotas. El inmueble mantendrá el actual gravamen hipotecario hasta tanto se escriture la transferencia de dominio. Serán a cargo del comprador los gastos y honorarios correspondientes a la escrituración mediante Escribano que designará el Banco. La posesión y la escrituración del inmueble, deberá solicitarse por ante el Juzgado interviniente y que esta última conjuntamente con la hipoteca se llevará a cabo por el escribano que designe el B. H. Deuda por expensas comunes al 01/10/97 $ 15.389.- siendo las del mes de septiembre de 1997 de $ 90. - y será de aplicación de corresponder el Art. 17 de la Ley 13.512. No se aceptará la compra en comisión ni la transferencia o cesión del boleto de compraventa. Se suscribirá el Boleto únicamente en la persona del oferente. Informes: B. H. Casa Central o al Martillero (Tel/Fax: 551-2300 y/o 181-9581.

Buenos Aires, de octubre de 1997.

RICARDO BIONDO, Gal, Subgcia. de Asuntos Contenciosos. Asistente.

e. 14/10 Nº 202.887 v. 15/10/97

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AVISO DE PRORROGA

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL
CONCESION DE OBRA PUBLICA POR PEAJE, CON BASE (TARIFA TOPE)
AUTOPISTA PARQUE PRESIDENTE PERON

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación ha prorrogado el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL para la Selección de Empresas Nacionales y/o extranjeras para la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la AUTOPISTA PARQUE PRESIDENTE PERON mediante el sistema de Concesión de Obras Pública por peaje con base (tarifa tope), por un plazo de veintiséis (26) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones establecido para esta Licitación. Esta obra comprende la conexión vial desde la intersección del Camino del Buen Ayre con el Acceso Oeste a la Ciudad de Buenos Aires hasta la traza de la Autopista Buenos Aires - La Plata, en proximidades de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, con una longitud estimada de noventa y cuatro (94) kilómetros, constituyendo así el tercer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires.

El proceso de licitación se desarrollará en la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11°, Oficina 1141, C. P. 1310, Buenos Aires, República Argentina, Tel/Fax (54-1) 349-7728, en el horario de 10.00 a 18.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO	: PESOS CUATROCIENTOS	($400)
VALOR DEL TEXTO JURIDICO PRELIMINAR Y ANTEPROYECTO TECNICO PRELIMINAR	: PESOS DIEZ MIL	($ 10.000)
VALOR DEL DERECHO DE OFERTA	: PESOS QUINCE MIL	$ 15.000)

CONSULTAS Y ADQUISICION DEL PLIEGO: Desde el 24/7/97 hasta el 7/11/97 en la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11°, Oficina 1141, Tel./Fax (54-1) 349 7728, C. P. 1310, Buenos Aires - Argentina.

LUGAR, FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: En la Secretaría de Obras Públicas, Hipólito Yrigoyen 250, piso 11°, Oficina 1141, C. P. 1310, Buenos Aires - Argentina, el día 15/12/97 a las 17.00 horas.

e. 10/10 Nº 202.545 v. 23/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma GRIFERIA B.H.B. S.A. y al señor JORGE BORISONIK y a la señora MARTA LOURDES BORDAGARAY para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquita 266, Edificio Sarmiento, piso 1° of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2853, Expte. 37.985/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.962 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor VICENTE LANG FEDERICO, para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 100.832/94 Sumario Nº 2912, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995", (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.961 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina hace saber al señor Manuel Fernández el fallecimiento de su defensor en el Sumario Nº924, Expediente Nº 102.049/77, Dr. Jorge Canale. Asimismo lo intima a constituir nuevo domicilio en Capital Federal en el término de 5 días hábiles bancarios, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Actuaciones Cambiarias (s), Edificio Sarmiento, 1º Piso, Of. "12" del Banco Central de la República Argentina. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.960 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ (C.I.P.F. Nº 6.368.143) para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2806, Expte. 39.309/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.959 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores PEDRO TRABALLONI y NICOLAS SALVI para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2194, Expediente Nº 25.467/89 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. por Dec. 1265/82), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.958 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora MARIA EMILIA MENA, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º oficina 12, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 1978, Expte. 12.112/89 que se sustancia en esta Institución, de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1995), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.957 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores GERARDO SCHULZEN y GUILLERMO JOSE SCHULZEN en el Sumario Nº 1719, Expediente Nº 31.607/89, que se les sustancia de acuerdo con el art. 8º de la ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), la renuncia de los Dres. Pascual Palermo y Pablo Palermo a la defensa que ejercían a su respecto en dicha causa. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.956 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores CAYETANO MELLINO y FERNANDO MELLINO para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2872, Expte. 38.500/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.955 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ENRIQUE JORGE SAID y NICOLAS ENRIQUE NANNI y a la señora ADRIANA GRACIELA DIEZ DE SAID para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2825, Expte. 37.681/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.954 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma M & N GENTINA S.A. y a los señores JULIAN MARCELO MIGUELEZ, LUIS FERNANDO NAVARRO LLABRES y DOMINGO JULIAN MIGUELEZ para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el sumario 2847, Expte. 35.638/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.953 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores Pablo Carlesso y Victorio o Vitorio Bentivenga o Ventivenga y a la señora Rosa Amelia Baussolo o Bausola de Carlesso para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2828, Expte. 45.616/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.952 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la señora CARLESSO ROSA y a la entidad LA SCARPA S.A.C.I., para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Expediente Nº 100.698/94 Sumario Nº 2843, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995, (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.951 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores EDUARDO RAMON SANCHO, JOSE ALBERTO HINOJOSA, FELIX CHAFI, JORGE SANZ, MIGUEL A. BARROSO GIMENEZ, LUIS MOYANO, RAUL CEREZO Y MARIO JACOB para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario 2846, Expte. 100.877/94 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario t.o. 1995, (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.950 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores MANUEL R. DOMINGUEZ, JOAQUIN WALTER ADO KADE y JORGE DOMINGO BASTOS para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquita 266, Edificio Sarmiento, piso 1º of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el Sumario Nº 2393, Expte. 66.609/88 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 t.o. 1982, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 9/10 Nº 201.949 v. 15/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma INDUSTRIAL PESQUERA LA FLORENTINA S.A. y a los señores ALBERTO ENRIQUE PROTO y EDUARDO JOSE MARTINELLI para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2876, Expte. 8469/96 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley de Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/10 Nº 202.645 v. 17/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores ENRIQUE BENITO LEGEREN y PEDRO MARTINEZ VIDART para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2886, Expte. 100.794/94 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley de Régimen Penal Cambiario, t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/10 Nº 202.646 v. 17/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a las firmas DINAMAR S.A. y BOLIVAR S.A. para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, Of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2884, Expte. 2025/97 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley de Régimen Penal Cambiario, t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/10 Nº 202.647 v. 17/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a las entidades MAR DEL PEZ SOCIEDAD ANONIMA y PESQUERA SAN JUSTO SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezcan en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 050.792/96 Sumario Nº 2890, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/10 Nº 202.648 v. 17/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma MATADERO Y FRIGORIFICO REGIONAL DE AZUL S.A.G.I. y C. y a los señores CARLOS ALBERTO CUPANI, ANTONIO MORRONE, JORGE CUPANI, JOSE MORRONE, FRANCISCO ENRIQUE MAGGIO, ADRIAN ROBERTO ARANARTE, ENRIQUE LOPEZ y JOAQUIN GANT LOPEZ para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Of. "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2815, Expte. 17.984/94 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario, t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/10 Nº 202.649 v. 17/10/97

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores RAUL E. MILANI y JOSE CARLOS VILLARES para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 2889, Expte. 22.554/85 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario, t.o. 1995 (conf. Dec. 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/10 Nº 202.650 v. 17/10/97

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

VISTO el resultado negativo de la notificación dirigida a la Sra. Laura Mabel Sanso DNI 13.173.662, notifíquese por edicto publicado en el Boletín Oficial que:

1. De conformidad con lo que establece el art. 82 de la Ley 20.091 se le corre traslado por el término de diez (10) días de la siguiente imputación:

Haber infringido "prima facie" el art. 4º de la Ley 22.400, encuadrándose dicha conducta en los presupuestos del art. 8º inc. g) de la Ley 22.400.

2. Se le confiere vista de las actuaciones por idéntico plazo.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1997.
DRA. TERESA VALLE DE SOSA, Gerente Jurídico. Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 14/10 Nº 202.810 v. 16/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

VISTO el resultado negativo de la notificación dirigida al Sr. Adolfo Lucas Fernández (L.E. 4.706.238), notifíquese por edicto publicado en el Boletín Oficial que:

1. De conformidad con lo que establece el art. 82 de la Ley 20.091 se le corre traslado por el término de diez (10) días de la siguiente imputación:

Haber infringido "prima facie" el art. 4º de la Ley 22.400, encuadrándose dicha conducta en los presupuestos del art. 8º inc. g) de la Ley 22.400.

2. Se le confiere vista de las actuaciones por idéntico plazo.

Notifíquese mediante publicación en el Boletín Oficial por tres días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1997.
DRA. TERESA VALLE DE SOSA, Gerente Jurídico. Superintendencia de Seguros de la Nación.
e. 14/10 Nº 202.812 v. 16/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la Empresa FRICAL S. A., la Resolución Nº 368 de fecha 27 de agosto de 1997 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 252.111/91, la que a continuación se transcribe: "ARTICULO 1º.- Impónese a la firma FRICAL SOCIEDAD ANONIMA, el pago de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses al amparo de la promoción durante los períodos y en la proporción que a continuación se indica: DIECISEIS CON CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (16,57 %) PARA EL AÑO 1984, VEINTINUEVE CON VEINTISEIS POR CIENTO (29,26 %) para el año 1985, SESENTA Y TRES CON CERO NUEVE POR CIENTO (63,09 %) PARA EL AÑO 1986, SESENTA Y CUATRO CON CERO SEIS POR CIENTO (64,06 %) para el año 1987, CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA POR CIENTO (58,30 %) para el año 1988 y TREINTA Y TRES CON CERO TRES POR CIENTO (33,03 %) para el año 1989 (artículo 17 inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608). ARTICULO 2º.- Impónese a la firma FRICAL SOCIEDAD ANONIMA, una multa de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 67.231,87), por los incumplimientos a su proyecto promocional (artículo 17, inciso b) apartado 2 de la Ley Nº 21.608). ARTICULO 3º. - El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacerse efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 5º.- Dése traslado a la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, T.O. 1978 y sus modificaciones. ARTICULO 6º. - Hágase saber al REGISTRO DE BENEFICIARIOS. ARTICULO 7º.- Notifíquese a la firma FRICAL SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 8º.- De forma". Firmado: REINALDO BAÑARES, Responsable de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA. Avda. Julio A. Roca 651; Planta Baja-Sector 7- Capital Federal. Publíquese por (3) días.
e. 14/10 Nº 202.890 v. 16/10/97

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la Empresa RUMIFER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la Resolución Nº 369 de fecha 25 de agosto de 1997 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 11.264/90, la que a continuación se transcribe: "ARTICULO 1º.- Impónese a la firma RUMIFER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA el pago de los tributos no ingresados al amparo de la promoción durante el período y en la proporción que a continuación se indica: CATORCE CON ONCE POR CIENTO (14,11 %), año 1980; TREINTA Y SIETE CON CERO TRES POR CIENTO (37,03 %), año 1981; TREINTA Y OCHO CON DIECINUEVE POR CIENTO (38,19 %), año 1982; TREINTA Y DOS CON TREINTA Y TRES POR CIENTO (32,33 %), año 1983; TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO POR CIENTO (37,65 %) , año 1984; QUINCE CON CUARENTA Y SIETE POR CIENTO (15,47 %), año 1986; TRECE CON SETENTA POR CIENTO (13,70 %), año 1987; y TRECE CON SETENTA POR CIENTO (13,70 %), año 1988 (artículo 17 inciso b), apartado 3 de la Ley Nº 21.608). ARTICULO 2º.- Impónese a la firma RUMIFER SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA una multa de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 257.733,20), por los incumplimientos a su proyecto promocional (artículo 17, inciso b) apartado 2 de la Ley Nº 21.608). ARTICULO 3º.- El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 4º.- Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º de la presente resolución, mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988. ARTICULO 5º.- Dése traslado de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a los efectos de fiscalizar el pago de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, por aplicación de la Ley Nº 11.683, T. O. 1978 y sus modificaciones. ARTICULO 6º.- Hágase saber al REGISTRO DE BENEFICIARIOS. Artículo 7º.- Notifíquese a la firma RUMIFER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA.- ARTICULO 8º.- De forma". Firmado: REINALDO BAÑARES, Responsable de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA. Avda. Julio A. Roca 651; Planta Baja-Sector 7- Capital Federal. Publíquese por (3) días.
e. 14/10 Nº 202.891 v. 16/10/97

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE

Resolución 159/97

Bs. As., 10/10/97

VISTO la Resolución Nº 120/97 del registro de este Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto administrativo se dispuso el procedimiento a seguir en los casos de requerirse a este INCUCAI autorización para el ingreso y/o egreso de órganos, materiales anatómicos y/o tejidos.

Que, a esos efectos, resulta imprescindible la aprobación de los formularios tipo que contengan los datos necesarios para la implementación del mecanismo establecido.

Que el Departamento Jurídico ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 44 inciso n) de la Ley Nº 24.193.

Que la medida que se adopta ha sido considerada y aprobada por el Honorable Directorio en su sesión ordinaria del día 8 de octubre de 1997, según consta en Acta Nº 20.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL
UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el formulario tipo denominado "Solicitud de autorización para el ingreso al país de material anatómico y tejidos humanos con fines de implante", compuesto de dos (2) fojas, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Apruébase el formulario tipo denominado "Solicitud de autorización para el ingreso y/o egreso del país de órganos, material anatómico y tejidos humanos con fines de estudio y/o investigación", compuesto de una (1) foja, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Apruébase el formulario tipo denominado "Autorización de ingresos al país de tejido y/o material anatómico con fines de implante", compuesto de una (1) foja, que como Anexo III forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º — Apruébase el formulario tipo denominado "Autorización para el ingreso y/o egreso del país de órganos, material anatómico y tejidos humanos con fines de estudio y/o investigación", compuesto de una (1) foja, que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º — Apruébase el formulario tipo denominado "Autorización de ingreso al país de órganos perfundidos con fines de implante", compuesto de una (1) foja, que como Anexo V forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 6º — Apruébase el formulario tipo denominado "Autorización de egreso del país de órganos, material anatómico y tejidos humanos con fines de implante", compuesto de una (1) foja, que como Anexo VI forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 7º — Regístrese. Comuníquese a las áreas pertinentes de este Instituto, a los Organismos Jurisdiccionales y a la Administración Nacional de Aduanas. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Dr. ROBERTO CAMBARIERE a/c de la Presidencia INCUCAI. — Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Directora INCUCAI. — Dr. RAFAEL GALINDEZ, Director INCUCAI.

Ministerio de Salud y Acción Social
TRASPLANTE DE ORGANOS
incucai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

ANEXO I

FECHA Y HORA DE INGRESO DE SOLICITUD:

____/____/____ ____:____

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO AL PAÍS DE MATERIAL ANATÓMICO Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE IMPLANTE

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....
TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA: ....
CARGO: ....

CENTRO DE IMPLANTE

NOMBRE: ....
TELÉFONO: .... FAX: ....
DOMICILIO: CALLE: .... NRO.: ....
LOCALIDAD: .... C.P.: .... PROVINCIA: ....
AUTORIDAD HABILITANTE: ....

PROFESIONAL TRATANTE
(COMPLETAR SOLO SI NO CORRESPONDE AL PROFESIONAL QUE REALIZARÁ LA PRÁCTICA)

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....
TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA: ....

PROFESIONAL QUE REALIZARÁ EL IMPLANTE

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....
TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA: ....
AUTORIDAD HABILITANTE: ....

INGRESO DE: (Detallar) ....

PROVENIENTE DE:

NOMBRE DEL BANCO O INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA: ....
PAÍS: ....
DOMICILIO: CALLE: .... NRO.: ....
TELÉFONO: .... FAX: ....

ADUANA DE INGRESO

ADUANA DE: ....

LOCALIDAD: .... PROVINCIA: ....

FECHA Y HORA DE INGRESO: ____/____/____ ____:____

Personal autorizado a retirar el tejido y/o material anatómico de: sede del I.N.C.U.C.A.I. y/o Aduana interviniente según corresponda: APELLIDO: ....

NOMBRE: ....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: ....

DATOS DEL RECEPTOR DEL TEJIDO Y/O MATERIAL ANATÓMICO

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____ EDAD: ....

N° DE REGISTRO DE INSCRIPCIÓN EN EL I.N.C.U.C.A.I.: ....

DOMICILIO: CALLE: .... NRO.: ....

LOCALIDAD: .... C.P.: .... PROVINCIA: ....

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA: ....

CLASIFICACIÓN TISULAR: (completar si corresponde) ....

DIAGNÓSTICO: ....

FINALIDAD DEL TRASPLANTE: (si corresponde) ....

DATOS DEL AUTORIZADO A REALIZAR LA GESTION ADUANERA:

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....

....
Firma y sello del profesional solicitante
Autorizado por Ley 24.193

....
Aclaración

ANEXO II

Ministerio de Salud y Acción Social
TRASPLANTE DE ORGANOS
incucai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

FECHA Y HORA DE INGRESO DE SOLICITUD:

____/____/____ ____:____

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y/O EGRESO DEL PAÍS DE ÓRGANOS, MATERIAL ANATÓMICO Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE ESTUDIO Y/O INVESTIGACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: .... TIPO Y N° DE MATRÍCULA: ....

CARGO: ....

EGRESO / INGRESO DE: (Detallar)
(TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

....

ADJUNTAR AL PRESENTE:

a) DETALLE PORMENORIZADO DE LOS OBJETIVOS PERSEGUIDOS CON EL ESTUDIO O INVESTIGACIÓN. SON .... FOJAS.

b) MÉTODO O PROCEDIMIENTO A APLICAR, TIEMPO APROXIMADO DE DURACIÓN DEL ESTUDIO Y/O INVESTIGACIÓN. SON .... FOJAS.

c) INSTITUCIÓN O ESTABLECIMIENTO QUE REALIZARÁ EL ESTUDIO:

NOMBRE: ....

TELÉFONO: .... FAX: ....

DOMICILIO: CALLE: .... NRO.: ....

LOCALIDAD: .... C.P.: .... PROVINCIA: ....

d) PROFESIONAL A CARGO:

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....

TIPO Y NÚMERO DE MATRÍCULA: ....

DATOS DEL AUTORIZADO A REALIZAR LA GESTION ADUANERA:

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....

....
Firma del Director y/o Responsable Legal del Establecimiento u Organismo solicitante

....
Firma del profesional a cargo de la investigación

ANEXO III

Ministerio de Salud y Acción Social
TRASPLANTE DE ORGANOS
incucai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PAÍS DE TEJIDO Y/O MATERIAL ANATÓMICO CON FINES DE IMPLANTE

Se autoriza al portador, cuyos datos figuran en la presente autorización, a ingresar: ....

POR LA ADUANA DE: ....

LOCALIDAD: .... PROVINCIA: ....

PROCEDENTE DE:

NOMBRE DEL BANCO O INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA: ....

PAÍS: ....

DOMICILIO: CALLE: .... NRO.: ....

TELÉFONO: .... FAX: ....

DATOS DEL PORTADOR

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....

....
Firma y sello de la autoridad responsable del I.N.C.U.C.A.I.
RESOLUCIÓN N°: ....

....
Aclaración

....
Firma y sello de la autoridad de la Administración General de Aduana

....
Aclaración

FECHA Y HORA DE INGRESO AL PAÍS: ____/____/____ ____:____

ANEXO IV

Ministerio de Salud y Acción Social
TRASPLANTE DE ORGANOS
incucai
AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO Y/O EGRESO DEL PAÍS DE ÓRGANOS, MATERIAL ANATÓMICO Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE ESTUDIO Y/O INVESTIGACIÓN

SE AUTORIZA AL PORTADOR CUYOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN,

A INGRESAR / EGRESAR: ....

POR LA ADUANA DE: ....

LOCALIDAD: .... PROVINCIA: ....

CON DESTINO A: PAÍS: ....

ADUANA: ....

ORGANISMO REQUIRENTE: ....

DATOS DEL PORTADOR

APELLIDO/S: .... NOMBRE/S: ....

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: ....

....
Firma y sello de la autoridad autorizante según
RESOLUCIÓN N°: ....

....
Firma y sello de la autoriadad de la Aduana



ANEXO V

Ministerio de Salud y Acción Social

TRASPLANTE DE ORGANOS

incucai

AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PAÍS DE ÓRGANOS PERFUNDIDOS CON FINES DE IMPLANTE

SE AUTORIZA AL PORTADOR, CUYOS DATOS FIGURAN EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN A INGRESAR:.................

POR LA ADUANA DE:.................

LOCALIDAD:................. PROVINCIA:.................

PROCEDENTE DE:

NOMBRE DEL BANCO O INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:.................

PAÍS:.................

DOMICILIO: CALLE:................. NRO.:.................

TELÉFONO:................. FAX:.................

DATOS DEL PORTADOR

APELLIDO/S:................. NOMBRE/S:.................

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:.................

.... Firma y sello de la autoridad autorizante según
RESOLUCIÓN Nº:.................

.... Firma y sello de la autoridad de la Aduana

FECHA Y HORA DE INGRESO AL PAÍS: ____/____/____ ____:____

ANEXO VI

Ministerio de Salud y Acción Social

TRASPLANTE DE ORGANOS

incucai

AUTORIDAD NACIONAL RESPONSABLE

AUTORIZACIÓN DE EGRESO DEL PAÍS DE ÓRGANOS, MATERIAL ANATÓMICO Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE IMPLANTE

SE AUTORIZA EL EGRESO DE:.................

CON DESTINO A: PAÍS:.................

ADUANA:.................

ORGANISMO REQUIRENTE:.................

PERSONAL DEL I.N.C.U.C.A.I. AUTORIZADO / HABILITADO PARA REALIZAR LA GESTIÓN ADUANERA DE EGRESO:

APELLIDO/S:................. NOMBRE/S:.................

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:.................

.... Firma y sello de la autoridad autorizante según
RESOLUCIÓN Nº:.................

.... Firma y sello de la autoridad de la Aduana

e. 14/10 Nº 203.089 v. 16/10/97

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)